

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	54
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	59
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	71
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	72
<i>LICITACIONES</i>	73
<i>COLEGIACIONES</i>	106
<i>TRANSFERENCIAS</i>	106
<i>CONVOCATORIAS</i>	108
<i>SOCIEDADES</i>	113
<i>VARIOS</i>	125

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2283-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01736059-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Andrea PENZI, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Andrea PENZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Andrea PENZI (D.N.I. N° 30.955.205- Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Andrea PENZI (D.N.I. N° 30.955.205- Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2284-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00808956-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yenifers TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yenifers TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yenifers TORRES (D.N.I. 25.376.089 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-2526-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yenifers TORRES (D.N.I. 25.376.089 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2285-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-03003693-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Edith HERETER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cintia Edith HERETER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Edith HERETER (D.N.I. N° 28.494.088 - Clase 1981), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2225/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Edith HERETER (D.N.I. N° 28.494.088 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2286-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03799247-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente – Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisa Daniela ESKINAZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela UDRIZAR, concretada mediante RESOL-2018-1734-GDEBA-MSALGP.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisa Daniela ESKINAZI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Daniela ESKINAZI (D.N.I. 28.037.660 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Terapia Intensiva – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Marisa Daniela ESKINAZI (D.N.I. 28.037.660 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2287-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04188735-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Danielis María BLANCO GARCIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Danielis María BLANCO GARCIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Danielis María BLANCO GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Danielis María BLANCO GARCIA (D.N.I. N° 19.064.898 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2403/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Danielis María BLANCO GARCIA (D.N.I. N° 19.064.898 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2288-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24405249-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Emanuel Gaston LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel Gaston LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Delia REYES, concretada mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Emanuel Gaston LOPEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emanuel Gaston LOPEZ (D.N.I. 32.123.757- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2290-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26167753-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola RACITI, en el en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido a partir del 16 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Paola RACITI (D.N.I. 29.642.990 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante DECTO-2017-1288-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola RACITI (D.N.I. 29.642.990 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2291-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17099240-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Sofía BONA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernanda Sofía BONA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Daniel TAU, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Fernanda Sofía BONA (D.N.I. 35.821.039 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2292-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11801835-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 18 de septiembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Marcela BARROS, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Andrea Marcela BARROS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Marcela BARROS (D.N.I. 25.399.250 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2017-860-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Marcela BARROS (D.N.I. 25.399.250 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2293-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00909304-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Judith TABARES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Judith TABARES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Judith TABARES (D.N.I. N° 22.901.649 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3309/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Judith TABARES (D.N.I. N° 22.901.649 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

#### **RESOLUCIÓN N° 2294-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14792096-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Carolina LAFFONT, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Carolina LAFFONT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carolina LAFFONT con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina LAFFONT (D.N.I. 30.593.468 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2018-397-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina LAFFONT (D.N.I. 30.593.468 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de septiembre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tigre, a partir del 24 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2295-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04631331-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Germán Nicolás LUNA, Lucas Matías ACCARDO y Mariela Esmeralda Carolina JUANCHIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) seis cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Germán Nicolás LUNA, Lucas Matías ACCARDO y Mariela Esmeralda Carolina JUANCHIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los profesionales mencionados en el acápite precedente en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Germán Nicolás LUNA (D.N.I. 30.223.626 - Clase 1983) - Decreto N° 3397/11

Lucas Matías ACCARDO (D.N.I. D.N.I. 28.316.929 - Clase 1980) - Resolución 11112 N° 1383/13

Mariela Esmeralda Carolina JUANCHIN (D.N.I. 33.103.822 - Clase 1987) - Decreto N° 813/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Germán Nicolás LUNA (D.N.I. 30.223.626 - Clase 1983)

Lucas Matías ACCARDO (D.N.I. D.N.I. 28.316.929 - Clase 1980)

Mariela Esmeralda Carolina JUANCHIN (D.N.I. 33.103.822 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizadas por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican, a partir del 11 de octubre de 2019:

Germán Nicolás LUNA (D.N.I. 30.223.626 - Clase 1983) - Policlínico Central de la Municipalidad de la Matanza

Mariela Esmeralda Carolina JUANCHIN) - División Cuerpo Médico de Morón dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2296-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14810443-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Magdalena FEIJOO, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Magdalena FEIJOO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Magdalena FEIJOO (D.N.I. 29.458.866 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2058/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Magdalena FEIJOO (D.N.I. 29.458.866 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2297-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17922701-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Florencia GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daiana Florencia GIMENEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Lidia GREGORINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 2005/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daiana Florencia GIMENEZ (D.N.I. 34.415.102 - Clase 1989) - Categoría 5

- Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2298-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17142627-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana Delia GONELLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 21 de septiembre 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosana Delia GONELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 896/2017 E.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosana Delia GONELLA (D.N.I. 20.049.162 - Clase 1968), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 896/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2018, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosana Delia GONELLA (D.N.I. 20.049.162 - Clase: 1968), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 2299-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-01097688-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en la Unidad de Pronta Atención Nº 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ (D.N.I. 24.215.538 - Clase 1974), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1272/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Elba Liliana VAZQUEZ QUIROZ (D.N.I. 24.215.538 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención Nº 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN Nº 428-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-18721077-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Victoria ROMERO, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Victoria ROMERO, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente Victoria ROMERO;

Que por Decreto Nº 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 1278/16,  
Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Victoria ROMERO (DNI Nº 42.951.278 - clase 2000), a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto Nº 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

### **RESOLUCIÓN Nº 430-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-20095289-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Federico Manuel BERLIN, a partir del día 1º de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación de Federico Manuel BERLIN, a partir del día 1º de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación

de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente BERLIN;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Federico Manuel BERLIN (DNI N° 25.476.327 - clase 1976), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 432-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20069534-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Nadia TECLAFF, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Nadia TECLAFF, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de ochocientos (800) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente TECLAFF;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Nadia TECLAFF (DNI N° 29.764.595 - clase 1982), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 433-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19168590-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Maximiliano Eduardo GALLO CABRERA, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Maximiliano Eduardo GALLO CABRERA, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente GALLO CABRERA;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Maximiliano Eduardo GALLO CABRERA (DNI N° 29.533.861 - clase 1982), a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 434-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19238946-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Ángela Mara PÉREZ, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de María Ángela Mara PÉREZ, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente PÉREZ;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Ángela Mara PÉREZ (DNI N° 24.342.957 - clase 1974), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 839-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-1088-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: "Módulo 6" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil cientos nueve (\$60.436.109), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos (\$6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos (\$67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: "Módulo 7" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (\$93.140.889), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos (\$9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos (\$558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos (\$103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: "Módulo 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos (\$70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos (\$700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y uno con nueve centavos (\$420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: "Módulo 9" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos (\$81.790.492), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con veinte centavos (\$8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos (\$817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos (\$91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: "Módulo 10" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres (\$49.791.843), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos (\$497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos (\$298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8° el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-1264-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante la RESO-2021-1550-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de septiembre de 2021, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y actualiza el presupuesto oficial de obra a valores de agosto de 2021, ascendiendo a la suma de pesos ochenta y seis millones ciento siete mil cincuenta y siete (\$86.107.057) para el Lote 1; pesos ciento treinta y dos millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y siete (\$ 132.681.387) para el Lote 2; pesos cien millones cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$100.421.333,40) para el Lote 3; pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta (\$117.434.570) para el Lote 4; y pesos setenta y un millones doscientos noventa mil ciento uno (\$71.290.101) para el Lote 5;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de septiembre de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole al Lote 1 la suma de pesos ochenta y nueve millones diez mil ochocientos cuarenta y dos (\$89.010.842), al Lote 2 la suma de pesos ciento treinta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno (\$136.954.991), al Lote 3 la suma de pesos ciento cuatro millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centavos (\$104.238.497,60), al Lote 4 la suma de pesos ciento veintidós millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y ocho (\$121.745.398) y al Lote 5 la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta y cuatro (\$73.820.354);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", recomendando la adjudicación de los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente licitación a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MODULOS 6 A 10 UT, de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 "Módulo 6", por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03); Lote 2 "Módulo 7", por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85); Lote 3 "Módulo 8", por la suma de pesos ciento veintidós millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59); Lote 4 "Módulo 9", por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86); y Lote 5 "Módulo 10", por la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, la Comisión rechazó las ofertas N°4: RG7 S.A.U., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E.); N° 3: GRAL. SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 6 A 10; y N° 6: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 6 A 10, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informa que toma conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" y que no resulta necesaria la conformidad de CAF en esta instancia, debiendo remitirse toda la documentación del proceso previo al inicio de obra;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas incorpora nueva Planilla de Inversión conforme lo solicitado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, correspondiéndole para obra al Lote 1 la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03), al Lote 2 la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85), al Lote 3 la suma de pesos ciento veintidós millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59), al Lote 4 la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86) y al Lote 5 la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1: ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MODULOS 6 A 10 UT de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 "Módulo 6", por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinticuatro con tres centavos (\$105.480.124,03), a la que agregándole la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y ocho mil doce con cuarenta centavos (\$10.548.012,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos uno con veinticuatro centavos (\$1.054.801,24) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta con setenta y cuatro centavos (\$632.880,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecisiete millones setecientos quince mil ochocientos dieciocho con cuarenta y dos centavos (\$117.715.818,42); con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; Lote 2 "Módulo 7", por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos diecisiete mil trescientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$160.317.325,85) a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones treinta y un mil setecientos treinta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$16.031.732,59) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón seiscientos tres mil ciento setenta y tres con veintiséis centavos (\$1.603.173,26) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos tres con noventa y seis centavos (\$961.903,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y ocho millones novecientos catorce mil ciento treinta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$178.914.135,65), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; Lote 3 "Módulo 8", por la suma de pesos ciento veintitrés millones doscientos mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$123.200.151,59), a la que agregándole la suma de pesos doce millones trescientos veinte mil quinientos con dieciséis centavos (\$12.320.015,16) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón doscientos treinta y dos mil uno con cincuenta y dos centavos (\$1.232.001,52) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos con noventa centavos (\$739.200,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con diecisiete centavos (\$137.491.369,17), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; Lote 4 "Módulo 9", por la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos (\$149.264.387,86), a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos (\$14.926.438,79) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$1.492.643,88) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis con treinta y tres centavos (\$895.586,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$166.579.056,85), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; y Lote 5 "Módulo 10", por la suma de pesos noventa millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuatro con cincuenta y seis centavos (\$90.637.804,56), a la que agregándole la suma de pesos nueve millones sesenta y tres mil setecientos ochenta con cuarenta y seis centavos (\$9.063.780,46) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos seis mil trescientos setenta y ocho con cinco centavos (\$906.378,05) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y tres centavos (\$543.826,83) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento un millones ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$101.151.789,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote N° 1, la suma de pesos diecisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos veintinueve con nueve centavos (\$17.931.621,09); a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y nueve mil trescientos dieciséis con veintinueve centavos (\$179.316,21), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y tres centavos (\$107.589,73), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con dos centavos (\$18.218.527,02); para el Lote N° 2 la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$28.857.118,65); a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con diecinueve centavos (\$288.571,19), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con setenta y un centavos (\$173.142,71), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$29.318.832,55); para el Lote N° 3 la suma de pesos veinte millones novecientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con setenta y siete centavos (\$20.944.025,77); a la que agregándole la suma de pesos doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con veintiséis centavos (\$209.440,26), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro con quince centavos (\$125.664,15), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y dieciocho centavos (\$21.279.130,18); para el Lote N° 4 la suma de pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos dos con seis centavos (\$23.882.302,06); a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintitrés con dos centavos (\$238.823,02), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con ochenta y un centavos (\$143.293,81), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$24.264.418,89); y para el Lote N° 5 la suma de pesos quince millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos veintiséis con setenta y ocho centavos (\$15.408.426,78); a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con veintisiete centavos (\$154.084,27), para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$92.450,56), para la reserva

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con sesenta y un centavos (\$15.654.961,61).

**ARTÍCULO 4°.** Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Lote 1: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1; Lote 2: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1; Lote 3: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1; Lote 4: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1; Lote 5: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y las previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

**ARTÍCULO 6°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos, para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 7°.** La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, para el Lote 1, en el primer diferido la suma de pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$37.551.154,85) y en el segundo diferido la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil ciento treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$61.946.136,55); para el Lote 2, en el primer diferido la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos veintiocho mil (\$58.928.000) y en el segundo diferido la suma de pesos noventa millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos tres con diez centavos (\$90.667.303,10); para el Lote 3, en el primer diferido la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuatro mil (\$44.704.000) y en el segundo diferido la suma de pesos setenta y un millones quinientos ocho mil doscientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$71.508.238,99); para el Lote 4, en el primer diferido la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil (\$52.324.000) y en el segundo diferido la suma de pesos ochenta y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$89.990.637,96) y para el Lote 5, en el primer diferido la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil (\$31.496.000) y en el segundo diferido la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veintiocho con veintinueve centavos (\$54.000.828,29), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 8°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 9°.** Rechazar las Ofertas N° 4: RG7 S.A.U., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y N° 5: ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los criterios de calificación establecidos en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 10.** Desestimar las ofertas: N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. (U.T.E.); N° 3: GRAL SANEAMIENTO S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT B. BLANCA 6 A 10; y N° 6: PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA BAHÍA BLANCA M 6 A 10, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

**ARTÍCULO 11.** Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9 y 10, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 12.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 13.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 870-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-02856269-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-1077-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de junio de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia", en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial a valores de junio de 2021 de pesos mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos once mil cuarenta (\$1.466.611.040), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil ciento cuatro (\$146.661.104) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y seis mil ciento diez con cuarenta centavos

(\$14.666.110,40) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$8.799.666,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil novecientos veinte con sesenta y cuatro centavos (\$1.636.737.920,64) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos; y al Lote 2: “Acueducto Bosque Alto-Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto”, en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial a valores de junio de 2021, de pesos quinientos trece millones quinientos doce mil cincuenta y dos (\$513.512.052), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cinco con veinte centavos (\$51.351.205,20) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos cinco millones ciento treinta y cinco mil ciento veinte con cincuenta y dos centavos (\$5.135.120,52) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones ochenta y un mil setenta y dos con treinta y un centavos (\$3.081.072,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quinientos setenta y tres millones setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con tres centavos (\$573.079.450,03) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8 el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2021-1246-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual contiene modificaciones a los Documentos Licitatorios;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2021;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole al Lote 1 la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós (\$1.498.554.722) y al Lote 2 la suma de pesos quinientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete (\$524.647.837);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” rechazando la Oferta N° 4: CORPORACIÓN DEL SUR S.A., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y recomendando la adjudicación de los Lotes N° 1 y 2 de la presente licitación a la Oferta N° 2: ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1 “Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia”, por la suma de pesos mil treinta y cinco millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$1.035.062.558,56); y Lote 2 “Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto”, por la suma de pesos cuatrocientos treinta millones seiscientos trece mil setecientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos (\$430.613.794,33), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: N° 1: ESUCO S.A. y N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - PTA. PATAGONIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto y ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informa que toma conocimiento del “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” y que no resulta necesaria la conformidad del Banco en esta instancia, debiendo remitirse toda la documentación del proceso previo al inicio de obra;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública informó que el presente procedimiento originalmente tramitaba por EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP y que, habiéndose producido incidencias técnicas con dicho expediente, se continúa el trámite por EX-2021-02856269-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas amplió los fundamentos técnicos respecto de la razonabilidad de la oferta cuya adjudicación ha sido recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 2: ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A. - UNION TRANSITORIA de

acuerdo al siguiente detalle: Lote 1 "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia", por la suma de pesos mil treinta y cinco millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$1.035.062.558,56), a la que agregándole la suma de pesos ciento tres millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$103.506.255,86) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos diez millones trescientos cincuenta mil seiscientos veinticinco con cincuenta y nueve centavos (\$10.350.625,59) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos seis millones doscientos diez mil trescientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$6.210.375,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento cincuenta y cinco millones ciento veintinueve mil ochocientos quince con treinta y seis centavos (\$1.155.129.815,36) con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos; y Lote 2 "Acueducto Bosque Alto- Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto", por la suma de pesos cuatrocientos treinta millones seiscientos trece mil setecientos noventa y cuatro con treinta y tres centavos (\$430.613.794,33) a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y tres millones sesenta y un mil trescientos setenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$43.061.379,43) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatro millones trescientos seis mil ciento treinta y siete con noventa y cuatro centavos (\$4.306.137,94) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con setenta y siete centavos (\$2.583.682,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos ochenta millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$480.564.994,47), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1, la suma de pesos cuatrocientos catorce millones veinticinco mil veintitrés con cuarenta y dos centavos (\$414.025.023,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta con veintitrés centavos (\$4.140.250,23) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con catorce centavos (\$2.484.150,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés con setenta y nueve centavos (\$420.649.423,79); para el Lote 2 la suma de pesos ciento cincuenta millones setecientos catorce mil ochocientos veintiocho con dos centavos (\$150.714.828,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos siete mil ciento cuarenta y ocho con veintiocho centavos (\$1.507.148,28) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), y la suma de pesos novecientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho con noventa y siete centavos (\$904.288,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cinco con veintisiete centavos (\$153.126.265,27).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación:

Lote 1: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13316 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1;

Lote 2: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13322 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y las previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos, para dirección e inspección y la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual procederá la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, para el Lote 1, en el primer diferido la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos treinta mil seiscientos uno con setenta y seis centavos (\$473.230.601,76) y en el segundo diferido la suma de pesos doscientos sesenta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$261.249.789,81); y para el Lote 2, en el primer diferido la suma de pesos ciento setenta y cinco millones un mil cuatrocientos cuarenta y seis con dos centavos (\$175.001.446,02) y en el segundo diferido la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y tres con dieciocho centavos (\$152.437.283,18), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la Oferta N° 4: CORPORACIÓN DEL SUR S.A., por no contestar la corrección del monto ofertado, conforme artículo 26, apartado B, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar las ofertas: N° 1: ESUCO S.A. y N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - PTA. PATAGONIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 911-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-10381897-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC- AR, aprobado por el Decreto N° 965/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-2051-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de diciembre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento doce (\$304.517.112), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno con doce centavos (\$3.045.171,12) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos siete millones quinientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y tres con doce centavos (\$307.562.283,12), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y finalmente por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-168-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de enero de 2022 se aprobó la Enmienda N° 2, la cual modifica la cláusula CGC 47.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de febrero de 2022;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ascendiendo el mismo a la suma pesos trescientos treinta y un millones quinientos setenta mil cincuenta y ocho (\$331.570.058);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 1: RACAVAL S.A., por la suma de pesos cuatrocientos dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$402.533.641,32), por cumplir sustancialmente con los requisitos de calificación y representar el costo evaluado más bajo, en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las siguientes Ofertas: N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A.; N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y N° 4: OCSA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y su Información Complementaria, que incluye la razonabilidad del precio recomendado para adjudicar, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco consideró que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016, y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 7/21 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa RACAVAL S.A., por la suma de pesos cuatrocientos dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos (\$402.533.641,32) a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones veinticinco mil trescientos treinta y seis con cuarenta y un centavos (\$4.025.336,41) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$406.558.977,73), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días

corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta millones (\$160.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento sesenta y un millones seiscientos mil (\$161.600.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13246 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas para dirección e inspección se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$244.958.977,73), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Desestimar las ofertas de las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y OCSA S.A. por no ofrecer el precio evaluado más bajo.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación, y en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 912-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-10741522-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 148/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lobería", en el Partido de Lobería, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-177-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A., Oferta N° 2: IMEDA INGENIERÍA S.A. y Oferta N° 3: LIMPRED S.A.;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa los oferentes ROL INGENIERÍA y LIMPRED S.A., en tanto no se obtuvo respuesta por parte de la firma IMEDA INGENIERÍA S.A.;

Que en consecuencia, acorde con la normativa citada, y observándose la falta de intención de los oferentes de mantener las propuestas, corresponde desestimar las ofertas N° 1: ROL INGENIERÍA S.A., N° 2: IMEDA INGENIERÍA S.A. y N° 3: LIMPRED S.A., por no encontrarse vigentes;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y

declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 148/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lobería", en el Partido de Lobería, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 148/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Lobería", en el Partido de Lobería, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERÍA S.A., IMEDA INGENIERÍA S.A. y LIMPRED S.A., por no encontrarse vigentes, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener las mismas por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 4°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 919-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-20128035-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Daniel Hernán ORQUEDA como Director de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2022, de Daniel Hernán ORQUEDA en el cargo de Director de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17- E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de junio de 2022, a Daniel Hernán ORQUEDA (DNI N° 27.729.778, Clase 1979), en el cargo Director de Coordinación de Espacios Públicos Provinciales dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Tratamiento del Espacio Público y el Paisaje, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 65-SSRHMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-28506192-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 18/2022 para la adjudicación de la obra: "Ampliación de Red de Agua localidad de General Mansilla", en jurisdicción del partido de Magdalena, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-11-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres (\$52.476.553), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial el cual asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones doscientos un mil cuatrocientos setenta y siete (\$64.201.477);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de marzo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A., Oferta N° 2: RIDEL S.A. y Oferta N° 3: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa RIDEL S.A. por la suma de pesos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos (\$64.980.500) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas restantes BAUBER S.A. y OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que la precitada repartición informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 18/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra:

"Ampliación de Red de Agua localidad de General Mansilla", en jurisdicción del partido de Magdalena, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa RIDEL S.A. por la suma de pesos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos (\$64.980.500) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta (\$6.498.050) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cinco (\$649.805) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince (\$1.949.415) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y cuatro millones setenta y siete mil setecientos setenta (\$74.077.770) estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones

novecientos noventa y dos mil doscientos (\$25.992.200) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidós (\$259.922) para dirección e inspección y la suma de pesos setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis (\$779.766) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintisiete millones treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$27.031.888).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 81 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 505 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuarenta y siete millones cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos (\$47.045.882) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas: BAUBER S.A. y OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1192-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29923220-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la reserva del cargo de revista del agente Martín Diego CORTI, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2019-29929989-GDEBA-DTJSMGP Martín Diego CORTI solicitó se regularice su situación laboral, con relación a las reservas de cargo por haberse desempeñado como funcionario en diversas áreas de la Provincia;

Que por Resolución N° 101/10 fue designado en el cargo de Gerente de Coordinación de Actuaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2010;

Que mediante Resolución N° 748/11, fue limitado en dicho cargo y designado Gerente General de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 12 de diciembre de 2011, cesando por Resolución N° 463/13, a partir del 10 de diciembre de 2013;

Que por Decreto N° 851/15, se nombró a Martín Diego CORTI, en el cargo de Director de la Dirección de Asistencia Alimentaria dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Subsecretaría de Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2015, siendo limitado en dicho cargo, a partir del 31 de diciembre de 2015, mediante Decreto N° 132/16;

Que por Resolución N° 2/17 del entonces Ministro de Justicia, se reservó su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado Inicial, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a partir del 5 de abril del 2016, toda vez que por Decreto N° 299/16 fue designado como Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cesando a partir del 1° de septiembre del mismo año, por Decreto N° 1368/16, correspondiendo por ello la limitación de la misma;

Que, a su vez, mediante Decreto N° 1292/16, se designó a Martín Diego CORTI, en el cargo de Director Técnico Jurídico dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de septiembre de 2016 y por Resolución N° RESOL-2019-216-GDEBA-SMGP, se dispuso el cese por renuncia a dicho cargo, a partir del 20 de agosto de 2019;

Que se acompaña la situación de revista del agente, de la que se desprende que éste ocupa un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "C", Categoría Salarial 13, Código 5-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1º de abril de 2010 y hasta el 12 de diciembre de 2011, la reserva del cargo que posee el agente Martín Diego CORTI (D.N.I. N° 26.106.623 - Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "C", Categoría Salarial 13, Código 5-0003-IX-2 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos, por haber sido designado en el cargo de Gerente de Coordinación de Actuaciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 101/10 y cesado en el cargo por Resolución N° 748/11, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2013, la reserva del cargo que posee el agente Martín Diego CORTI (D.N.I. N° 26.106.623 - Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "C", Categoría Salarial 13, Código 5-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos, por haber sido designado Gerente General de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 748/11 y cesado en el cargo por Resolución N° 463/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la reserva del cargo que posee el agente Martín Diego CORTI (D.N.I. N° 26.106.623 -Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "C", Categoría Salarial 13, Código 5-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos, por haber sido designado en el cargo de Director de la Dirección de Asistencia Alimentaria dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, Subsecretaría de Articulación Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 851/15 y cesado en el cargo por Decreto N° 132/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de septiembre de 2016, la reserva del cargo otorgada por Resolución N° 2/17 del agente Martín Diego CORTI (D.N.I. N° 26.106.623 - Clase 1977), toda vez que por Decreto N° 1368/16 cesó en el cargo de Coordinador de Apoyo de las áreas de Recursos Humanos y Contables de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contables del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 7 de septiembre de 2016 y hasta el 20 de agosto de 2019, la reserva del cargo que posee el agente Martín Diego CORTI (D.N.I. N° 26.106.623 - Clase 1977), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "C", Categoría Salarial 13, Código 5-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial Legal, Técnica y de Recursos Humanos, por haber sido designado en el cargo de Director Técnico Jurídico dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 1292/16 y cesado en el cargo por Resolución N° RESOL-2019-216-GDEBA-SMGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1200-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-34065410-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente Luciana Leonie LADER, a partir del 1º de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luciana Leonie LADER, solicitó se reserve su cargo de revista en la Planta Permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1º de enero de 2022;

Que dicha solicitud se fundamenta, toda vez que, mediante Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 18 de enero de 2022, se designó a la interesada en el cargo de Planta Temporaria -personal de gabinete-de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de

Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2022;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Luciana Leonie LADER, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Inicial (Abogado), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1° de enero de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Inicial (Abogado), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. N° 33.060.455 - Clase 1987), mientras dure su desempeño en el cargo para el que fuera designada por Resolución N° RESO-2022-41-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1201-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-31282020-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por María Paula ALMEIDA, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, 2012 y 2013, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada agente solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, durante los periodos anuales comprendidos en los Ejercicios Presupuestarios 2009, 2012 y 2013;

Que se adjunta la certificación de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por María Paula ALMEIDA, expedida por el superior jerárquico;

Que María Paula ALMEIDA revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Autoridades Superiores, Temporario Categoría 25, con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor; Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, 2012 y 2013, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por María Paula ALMEIDA (D.N.I. N° 26.251.646 - Clase 1977 - Legajo N° 501.802) como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección de Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, 2012 y 2013, inclusive; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones

presupuestarias:

AÑO 2009: Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal1 - Sppal2 -R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2009, Ley N° 13.929;

AÑO 2012: Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal1 - Sppal2 -R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331;

AÑO 2013: Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal1 - Sppal2 -R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2013, Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento objeto del presente queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones realizadas por María Paula ALMEIDA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1202-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16953225-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente Ayelén Eliana ALVO DURRUTY, a partir del 4 de julio del año 2022 y hasta el 3 de julio de 2023, inclusive, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Ayelén Eliana ALVO DURRUTY solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 4 de julio del año 2022;

Que el titular de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado; Que Ayelén Eliana ALVO DURRUTY revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de once (11) años, diez (10) meses y tres (3) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 4 de julio del año 2022 y hasta el 3 de julio de 2023, inclusive, a la agente Ayelén Eliana ALVO DURRUTY (D.N.I 33.990.936 - Clase 1988), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de once (11) años, diez (10) meses y tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

## **RESOLUCIÓN N° 373-SSTAYLMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14798235-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a la adquisición de capuchas para evacuación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0076- LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el Departamento Prevención y Lucha contra Incendios de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha solicitado la adquisición de capuchas para evacuación destinadas a la citada Dirección General de Seguridad;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones quinientos ochenta y dos mil (\$11.582.000), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-21249873-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 52-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que se encuentra tramitando contratación de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que la misma se corresponde a bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-18037709-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2054-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a la adquisición de capuchas para evacuación, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0076-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Prevención y Lucha contra Incendios de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-18038187-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-18038246-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-18038299-GDEBA-

DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-9-9-0- (\$11.582.000) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que se encuentra tramitando contratación de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponde a bienes de naturaleza y propósitos diferentes conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-21249873-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-18038187-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f981557d25f8f1c31c7e1721ad9417ffd2e94d5d71dc33c43b394e4b39079064	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-18038246-GDEBA-DCYCMJYDHGP	09687c206963de971db2359c7928e4332e17a1ba0479015024fb35dda1978870	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-18038299-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e5377799ee5df64df851af0942a9df58e4a10669d6b0b0e34218e9d2e6eeec3	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 165-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309 y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2022-13013379-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 5/2022, tendiente a la adquisición de bienes de ferretería solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección de Infraestructura Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2 y 3, el Subsecretario de Organización Comunitaria y la Directora de Infraestructura Social, respectivamente, solicitan la contratación referida en el exordio, acompañando anexo con el detalle correspondiente;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor según luce en cuadro comparativo de orden 7, a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones seiscientos veintiún mil doscientos sesenta con ochenta centavos (\$182.621.260,80);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente

contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21525452-GDEBA-DCYCMDGCP), y III.- ANEXO I (IF-2022-21523583-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022 en número de orden 13;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación oficial por el término tres (3) días con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31;

Que en número de orden 32 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia, habiendo procedido a consultar distintas fuentes de información, observando, mediante muestreo, que los valores estimados para aquellos ítems más significativos se encuentran dentro del rango de los precios relevados de mercado, estima, atento la presente instancia, que puede continuarse con el trámite de marras y sin perjuicio de ello, advierte que a los fines de evaluar la razonabilidad de los precios preadjudicados, la/s firma/s que resulte/n seleccionada/s, deberá/n presentar análisis de costos de donde surjan tipo, marca y valor unitario de cada bien y demás gastos asociados;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 33, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21525452-GDEBA-DCYCMDGCP), y ANEXO I (IF-2022-21523583-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la adquisición de bienes de ferretería solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección de Infraestructura Social, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, y lugar de entrega en el Depósito de calle 2 y 522 en la localidad de Tolosa, partido de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, dado el contexto de crisis económica actual y a fin de atender las problemáticas de infraestructura de las entidades comunitarias que operan bajo los futuros convenio o programa como así también en obras que favorezcan el desarrollo de barrios necesitados., bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de Julio de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 -Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos un mil seiscientos treinta y cinco (\$401.635,00); Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintidós millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos (\$22.189.400,00); Unidad Ejecutora 371 -Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$150.156.049,55); Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$5.352.579,75) y Unidad Ejecutora 536 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$4.521.596,50). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310. Por la suma total de pesos ciento ochenta y dos millones seiscientos veintiún mil doscientos sesenta con ochenta centavos (\$182.621.260,80).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

ANEXO-I-F-2022-21523583-GDEBA-DCYCMDGCP	138ea3dac32097c713a37bd91acc486b1d6a3e8af54e72f4b26edfd24eea80b2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-21525452-GDEBA-DCYCMDGCP	28dd9c7be04037cadcbd1925d1a945d6455fbaaae2a429795304a43d7c0d2f28	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 405-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18886258-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Alexander Iván KODRIC como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alexander Iván KODRIC fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 67/20 (RESO-2020-67-GDEBA-MPCEITGP) como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que a orden 3 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se de intervención a la renuncia presentada por el agente Alexander Iván KODRIC, a partir del 14 de junio de 2022;

Que en el orden 4 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, a partir del 14 de junio de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Alexander Iván KODRIC (DNI N° 29.656.003 - Clase1982) a partir del 14 de junio de 2022, como Director Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 67/20 (RESO-2020-67-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 146-MCPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-13777542-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria en la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/2020, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/2020, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales idóneos/as para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en este Ministerio de Comunicación Pública un relevamiento de los/las profesionales idóneos/as para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecido por el Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/2020, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre la documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/2020;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Comunicación Pública, que como Anexo Único (IF-2022-14026488-GDEBA-DDDPPMCPGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer como representante titular del Ministerio de Comunicación Pública en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente, a Natalia Ivana ARGANARAZ (DNI N° 21.705.472).

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-IF-2022-14026488-  
GDEBA-DDDPPMCPGP

c59a052e50917613f6c6fdb276e5e6bc98bae9e5cf505aa4ec1c8f527ff1d926 [Ver](#)

**CONTADURÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 186-CGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRE  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-06385577-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones RESO-2021-262-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, DISPO-2021-379-GDEBA-DGAMJGM, RESO-2021-1631-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-13-GDEBA-SSTAYLMAMGP, DISPO-2021-275-GDEBA-DGAOPISU, RESO-2022-16-GDEBASSTAYLMHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones, conforme las previsiones del artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a partir de que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General toma conocimiento de los incumplimientos en el contexto del Convenio Marco N° 58-2-CM21, tramitado bajo la Licitación Pública N° 58-0092-LPU21, para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick ups, por parte del proveedor adjudicatario ESPRIT POURTAU S.A., CUIT 30-70747380-7, Legajo N° 106808;

Que por NO-2022-06378539-GDEBA-DGCCGP (obrante en orden 2) del Director General de Contrataciones se pone en conocimiento a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, ambas pertenecientes a esta Contaduría

General, de los hechos acaecidos en el contexto del Convenio Marco de Compras previamente citado, detallando las actuaciones pertinentes;

Que por expedientes: EX-2021-16581535-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP (60-2240-OC21), EX-2021-19451349-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (473-2531-OC21), EX-2021-19501461-GDEBA-DSTAMJGM (32-2554-OC21), EX-2021-16083160-GDEBA-DPTDIV (267-2993-OC21), EX-2021-25270315-GDEBADGAOPDS (310-3101-OC21), EX-2021-25337145-GDEBA-DEOPISU (411-3118-OC21) y EX-2021-28554494-GDEBA-DCYSAMHYFGP (55-3751-OC21) tramitaron las respectivas adquisiciones, dictándose los pertinentes actos administrativos que las autorizaban y perfeccionándose en consecuencia las órdenes de compra mencionadas;

Que de los expedientes citados se acompañan las constancias relevantes por IF-2022-06381639-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2022-06382147-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2022-06382426-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2022-06413857-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2022-06382665-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2022-06382993-GDEBADSUYAICGP y IF-2022-06383222-GDEBA-DSUYAICGP;

Que en las diversas contrataciones, se advierte que las reparticiones no han recibido los bienes adquiridos, en un claro incumplimiento del proveedor a las obligaciones contraídas en el marco del Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21;

Que puede notarse que aún en los casos en los que habiendo solicitado una prórroga en el plazo de entrega y habiendo sido concedida, el proveedor no dio cumplimiento a la provisión pactada;

Que al efecto resulta imperioso destacar que el proveedor conocía las condiciones de contratación de la modalidad Convenio Marco, la que implica el compromiso del stock ofertado y oportunamente adjudicado -conforme artículos 15, 31 y codtes. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación-;

Que en consecuencia, las jurisdicciones contratantes procedieron a la rescisión de las órdenes de compra, dictando en cada caso el pertinente acto administrativo que además aplica la penalidad que le corresponde al supuesto configurado conforme las previsiones del artículo 24, apartado 2, inciso 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que las rescisiones fueron dispuestas por los actos administrativos que a continuación se detallan respecto de los documentos contractuales citados: RESO-2021-262-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (60-2240-OC21), RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP (473-2531-OC21), DISPO-2021-379-GDEBA-DGAMJGM (32-2554-OC21), RESO-2021-1631-GDEBA-IVMIYSPGP (267-2993-OC21), RESO-2022-13-GDEBASSTAYLMAMGP (310-3101-OC21), DISPO-2021-275-GDEBA-DGAOPISU (411-3119-OC21) y RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMHYFGP (55-3751-OC21);

Que habiendo transcurrido el plazo previsto para el depósito de la penalidad aplicada como para la impugnación de la decisión administrativa, el interesado no ha dado cumplimiento a lo primero ni ha recurrido las mismas en el marco de las actuaciones mencionadas, por lo que los actos administrativos citados se encuentran firmes;

Que teniendo en cuenta la vinculación fáctica que se advierte entre las rescisiones que aquí se evalúan se entiende adecuada la tramitación conjunta de las mismas;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en conjunto con la Dirección General de Contrataciones, por IF-2022-06515213-GDEBA-DGCCGP describió lo actuado y procedió a encuadrar la conducta de la adjudicataria en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1.-y en el inciso c) punto 2.-del Anexo I del Decreto N° 59/19, notificando fehacientemente a la citada firma (órdenes 12, 13 y 14);

Que en esa oportunidad, la encartada no se presentó ante la autoridad desistiendo así de su derecho a formular descargo alguno;

Que por su parte la Asesoría General de Gobierno se expide por ACTA-2022-12843022-GDEBA-AGG poniendo de resalto que: *"... al dar por decaído la firma ESPRIT POURTAU S.A., su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba respecto a la imputación que se le formulara [...], esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción propiciada, conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada, por encuadrar la conducta en los supuestos de hecho establecidos en la citada normativa."*(orden 20);

Que en ocasión de su intervención, la Fiscalía de Estado por VT-2022-15247987-GDEBA-FDE manifiesta que: *"III. En este estado, corresponde a la Contaduría General de la Provincia en el marco de sus atribuciones graduar la pena y dictar el acto administrativo, en los términos previstos en el art. 24, ap. 3º, inc. c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981."*(orden 28);

Que cabe reseñar que, en atención a la magnitud de los incumplimientos denunciados, por EX-2022-06511063-GDEBA-MECGP se propició suspender preventivamente a la firma encartada, deviniendo en abstracta la medida atento la celeridad de las presentes actuaciones, al no haberse controvertido los extremos fácticos, jurídicos y actuariales por parte de la empresa encartada;

Que en esta instancia es menester destacar que la conducta desplegada por el proveedor, contraria a la buena fé contractual que rige las contrataciones públicas, generó numerosos inconvenientes operativos a las jurisdicciones contratantes en su gestión diaria atento la importancia de contar con los bienes involucrados;

Que teniendo en cuenta que los bienes contemplados en un Convenio Marco sólo pueden ser adquiridos a través del mismo, salvo previa excepción expresa de la Autoridad de Aplicación, la modalidad citada debe asegurar celeridad y eficacia en las provisiones;

Que en este caso particular, como consecuencia de los hechos detallados, se vio afectado el óptimo funcionamiento del Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM21 que siendo una herramienta que fomenta la economía, transparencia y celeridad en las compras públicas debiera ser preservado;

Que encontrándose debidamente acreditados los extremos objetivos que la norma estipula como conducta pasible de sanción, este Organismo estima que respecto del cargo previsto en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 corresponde la aplicación de la suspensión propiciada, añadiendo que corresponde aplicar la misma por el plazo de dos (2) años;

Que asimismo se encuentra acreditada la omisión de pago de la penalidad aplicada ante las intimaciones realizadas oportunamente, atento lo cual se configura el supuesto previsto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2, por el cual corresponde aplicar la sanción de suspensión por el plazo de un (1) año;

Que en virtud de lo previamente expuesto, la suspensión corresponderá por un plazo total de tres (3) años conforme establece el marco normativo previamente citado que estipula que ante la concurrencia de más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva;

Que para la graduación de la medida se han ponderado los múltiples incumplimientos contractuales, la obstaculización al

normal desempeño de la actividad administrativa, la aplicación de sanciones punitivas por las diversas jurisdicciones contratantes;

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción que se propicia aplicar y sus implicancias debiera excluirse del citado Convenio Marco al proveedor encartado conforme la facultad estipulada en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinente;

Que por IF-2022-21532623-GDEBA-SLYTCGP (orden 36) ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General, indicando en la parte pertinente de la misma que "(...) *esta Secretaría Legal y Técnica no tiene, desde el ámbito de su competencia, observaciones que formular. Razón por la cual, si el Señor Contador General lo estima oportuno y conveniente puede proceder al dictado del acto administrativo correspondiente (...)*";

Que en razón de lo actuado, se analizan las constancias obrantes, las intervenciones de los Organismos preopinantes, esta Contaduría General, y las previsiones del Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP y el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Aplicar a la firma ESPRIT POURTAU S.A., CUIT 30-70747380-7, Legajo N° 106808, lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 1 del Anexo I Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981 - SUSPENSIÓN-por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°.-Aplicar a la firma ESPRIT POURTAU S.A., CUIT 30-70747380-7, Legajo N° 106808, lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la Ley N° 13.981 - SUSPENSIÓN-por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.-En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°.-Excluir al proveedor ESPRIT POURTAU S.A. del Convenio Marco de Compras vigente N° 58-2-CM21 en atención a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.-Notificar al proveedor en los términos de lo dispuesto en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.-Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial; Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro; Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPIUSU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 917-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13098327-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la suscripción de un Acuerdo Marco celebrado entre la Asociación Civil Museo Evita (AME) y la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, reconoce en su artículo 47 BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, y en su artículo 47 TER establece que el mismo estará a cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, y dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico provincial, museos y bibliotecas, como así también promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a las y a los habitantes de la provincia e implementar acciones para garantizar el pleno funcionamiento de los distintos museos en concordancia con las políticas de gestión en la materia, planificar y ejecutar acciones tendientes a promocionar las colecciones albergadas y/o exhibidas, la historia y la cultura provincial y nacional, entre otras tareas;

Que en el marco de las Leyes N° 12.268 y N° 13.056, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a la Subsecretaría de Políticas Culturales a través de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el objeto del presente acuerdo consiste tomar en préstamo por parte del Instituto Cultural, la Exhibición creada por Asociación Civil Museo Evita (AME) denominada: "Evita Es Hoy, Nuevas Luchas, La Misma Inspiración", para ser expuesta en el Museo Casa Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, sito en la calle Eva Perón 1025, Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, en el marco del aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón y durante los días 5 de mayo hasta el 1° de agosto de 2022;

Que la Asociación Civil Museo Evita -AME- es una asociación civil sin fines de lucro constituida el 23 de abril del año 2001, con personería jurídica otorgada mediante las Resoluciones N° 493/2001 y N° 747/2001 del Inspector General de la Justicia de la Nación, que ostenta el carácter de administradora de la Colección Privada expuesta en el Museo Evita, creadora de la exhibición denominada: "Evita Es Hoy, Nuevas Luchas, La Misma Inspiración";

Que las partes acuerdan que la entrada a la exhibición será libre y gratuita, y se garantiza resguardar los objetos y materiales prestados mediante la cobertura de seguro contra todo riesgo "clavo a clavo" como así también el cuidado en su traslado;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural prestan su conformidad y promueven continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Acuerdo Marco y Apéndices A y B celebrado entre las partes como CONVE-2022-21117258-GDEBA-SSPICULGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, la competencia derivada del artículo 1° inc. 5 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 1272/2021.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco y sus Apéndices A y B, celebrado entre la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Director Provincial de Patrimonio Cultural Pedro DELHEYE (D.N.I. N° 17.992.370), y la Asociación Civil Museo Evita (AME) representada su Presidente el señor Néstor Fabián ALVAREZ (D.N.I. N° 23.898.799), *ad referendum* de la señora Presidenta del Instituto Cultural, descriptos en el CONVE-2022-21117258-GDEBA-SSPICULGP, que integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-21117258-GDEBA-SSPICULGP

e2f9e650217b28de541d61a1175657b929f503aa96d5baba0d874d3ea70f3c9a [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2022**

LA PLATA, 08/07/2022

**VISTO** que por el expediente N° 22700-0005934/2022 se propicia emitir la reglamentación pertinente en función de los cambios introducidos por el artículo 99 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022) en el artículo 169 bis del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, e implementar nuevas modalidades procedimentales para obtener el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria en el Impuesto Inmobiliario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 169 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- dispone que los titulares de dominio, los superficiarios, los usufructuarios y los poseedores a título de dueño pagarán anualmente, por los inmuebles situados en la Provincia, el Impuesto Inmobiliario cuyas alícuotas y mínimos serán los que fije cada Ley Impositiva;

Que el artículo 169 bis del Código Fiscal, recientemente modificado por el artículo 99 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022), establece que los poseedores a título de dueño revisten la calidad de contribuyentes de ese tributo a partir del momento en que adquieran la posesión del inmueble de que se trate, en tanto comuniquen fehacientemente tal condición a la Agencia de Recaudación, acreditando la fecha y el título por el cual la misma fue adquirida, de acuerdo al procedimiento que esta Autoridad de Aplicación establezca al efecto; y que será condición para ello que no se registren, a la fecha de la comunicación, deudas devengadas por el tributo en su componente básico;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que los titulares de dominio podrán desvincularse de dicho impuesto comunicando fehacientemente ante esta Agencia de Recaudación, la transmisión de la posesión a título de dueño del inmueble; y que serán requisitos para efectuar dicha comunicación no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen en su componente básico y sus accesorios, y cumplir las demás formas y condiciones que a tal efecto esta Autoridad establezca;

Que, por su parte, el artículo 100 de la Ley N° 15311, ya citada, dispone que la modificación introducida por el artículo 99 de la misma en el artículo 169 bis del Código Fiscal resultará de aplicación a los procedimientos de modificación de responsabilidad tributaria iniciados a partir del 1° de enero de 2022, aun cuando la adquisición de la posesión se hubiera producido con anterioridad a dicha fecha;

Que las Resoluciones Normativas N° 63/2010 y modificatoria y N° 45/2019 regularon los procedimientos a observar para el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria en el Impuesto Inmobiliario;

Que, en esta oportunidad, y en función de los cambios legales operados, corresponde emitir la reglamentación pertinente;

Que, por otro lado, el artículo 180 de la Ley N° 14880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017- encomendó a esta Agencia de Recaudación continuar con el impulso de la digitalización de aquellos trámites y procedimientos en los que interviene;

Que, teniendo en cuenta el grado de avance logrado por esta Agencia de Recaudación en la implementación de herramientas informáticas que permiten una mayor celeridad y eficacia en la transmisión y procesamiento de información e inmediatez en la actualización de los registros fiscales, corresponde disponer lo pertinente a fin de reglamentar nuevas modalidades procedimentales para obtener el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria en el Impuesto Inmobiliario, cuando se trate de poseedores a título de dueño y el trámite sea realizado por un escribano público;

Que tales modalidades tramitarán íntegramente de manera digital, a través de las aplicaciones correspondientes, disponibles en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar));

Que ello redundará, asimismo, en una simplificación y agilización de los trámites a cargo de los particulares interesados, y permitirá una actuación más eficiente por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la

Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Capítulo I. Modificación de la responsabilidad tributaria a pedido de parte interesada.**

ARTÍCULO 1°. A fin de iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la modificación de su responsabilidad tributaria como contribuyente del Impuesto Inmobiliario, el interesado deberá ingresar a la aplicación correspondiente, disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), utilizando su Clave de Identificación Tributaria (CIT). De no contar con la misma deberá obtenerla a través del procedimiento previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Desde el sitio web mencionado el interesado deberá transmitir los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del solicitante.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del o de los responsables cuya responsabilidad tributaria se pretenda modificar.
- Nombre y apellido, CUIT/CUIL o CDI y carácter de la personería invocada, en el supuesto de presentarse por un derecho o interés que no sea propio. En estos casos, deberá remitirse la documentación que acredite la calidad invocada, en original o copia debidamente certificada por escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, en la oportunidad prevista en el artículo 4°, último párrafo, de la presente.
- Número de teléfono fijo o celular y casilla de correo electrónico.
- Domicilio fiscal.
- Datos del/de los inmueble/s respecto del/de los cual/es se solicita la modificación de la responsabilidad tributaria: partido-partida y porcentaje de responsabilidad tributaria.
- Tipo de acto que da origen a la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita.
- Fecha a partir de la cual se solicita la modificación de la responsabilidad tributaria, la que deberá constar en el instrumento correspondiente. En el caso de los poseedores a título de dueño, la fecha de modificación de responsabilidad tributaria a partir de la cual quedarán registrados como contribuyentes del impuesto, será aquella en la que se hubiera adquirido la posesión.

ARTÍCULO 2°. Tratándose de la registración de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño será necesario que, además de acreditar la transferencia o adquisición de la posesión, al momento de la iniciación del trámite y remisión de los datos -cualquiera sea el sujeto que lo realice- no se registren deudas -exigibles o no- por el componente básico del Impuesto Inmobiliario, incluyendo intereses y multas, respecto del o de los inmuebles de que se trate, por la totalidad de los períodos no prescriptos, cualquiera sea el sujeto que revista, con relación a las mismas, la condición de

contribuyente.

La existencia de deudas por los conceptos mencionados será informada al interesado a través de la aplicación web indicada en el artículo anterior. En estos casos, el interesado deberá obtener las correspondientes liquidaciones para su cancelación; excepto cuando se trate de deudas en instancia de ejecución judicial, las que serán informadas al interesado con indicación de que deberá contactar al apoderado fiscal interviniente en el juicio de apremio, para proceder a su cancelación.

Cuando se trate de deudas incluidas en regímenes de regularización vigentes, deberá cancelarse la totalidad de las mismas.

**ARTÍCULO 3°.** El inicio del procedimiento regulado de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la presente implicará la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico del sujeto que inicie el trámite de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, aun cuando no se verifique el cumplimiento de los parámetros previstos en el artículo 10, incisos d) o e) de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez transmitidos los datos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, el interesado obtendrá por la misma vía un comprobante de inicio del trámite que podrá imprimir, para constancia.

El comprobante mencionado indicará su fecha de emisión y contendrá un número de identificación que podrá ser utilizado para consultar, a través de la página web de esta Agencia de Recaudación, el estado del trámite iniciado. Dicho comprobante contendrá, además, una descripción de la documentación necesaria para el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados.

La referida documentación deberá ser remitida a esta Agencia de Recaudación en su totalidad y sin excepción alguna, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde que se hubiese iniciado el trámite en la forma prevista en el artículo 1° de la presente, a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que deberá acceder el interesado utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). La documentación deberá remitirse en original o copia digitales, en formato pdf, zip o rar. El solicitante será responsable de la autenticidad de la documentación remitida en copia digital.

**ARTÍCULO 5°.** Cuando la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita se funde en la posesión a título de dueño, deberá presentarse el título o instrumento correspondiente que acredite dicho extremo.

Si se tratara de un boleto de compraventa u otro instrumento privado, el mismo deberá contener firmas certificadas por escribano público, juez de paz o autoridad administrativa competente.

En todos los casos, en el instrumento deberá constar la toma de posesión del inmueble por parte del adquirente. De no constar la toma de posesión en el mismo, en forma complementaria al instrumento precitado, podrán aportarse otros medios de prueba idóneos para acreditar este último extremo, tales como:

- Instrumentos públicos que, mediando inspecciones oculares, den cuenta del reconocimiento de la posesión por parte de los adquirentes con relación al inmueble de que se trate;
- Actas de las cuales surja la entrega de la posesión. Si no se tratara de actas notariales, las mismas deberán contener firmas certificadas por escribano público, Registro Público de Comercio o autoridad administrativa competente.

Cuando el trámite sea realizado por el poseedor actual y existan transmisiones sucesivas de posesión previas, todas ellas deberán acreditarse mediante la documentación correspondiente.

Las pruebas aportadas serán valoradas en su integridad y deberán formar la convicción de la Autoridad de Aplicación acerca de la veracidad de los extremos fácticos esgrimidos.

La resolución que adopte esta Agencia en ningún caso implicará pronunciamiento ni constituirá prueba alguna sobre la situación dominial y/o posesoria del inmueble a los fines civiles, ni reconocimiento de derechos sobre el inmueble involucrado, limitando sus efectos al ámbito tributario exclusivamente, con los alcances previstos en la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 6°.** Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, a fin de resolver sobre el reconocimiento de la modificación de la responsabilidad tributaria de los sujetos involucrados, la Autoridad de Aplicación podrá requerir el aporte de toda otra documentación o elemento probatorio que estime pertinente y/o la presentación de la documentación original cuya copia digitalizada hubiera remitido el interesado vía web de acuerdo a lo previsto en el artículo 4°, para su certificación presencial ante el Centro de Servicios Local correspondiente. Asimismo, podrá llevar adelante las diligencias de fiscalización y verificación que considere oportunas para establecer la real situación impositiva de los peticionantes, en los términos del artículo 50 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

El incumplimiento a los requerimientos de la Agencia de Recaudación configurará el tipo previsto en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal, sin perjuicio de la eventual declaración de la caducidad del procedimiento.

**ARTÍCULO 7°.** La solicitud de modificación de responsabilidad tributaria formalizada por el nuevo responsable de acuerdo a lo previsto en la presente, implicará el reconocimiento expreso de su calidad de contribuyente.

**ARTÍCULO 8°.** En todos los supuestos, de acompañarse instrumentos respecto de los cuales no se hubiera abonado los Impuestos de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes, será condición de admisibilidad del trámite que se regularicen los importes adeudados que resulten exigibles por dichos tributos.

**ARTÍCULO 9°.** La Agencia de Recaudación resolverá sobre la procedencia de lo solicitado, denegando o reconociendo total o parcialmente la pretensión formulada por el solicitante, mediante el dictado del pertinente acto administrativo y, de corresponder, registrará al nuevo responsable del Impuesto Inmobiliario en su base de datos, con la vigencia que corresponda según el caso.

Lo resuelto se notificará en la forma prevista en el artículo 162 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, tanto a los peticionantes como a los terceros cuya responsabilidad tributaria se haya modificado.

**ARTÍCULO 10.** Contra lo resuelto por esta Agencia de Recaudación de conformidad con lo previsto en el artículo anterior podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 142 del Código Fiscal.

**ARTÍCULO 11.** Si vencido el plazo indicado en el artículo 4°, último párrafo, de esta Resolución el interesado no hubiese remitido a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC) la totalidad de la documentación requerida, el trámite iniciado quedará sin efecto.

En estos casos, el interesado podrá iniciar nuevamente el trámite, cumpliendo con los requerimientos consignados en el

artículo 1° de la presente.

Tratándose del reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, la circunstancia mencionada en el primer párrafo de este artículo hará que la comunicación fehaciente a que se refieren el artículo 169 bis del Código Fiscal y el artículo 1° de la presente Resolución, se considere como no realizada.

**ARTÍCULO 12.** La falsedad o error de los datos comunicados y/o de la documentación acompañada inhibirán los efectos limitativos de responsabilidad fiscal de quienes revistan la condición de contribuyentes, pudiendo los responsables resultar pasibles de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y/o la Ley Nacional N° 27430.

En el caso del reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, la falsedad o error mencionados harán que la comunicación fehaciente a que se refieren el artículo 169 bis del Código Fiscal (incorporado por la Ley N° 15079) y el artículo 1° de la presente Resolución Normativa, se considere como no realizada.

**Capítulo II. Poseedores a título de dueño. Procedimiento alternativo para el reconocimiento de su responsabilidad tributaria como contribuyentes con intervención de escribanos públicos. Trámites con carga manual de datos.**

**ARTÍCULO 13.** Establecer que el reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño que involucre a uno (1) o hasta veinte (20) inmuebles, podrá ser solicitado a través de un escribano público de acuerdo al procedimiento que se regula en este Capítulo. Este procedimiento resultará aplicable, exclusivamente, cuando los sujetos que hubieran transmitido y adquirido la posesión y los porcentajes de responsabilidad tributaria a modificar, sean los mismos respecto de todas y cada una de las partidas involucradas.

**ARTÍCULO 14.** El escribano público deberá iniciar el trámite a que se refiere este Capítulo ingresando a la aplicación informática mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) a fin de transmitir, a través de la misma, los datos exigidos con relación a la totalidad de los inmuebles y sujetos involucrados.

En ningún caso la verificación de inexistencia de deudas realizada por el escribano público a través de la aplicación indicada y en los términos del artículo 2° de la presente, tendrá los efectos previstos en el cuarto párrafo del artículo 40 del Código Fiscal.

**ARTÍCULO 15.** El escribano deberá confeccionar una Certificación Notarial en la cual deberán transcribirse los siguientes datos:

- Nombre y apellido y CUIT del escribano interviniente.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT / CUIL o CDI del o de los sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Número de teléfono fijo o celular y/o casilla de correo electrónico particular del escribano y de todos aquellos sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Domicilio fiscal del escribano y de todos aquellos sujetos cuya responsabilidad tributaria se pretende modificar.
- Referencia extractada de los instrumentos que dan origen a la modificación de la responsabilidad tributaria cuyo reconocimiento se solicita. En dicho apartado deberán constar obligatoriamente: tipos de actos, fecha de los mismos, fecha de certificación de las firmas obrantes en cada uno, escribano certificante, folio y registro notarial de la certificación practicada, datos completos de las partes, carácter en que actúa cada una, fecha de toma de posesión por el adquirente de la misma y proporción que le corresponda a cada parte, identificación de cada uno de los inmuebles involucrados (partido-partida; nomenclatura catastral y matrícula); y número de comprobante de pago de los Impuestos de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes de cada instrumento referenciado, según corresponda.

**ARTÍCULO 16.** Para confeccionar la Certificación Notarial mencionada en el artículo anterior, los escribanos públicos deberán transcribir la información, datos y circunstancias que correspondan, conforme surja de los documentos, títulos y antecedentes que les exhiban los interesados y que hayan tenido a la vista, de los cuales surja suficientemente acreditado el carácter de poseedores a título de dueño de los sujetos que se pretende vincular, como así también la existencia y correcta individualización de los inmuebles objeto de solicitud.

El escribano deberá conservar en su poder y exhibir o presentar, ante cualquier requerimiento de esta Agencia de Recaudación, la Certificación Notarial indicada y original o copia certificada de los documentos, títulos y antecedentes mencionados de los que surja la modificación de la responsabilidad tributaria solicitada, utilizados para la confección de aquella.

En todos los casos, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 24, cuarto párrafo, del Código Fiscal, de corresponder.

**ARTÍCULO 17.** Establecer que, una vez efectuadas la carga y remisión de datos prevista en el artículo 14, se obtendrá por la misma vía el comprobante de inicio del trámite que se podrá imprimir, para constancia. El comprobante mencionado indicará su fecha de emisión y contendrá un número de identificación que podrá ser utilizado para consultar, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), el estado del trámite iniciado.

**ARTÍCULO 18.** La Agencia de Recaudación registrará en su base de datos la modificación de la responsabilidad tributaria solicitada, previa verificación de la inexistencia de deudas conforme lo previsto en el artículo 169 bis del Código Fiscal y en el artículo 2° de la presente y comunicará el resultado del trámite realizado a través de la aplicación informática mencionada en el artículo 1° de esta Resolución Normativa.

**ARTÍCULO 19.** En todo aquello que no se encuentre previsto en este Capítulo resultará de aplicación lo regulado en el Capítulo I de esta Resolución, de corresponder.

**Capítulo III. Poseedores a título de dueño. Procedimiento alternativo para el reconocimiento de su responsabilidad tributaria como contribuyentes, con intervención de escribanos públicos. Trámites con remisión de archivos de datos.**

**ARTÍCULO 20.** Establecer que el reconocimiento de la responsabilidad tributaria de poseedores a título de dueño, ya sea que involucre a uno (1) o más inmuebles, podrá ser solicitado a través de un escribano público, de acuerdo al procedimiento que se regula en este Capítulo, cualesquiera sean los sujetos que hubieran transmitido y adquirido la posesión y los porcentajes de responsabilidad tributaria a modificar.

**ARTÍCULO 21.** El escribano público deberá iniciar el trámite a que se refiere el presente Capítulo a través de la aplicación informática mencionada en el artículo 1° de esta Resolución, con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

En ningún caso, la verificación de inexistencia de deudas realizada por el escribano público a través de la aplicación indicada y en los términos del artículo 2° de la presente, tendrá los efectos previstos en el cuarto párrafo del artículo 40 del

Código Fiscal.

Desde la referida aplicación deberá transmitir un archivo electrónico, en formato txt con los datos indicados en el diseño de registro que integra el Anexo Único de esta Resolución.

El escribano deberá confeccionar una Certificación Notarial en los términos regulados en los artículos 15 y 16 de la presente, la que deberá conservar en su poder y exhibir o presentar, ante cualquier requerimiento de esta Agencia de Recaudación, junto con el original o copia certificada de los documentos, títulos y antecedentes de los que surja la modificación de la responsabilidad tributaria solicitada, utilizados para la confección de aquella.

En todos los casos, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 24, cuarto párrafo, del Código Fiscal, de corresponder.

**ARTÍCULO 22.** Establecer que, una vez efectuada la remisión del archivo previsto en el artículo anterior, se obtendrá por la misma vía el comprobante de inicio del trámite que se podrá imprimir, para constancia. El comprobante mencionado indicará su fecha de emisión y contendrá un número de identificación que podrá ser utilizado para consultar, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), el estado del trámite iniciado.

**ARTÍCULO 23.** La Agencia de Recaudación registrará en su base de datos la modificación de la responsabilidad tributaria solicitada, previa verificación de la inexistencia de deudas conforme lo previsto en el artículo 169 bis del Código Fiscal y en el artículo 2º de la presente, y comunicará el resultado del trámite realizado a través de la aplicación informática mencionada en el artículo 1º de esta Resolución.

**ARTÍCULO 24.** En todo aquello que no se encuentre previsto en este Capítulo resultará de aplicación lo regulado en el Capítulo I de esta Resolución, de corresponder.

Capítulo IV. Otras disposiciones.

**ARTÍCULO 25.** Lo dispuesto en la presente Resolución Normativa resultará de aplicación a los procedimientos de modificación de responsabilidad tributaria iniciados o que se inicien a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N°15311 -establecida en su art. 140- aun cuando, en los casos de vinculación de poseedores a título de dueño, la adquisición de la posesión se hubiera producido con anterioridad a dicha fecha.

Los procedimientos de modificación de responsabilidad tributaria que se encuentren en trámite con anterioridad a la fecha indicada en el párrafo anterior se regirán por lo dispuesto en la Resolución Normativa N° 63/2010 y modificatoria o en la Resolución Normativa N° 45/2019, según corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de esta última Resolución. A los fines señalados, deberá verificarse la fecha de caratulación de las actuaciones, la que prevalecerá sobre cualquier fecha anterior que puedan contener los sellos aplicados a la documentación agregada en dichas actuaciones.

Los procedimientos de vinculación y/o desvinculación de responsabilidad tributaria caratulados con anterioridad al 1º de enero de 2022 que hubieran sido rechazados o resueltos desfavorablemente y se reinicien -o se hubieran reiniciado- a partir de la misma fecha se regirán por lo previsto en esta Resolución.

**ARTÍCULO 26.** Aprobar el diseño de registro que integra el Anexo Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 27.** La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de lo previsto en el Capítulo III, que comenzará a regir a partir del 15 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 28.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

#### **ANEXO ÚNICO**

##### **DISEÑO DE REGISTRO DE LOS DATOS A INFORMAR**

- 1) Partido-Partida-Dígito verificador, diez (10) caracteres numéricos;
- 2) Porcentaje de responsabilidad tributaria, tres (3) enteros y tres (3) decimales, caracteres numéricos;
- 3) Código del carácter de la vinculación, un (1) carácter alfanumérico (tabla de codificación sistémica ARBA, donde deberá consignarse "P" para poseedor a título de dueño);
- 4) Fecha de inicio de la responsabilidad tributaria, ocho (8) caracteres numéricos;
- 5) Número de CUIT, once (11) caracteres numéricos;
- 6) Nombre y apellido o razón social, hasta ochenta (80) caracteres alfanuméricos;
- 7) Tipo de documento, dos (2) caracteres numéricos (tabla de codificación sistémica de ARBA);
- 8) Número de documento de identidad, nueve (9) caracteres numéricos.

#### **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

##### **RESOLUCIÓN N° 357-20/2022**

MAR DEL PLATA,  
30 DE JUNIO DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 4980/22, por el cual el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata analiza la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 35-A.1, de 278 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 595, Zona Comercial, Puerto de Mar del Plata; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución de Directorio N° 354-07/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-A.1, de 278 m<sup>2</sup>, localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 595, Zona Comercial, Puerto de Mar del Plata, con destino actividades comerciales y administrativas afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.

Que, a ese respecto y según informa la Gerencia de Explotación y Marketing:

“Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 595, Zona Comercial, Puerto de Mar del Plata (Parcela 35-A.1) de 278 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: COOPERATIVA DE TRABAJO AERO SURF TECH LIMITADA, correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios. En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

<b>Razón Social</b>	COOPERATIVA DE TRABAJO AERO SURF TECH LIMITADA
<b>CUIT</b>	30-71630179-2
<b>Domicilio Legal</b>	CASTELLI N° 3487
<b>Domicilio Real</b>	SAN ANTONIO ABATE 531
<b>Teléfono</b>	0223-576-9510
<b>E-mail</b>	XTORSIONADM@GMAIL.COM
<b>Representante</b>	MANUEL ANTONIO MOSQUERA
<b>Carácter</b>	PRESIDENTE
<b>Inscripción AFIP</b>	SI
<b>Inscripción Seguridad Social</b>	SI
<b>Referencias comerciales, bancarias y financieras</b>	SI
<b>Estatuto Social Inscripto</b>	SI
<b>Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad</b>	SI
<b>Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso</b>	SI
<b>Últimos Dos Balances</b>	Estados Contables N° 3-4 Iniciados: 01/01/2020 Finalizados: 31/12/2021
<b>La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.</b>	SI, 5 años COMERCIALES - ADMINISTRATIVAS - LOGÍSTICA - REPARACIONES
<b>Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir.</b>	Sí ; \$5.259.800 (plantea condiciones, solicita correr garita de prefectura y condiciona con el uso de otra parcela)
<b>Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere.</b>	-
<b>Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.</b>	SI

<b>Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.</b>	SI
<b>Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones, y Estudio de impacto ambiental de la actividad propuesta a fin de proceder a la tramitación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente del Certificado o Declaración de Aptitud Ambiental según corresponda en los términos de la normativa aplicable.</b>	NO
<b>Informe Anotaciones Personales</b>	SI
<b>Informe Juicios Universales</b>	SI
<b>Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos</b>	SI
<b>Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social</b>	SI
<b>Retiró Bases y Condiciones del Llamado</b>	SI, CON FECHA 25/04/2022
<b>Garantía Mantenimiento de Oferta del 1% del monto global del canon a abonar por la totalidad del período cuya ocupación especial se pretende y sobre las obras proyectadas, la que de ninguna manera podrá ser inferior a Pesos Treinta Mil (\$110.000.)</b>	\$110.000 POLIZA N° 274.017

Al respecto es dable analizar el proyecto propuesto por la firma, que establece ciertos objetivos por fuera de los parámetros establecidos en las bases del llamado. En primer lugar el proyecto requiere la ocupación de mayor superficie a la establecida para la parcela objeto del llamado (278 m2 que involucran 598,39 m2 cubiertos).

A su vez, dentro de las actividades a desarrollar incluye el servicio técnico y reparación lo que resulta inadecuado a lo establecido para la zona donde se ubica la parcela 35-A.1 que no admite ningún tipo de actividad industrial.

Por otra parte y en relación a la inversión propuesta, la firma termina condicionando la misma, al afirmar en su presentación que *“es inviable que podamos invertir en este edificio hasta tanto no se despeje el ingreso por la calle Dorrego N° 595 y estén puestas a punto, para el óptimo funcionamiento, las unidades de trabajo planificadas para funcionar en nuestro predio de zona industrial. Toda esta inversión está sujeta al otorgamiento definitivo de los predios.”*

Que, consecuentemente, tras el análisis de la documentación presentada es dable concluir que la presentación realizada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AERO SURF TECH LIMITADA. NO cumple los requisitos esenciales dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.

Como corolario de lo antes descripto la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AEROSURF TECH LIMITADA., podría convocarse a un segundo llamado público a presentación de propuestas para la parcela 35-A.1, manteniendo lo estimado oportunamente en cuanto respecto a la aplicación del canon mensual, inversiones mínimas y demás condiciones establecidas en pliego de Bases y Condiciones.

Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder”.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y

normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AERO SURF TECH LIMITADA, CUIT: 30-71630179-2, en el marco del Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 03/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 354-07/2022.

Artículo 2º: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-A.1, de 278 m², localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 595, con destino actividades comerciales y administrativas afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma SUDOLI COMPOSITE S.A, CUIT: 30-711227263-8, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 3º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 4º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

Artículo 5º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 6º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 357-20/2022. Notifíquese a la interesada con copia del presente acto administrativo. Cumplido, archívese.

**Hernán Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXOS [67f9a68cac1563492923c5987c73c5e629bd49b07d8e3eba9e6dfd1a5c0d81f9](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 358-01/2022**

El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 358 del 07 de julio de 2022, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

**RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la revisión del Presupuesto de Recursos y Egresos 2022 elaborado según las pautas de los considerandos, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, sujeto a una nueva revisión en caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo.

Artículo 2º: APROBAR las modificaciones al Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata vigente, que como Anexo II forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11º del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III de la Resolución Directorio N° 348.05/2021

Artículo 4º: Regístrese como Resolución Directorio N° 358-01/2022. Publíquese la parte resolutive del presente acto junto al ANEXO II en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente para el año 2022. Cumplido, archívese.

**Hernán Chale**, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXOS [1630eabe6b525b91bae9669f1d78150ab9ad045c85b4284811fb374d3652ffcd](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 637/2022**

7 de julio de 2022

**VISTO** La nota presentada por la Cámara de Permissionarios del Nuevo Centro Comercial del Puerto de Mar del Plata e ingresada bajo Registro 1240/22; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 356-19/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a

Presentación de Propuestas de Ocupación de los predios que integran el complejo Nuevo Centro Comercial Puerto, que consta de quince (15) predios identificados como Local N° 1, Local N° 2, Local N° 3, Local N° 4, Local N° 5, Local N° 6, Local N° 7, Local N° 10, Local N° 12, Local N° 13, Local N° 15, Local N° 16, Local N° 17, Local N° 18, Local N° 19, localizados con frente a la calle B/P Virgen de la Lagrima, aptos para destino de Confitería, Cafetería, Bar y/o Restaurante, Heladería, Venta de productos de mar envasados, Venta de comidas preparadas en base a pescado o mariscos, para llevar o comer en el lugar (las bebidas con alcohol podrán expendirse y consumirse únicamente en el establecimiento), o en base a otros productos y cualquier otra actividad similar, a consideración del Consorcio Portuario, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue 22 de julio de 2022.

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, la Cámara de Permisarios del Nuevo Centro Comercial del Puerto de Mar del Plata solicitó una prórroga para la apertura de ofertas hasta el 15 de agosto, fundamentando el pedido en la dificultad de reunir en ese plazo la documentación requerida.

Que frente a esta solicitud el tema fue expuesto en la Reunión de Directorio N° 357, celebrada el 30 de julio de 2022.

Que en la antedicha se expuso la solicitud y se consensuó extender el plazo de apertura de ofertas hasta el 10 de agosto de 2022, el cual se consideró un plazo razonable.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, publicarlo en el Boletín Oficial y comunicarlo fehacientemente a los interesados, el Presidente del Directorio del CPRMDP

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDICCION DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, NUMERO: 004 / 2022, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 637/2022. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

### RESOLUCIÓN N° 640/2022

MAR DEL PLATA,  
8 DE JULIO DE 2022

**VISTO** La Resolución de Directorio del CPRMDP N° 356-20/2022 a través de la cual se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2; y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3 resultó desierto, a pesar de haberse vendido 3 bases del llamado.

Que, hubo interés de firmas que finalmente no pudieron presentar sus propuestas por cuestiones vinculadas a los plazos, tal lo esgrimido por la Cooperativa de Trabajo Estimer LTDA en la nota ingresada bajo registro 1426/22.

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite del Expediente CPRMDP N° 5060/2022, nuevamente expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1134 identificado catastralmente como parcela 42-A.3, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L.; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recuperado de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 370 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en
- d) unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- e) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$43.551,95 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$ 18.622,10), sobre canon del 15% sobre la tarifa (\$2.793,32) y el 6% de valuación inmueble anual (\$10.845,29); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

f) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

g) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, a lo que se sumará la inversión a realizar sobre el sector del predio desocupado, para lo cual podría tomarse como base el valor básico referencial establecido por la Gerencia de Obras para edificios destinados a fábricas, talleres, depósitos y otros (\$36.248.10 por metro cuadrado vigente para mayo 2021) imputable sobre un 200 M2 de la superficie de la parcela, quedando así determinada una inversión mínima de \$ 7.791.884,26 (pesos siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 26/100.-).

h) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

i) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, y entendiendo que las bases ya han sido previamente aprobadas por el Honorable Directorio para el llamado que quedó desierto, se procedió elevar el Expediente 5060-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, el cual, atento a la solicitud de un nuevo llamado que permita la presentación de oferentes

### RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

Artículo 6º: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 640/2022. Cúmplase. Luego. Archívese.

**Gabriel Felizia**, Presidente.

### ANEXO/S

ANEXOS [e37d6fc2cbfb2d3541a4f5116cbb5f39467d250b900862d56bdbad1803c51ab7](#)

[Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DISPOSICIÓN N° 314-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-14384869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22), tendiente a contratar la provisión de máquina de recarga automatizada de municiones y componentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-216-GDEBA-DGAMSGP de fecha 14 de junio de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 32 y 34, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Arsenales y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación; Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada

electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 27 de junio de 2022, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 41-;

Que en orden 48 la Dirección de Arsenales manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente requerida, y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 8 de julio de 2022 -orden 55-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22 -orden 62-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-1999-SG22 -orden 26/27-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), tendiente a lograr la provisión de máquina de recarga automatizada de municiones y componentes, propiciada por la Dirección de Arsenales y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0296-PAB22), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 5 de fecha 8 de julio de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos cincuenta mil quinientos (\$2.250.500,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-21738612-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.187.500,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.063.000,00).

**ARTÍCULO 7º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 26/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22), estará conformado por los miembros que

seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Paula Julia CATINI CHAVES	24.674.333	Dirección de Arsenales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Arsenales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-21738612-GDEBA-  
DCYCMSGP

d92609ae0335295af0d05ac70a8a286fd167b05fbc6caba2b42d8586e8c65b2e [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 520-HZGAPVCM SALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Julio de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por la Contratación del Servicio de Limpieza en el Sector de 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$11.794.440,00), para el Ejercicio 2022 por el período de Agosto a Diciembre de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15º del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,

Que el Ministerio de Salud ha iniciado por EX-2021-26925861-GDEBA-DPHMSALGP la Licitación Pública del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas y Cerradas de Diversos Hospitales, pero dicho Servicio no puede discontinuarse Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 para la Contratación del Servicio de Limpieza de 1º piso y áreas de internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas el día 19 de Julio de 2022 - 10:00 hs, Visita técnica Obligatoria el día 15 de Julio de 2022 -10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$11.794.440,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - Sub. Principal 3 - Parcial 5.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17º de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del Art. 17º -Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Ferme Adriana, Sr. García Alfredo de jalon, Sra. Maciel Gladys.

ARTÍCULO 7º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### DISPOSICIÓN N° 412-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-15453813-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Samo N° 01/22, tendiente a la adquisición de VIDEO PRINTER P/ECÓGRAFO, solicitado por el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES de este Establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Según Res.76/19 y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la Ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, ampliar, aumentar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por el decreto N° 59/19, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, se ha solicitado asignación de presupuesto a nivel central y mediante solicitud N° 574008 se ha reservado la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), con la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Samo N° 01/22, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de VIDEO PRINTER P/ECÓGRAFO, solicitado por el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, con arreglo al Pliego Único Según Res.76/19.

ARTÍCULO N° 2: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Presupuesto SAMO Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 0. PROG. 22 ACT. 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2. Procedencia. Fuente Nación. Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 Psp. ARTÍCULO N° 3: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 4: Establecer que la comisión de pre-adjudicación, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Dra Fernández Chiclana, Dr Miranda Javier y Dr Somosa

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por, al menos, uno de los miembros designados:

**COMISIÓN DE APERTURA**

Sra. Iriosola Alicia V.

Sra. De Rito Lorena

Sra. José Valeria E.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepción Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1117-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Junio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Cateter Scope descartable y otros, solicitado por servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Gastroenterología, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (\$3.659.943) conforme surge del Sipach N° 557539.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 37/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.659.943 Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1046-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Julio de 2022

Corresponde EX-2022-16201036-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575119 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos descartables. Para el servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 249/2022 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a los

Licenciada/o: Skamarda Alejandro. Verdesoto Villafuerte Amaru y Cabral Gisela . Y como miembros suplentes:

Lic. Garcia Valeria, Alvarez Gustavo y Susana Ramirez.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso ...2 Ppa 9 Pps 5

Inciso ...2 Ppr 5 Ppa 1

Inciso ...2 Ppr 3 Ppa 3

Inciso ...2 Ppr 2 Ppa 2

Inciso ...2 Ppr 2 Ppa 6

Son Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta (\$2.535.530).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289823-14 la Resolución N° 953663 de fecha 28 de julio de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 953663

VISTO el expediente N° 21557-289823-14 por el cual Mirta Haydee BUE, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado surge que la interesada reúne los requisitos para acceder a una jubilación por edad avanzada y obra en autos planilla de pago con efectos patrimoniales a partir del 01/07/2014, detectándose posteriormente que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional otorgada primero en el tiempo;

Que, ante tal circunstancia, por Resolución N° 877.779, de fecha 18 de octubre de 2017, y conforme al principio de beneficio único que impera en materia previsional, conforme el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se procedió a suspender el beneficio que gozaba transitoriamente, habiéndose liquidado el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/07/2014, fecha de comienzo del beneficio, y el 05/04/2018, fecha en que se operó la efectiva baja;

Que, posteriormente la interesada solicita continuar percibiendo la jubilación otorgada por la ANSES y propone forma de pago de la deuda, requiriendo se recarature el trámite como pedido de reconocimiento de servicios;

Que, por lo expuesto corresponde denegar el beneficio jubilatorio solicitado, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reconocer los servicios desempeñados en este ámbito;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER los servicios desempeñados por Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765, por un total de 14 años, 1 mes y 27 días que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dos con 60/100 (\$353.442,60) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2014 al 30/03/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago.-

ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219086-12 la Resolución N° 921758 de fecha 14 de agosto de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de

Buenos Aires. Cabe destacar que lo que se reclama son los saldos impago, en virtud que se venía afectando su haber jubilatorio hasta el fallecimiento.

**RESOLUCIÓN N° 921758**

VISTO, el expediente N° 21557-219086-12 correspondiente a CEBALLOS, María Ester, DNI 10.162.006 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por la Resolución N°755014/13, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase Auxiliar Principal-30HS. con 42 años, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes.

Que posteriormente, interviene el Dpto. Control de Sistemas advirtiendo un error en los códigos (percepción del básico por duplicidad) en base al cuál se calcula el haber jubilatorio.

Que en efecto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/03/2012 hasta el 30/03/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50)

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación en base al cuál se calcula el haber a percibir por el beneficiario (percepción del básico por duplicidad), procediéndose a corregir el mismo, codificando correctamente la bonificación por permanencia en el cargo.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CEBALLOS, María Ester, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/03/2012 hasta el 30/03/2018 el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$328.811,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Rechazar la propuesta de pago efectuada por el titular de autos, por resultar insuficiente atento al monto y origen de la deuda, todo ello conforme lo establecido por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS.

**ARTÍCULO 3º:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diéz) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 5º:** El Sector Gestión y Recupero de deudas deberá verificarse el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 911.435**

VISTO el expediente N° 21557-387616/16 por el cual María Rosa MASSARELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a María Rosa MASSARELLI, con documento DNI N° 14.533.817, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 19 Mód. Media, al 70% de Profesora 3 Vlód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Profesora de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 - 7 Hs., con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-249063-13 la Resolución N° 962422 de fecha 17 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 962422**

**VISTO** el expediente N° 21557-249063-13 por el cual Noemí LOPEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de Abril de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 838.114, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Tres de Febrero, toda vez oportunamente se detectó que percibieron la bonificación por antigüedad en de forma incorrecta;

Que en virtud de ello, el titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se agravia el recurrente considerando que la resolución es irracional, desproporcionada e inoportuna, afirmando que viola derechos adquiridos corresponde el pago del referido adicional;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, toda vez que la deuda consignada en la resolución de referencia, tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por período en durante el cual se prolongó el yerro, hasta la correcta adecuación del haber en marzo de 2013;

Que por todo ello, corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECHAZAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Noemí LOPEZ con documento DNI N° 3.552.499, contra la Resolución N° 838.114, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º. REGISTRAR** en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929822 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

**RESOLUCIÓN N° 929822**

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

**ARTÍCULO 3º** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-18024-93 la Resolución Aprobada por Acta N° 2947 de fecha 26 de marzo de 2009 .

Además se los intimó de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 2947**

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de Aminta María GIMENEZ, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 513428 de fecha 9-10-2003 se procedió a otorgar pensión a la titular en base al cargo de Secretario de Juzgado desempeñado por el causante, en el Poder Judicial, reajustándose la misma con el cargo de Fiscal, luego se advierte que ya se venía abonando la prestación con dicho cargo, correspondiendo practicar deuda en consecuencia, en esta instancia y antes de dictarse el acto conforme el dictamen de fs. 235 se advierte que el 28-7-08 se dio de baja por

fallecimiento la prestación de la pensionada,  
Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Aminta María GIMÉNEZ, por haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de \$1.311.153,40, atento la diferencia entre el cargo percibido y el que le correspondía percibir, durante el lapso comprendido entre el 20-2-93 al 3-12-99, debiendo intimarse de pago a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero contra la Sucesión de la misma, posteriormente deberá verificarse si se encuentra cancelada o en curso de ejecución la deuda de autos obrante a fs. 88/89, ya que en planillas de pago no surge que se hubiera afectado el haber, siendo necesario tener en cuenta a fin de agregarse o no a la indicada en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.** Pasen las actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación, hecho a Informaciones Grales Sector Deudas a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.  
**Sergio Eduardo Zaragoza**, Director.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179492-10 la Resolución N° 979988 de fecha 23 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 979988**

**VISTO** el expediente N° 21557-179492-10 por el cual BRAULIO SÁNCHEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Noemí SPITTLE, fallecida el 27 de noviembre de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 956058, de fecha 25 de agosto de 2021, por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del titular.

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Braulio SÁNCHEZ, con documento DNI N° 5.619.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. EGB, con 24 años, desempeñado por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 28 de noviembre de 2010 hasta el 7 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso a revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379989-16 la Resolución N° 876319 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Asimismo notifica que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 876319 y N° 929822 que existen a favor del sucesorio sumas pendientes de cobro por el monto de \$ 59.894,10 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) en concepto de retroactivo, cuya transferencia deberá ser requerida a través del proceso sucesorio de la causante.

**RESOLUCIÓN N° 876319**

**VISTO** el presente expediente por el cual Margarita Inocencia MOYANO solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Orlando Esteban LANDI, ex-jubilado y fallecido el 3 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Margarita Inocencia MOYANO, con documento DNI N° 2.510.789.  
ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 4 de junio de 2016 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 16, con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lanús.  
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si se encuentra pago el retroactivo atento la fecha de alta del beneficio.  
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228916-12 la Resolución N° 980.833 de fecha 29 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 980.833**

VISTO el expediente N° 21557-228916-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Mirta Celia WETZEL, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por lo que corresponde revocar el artículo 4° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 4° de la Resolución N° 790.125 de fecha 2 de mayo de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.  
ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, por el periodo comprendido desde el 01/09/2012 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos siete mil novecientos veintiocho con 27/100 (\$7.928,27).  
DEJAR constancia que el cargo deudor que se modifica por la presente se encuentra cancelado.  
ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTICULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de marzo de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 911435**

VISTO el expediente N° 21557-184131-11 por el cual Pabla Primitiva HERRERA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 24 y sgtes.;  
Que posteriormente, solicita la baja de su beneficio y la transformación de lo actuado en reconocimiento de servicios;  
Que a partir de dicha presentación este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional, acordado con fecha 7/2007, obtenido con anterioridad al cese en este ámbito;  
Que a fs. 45 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 56 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010

al 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos cientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;  
Que no existe obstáculo para la transformación de los actuados en reconocimiento de servicios, supeditado a la cancelación de la deuda arriba indicada;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pabla Primitiva HERRERA, con documento DNIF N° 5.581.926, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.  
ARTÍCULO 2º. RECONOCER los servicios de carácter común desempeñados por Pabla Primitiva HERRERA, con documento DNIF N° 5.581.926, en la Dirección General de Cultura y Educación por un total de 24 años, 3 meses y 25 días.  
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/11/2010 y hasta 30/12/2013, que asciende a la suma de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 06/100 (\$127.461,06).  
INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.  
ARTÍCULO 4º. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.  
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525137-20 la Resolución N° 980.973 de fecha 29 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 980.973**

VISTO el expediente N° 21557-525137-20 por el cual Carlos Luis PEREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan PAEZ, fallecido el 31 de julio de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Luis PEREZ, con documento DNI N° 8.279.601, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Psicología, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 17% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 h, con 10 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Rojas, e! que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2020 hasta el 13 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.  
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-039201-06 la Resolución N° 977352 de fecha 26 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.352**

VISTO el expediente N° 21557-039201-06 por el cual María Inés ALVAREZ solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 24 de marzo de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Guillermo Ariel REYES solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a María Inés ALVAREZ, con documento DNI N° 11.681.338, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2006, y hasta el 24 de marzo de 2020, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º. DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Guillermo Ariel REYES, con documento DNI N° 12.453.241.

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 25 de marzo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 6, Grupo M, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 6. REGISTRAR** en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-102848-08 la Resolución N° 979436 de fecha 16 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 979436**

VISTO, el expediente N° 21557-102848-08 de Silvia Inés ALIAS atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por su apoderado contra la Resolución N° 863.165 y;

**CONSIDERANDO,**

Vienen a estudio y dictamen de esta Comisión las presentes actuaciones, atento el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el apoderado legal de la titular de autos la Sra. Alias, Silvia Ines, contra la Resolución n° 863165, que declaro legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente;

Que desde el punto de vista formal, fue interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y canes. del Decreto-Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia del cargo deudor practicado. Ahora bien, advierte esta Comisión que en cuanto al fondo de la cuestión no surge del líbello recursivo que se hallan agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la Resolución recurrida;

Que la Sra. Alias, Silvia Inés, fallece con fecha 22/7/18.

Que a fojas 226/227/228 dictaminaron la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y, a foja 231 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3623

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular de autos atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes jubilatorios indebidamente percibidos por la titular de autos, que asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 45 centavos \$844.845,45 por el período comprendido entre el 01/03/11 al 01/11/14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. ALIAS, Silvia Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

**ARTÍCULO 4.** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

**ARTÍCULO 5.** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 6.** Poner en conocimiento de Presidencia de este Instituto, lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en la vista de fs. 228, respecto de la realización del sumario administrativo, tendiente a deslindar las responsabilidades del personal involucrado en la demora de las presentes actuaciones, debiéndose dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.).

**ARTÍCULO 7.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al sector Gestión y Recupero de deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184131-11 la Resolución N° 911435 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$493.208,46 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Dos Ocho con 46/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 911.435**

VISTO el presenta expediente atento la situación previsional del causante y de Adela María LUCERO;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 236.214 de fecha 10/07/1979 se acordó beneficio jubilatorio ordinario a Ricardo Elíseo Aguilera con fecha de comienzo el 01/04/1979;

Que fallece el Sr. Aguilera el 24/05/1995 y se presenta Adela María Lucero solicitando el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite, el cual se le acuerda por Resolución n° 431.125 desde el día siguiente al fallecimiento;

Que en esta instancia se detecta que el causante continuó en actividad en el ámbito nacional por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, sin haber comunicado tal circunstancia;

Que la prestación jubilatoria fue erróneamente otorgada, toda vez le hubiere correspondido una prestación jubilatoria por incapacidad física en el marco de los arts. 32 y 39 de la Ley 8587;

Que deviene procedente la revocación de conformidad con el art. 144 de la Ley 7647/70 de la Resolución que otorgó la jubilación ordinaria atento el error en que se incurriera;

Que habiendo continuado en actividad en el ámbito nacional, el beneficio por incapacidad que le asistía al causante se ha n extinguido de conformidad con el art. 88 de la Ley 8587;

Que a fs. 90/92 se formula cargo deudor al Sr. Aguilera por el período 01/04/1979 al 30/09/1989, el cual asciende a la suma de i \$92.184,92;

Que dicha deuda se encuentra prescripta en los términos del art. 4023 del Código Civil;

Que al Sr. Aguilera le asistía derecho a gozar un beneficio jubilatorio ordinario al último cese en el ámbito nacional (30/09/1989) conforme cómputo de fs 106/107 en el que se incluyen los servicios nacionales;

Que notificada la Sra. Lucero de que le asistía derecho a gozar de beneficio pensionario en el ámbito provincial y nacional, optó por el beneficio en el ámbito provincial por lo cual se reactiva el mismo con fecha 01/07/2009;

Que corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Lucero por el período 25/05/1995, fecha de comienzo de la prestación, hasta el 01/03/2003, fecha de baja en planilla de pagos;

Que dicha deuda deberá ser compensada en los términos del art. 818 del Código Civil con las sumas correspondientes a

las mensualidades no percibidas entre la baja de la prestación nacional (01/05/2009) y la fecha de alta de la prestación en esta sede (01/07/2009) hasta la concurrencia de la menor y por el saldo afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total;

Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 130, la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 131 y lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 140/142;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 236.214 de fecha 10 de julio de 1979 obrante a fs. 8 del Expediente 2918-17784/79, conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA N° 7 105.107.024 correspondiente a Ricardo Elíseo AGUILERA de conformidad con el art. 88 de la Ley 8587.

**ARTÍCULO 3º.** Reconocer que a Ricardo Elíseo AGUILERA, LE N° 5.107.024, clase 1925, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7-30 Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, el que será liquidado a partir del 30 de Septiembre de 1989 día siguiente al cese y hasta el día 24 de Mayo de 1995 fecha en que se produjo su deceso.-

**ARTÍCULO 4º.** Prescribir, en los términos del art. 4023 del Código Civil, la deuda calculada a Ricardo Elíseo AGUILERA, sin perjuicio de que la misma hubiera correspondido por haberes indebidamente percibidos dada la extinción de la prestación jubilatoria a tenor del artículo 2º, dado el tiempo transcurrido entre la toma de conocimiento de la situación irregular en que se encontraba incurso el Sr. Aguilera.

**ARTÍCULO 5º.** REVOCAR la Resolución N° 431.125 de fecha 2 de septiembre de 1999 obrante a fs. 52, en su parte pertinente, en el sentido de dejar establecido que la fecha de comienzo debe ser a partir del 01/05/2009, y no como se consignara en la Resolución de referencia conforme el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, atento fecha de baja de la prestación nacional.

**ARTÍCULO 6º.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Adela María LUCERO por el período 25/04/1995) fecha de fallecimiento del causante, al 07/03/2009 fecha de baja en la planilla de pagos. Se deberá compensar las sumas émrgentes de dicho cargo deudor con las sumas a favor de la titular en virtud de lo establecido en el artículo 5º y la fecha de reactivación de la prestación a julio de 2009, y por el saldo afectar el 20% de los haberes mensuales hasta la cancelación de lo adeudado, conforme el art. 818 del Código Civil y el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

**ARTÍCULO 7º.** Oportunamente estas actuaciones serán giradas al ANSeS atento la notificación establecida en el punto VII del dictamen del Departamento Relatoría.-

**ARTÍCULO 8º.** Registrar en Actas. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Cumplido, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, gírese al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Alberto Javier Massa**, Presidente

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-413671-17, CARRARA RÚBEN RAMÓN, DNI 10.959.699 S/Suc.
2. Expediente N° 2350-141702-03, ROMERO RAUL ALBERTO DNI 5.800.545 S/Suc.
3. Expediente N° 2803-72774-90, MARCELLO RÚBEN HORACIO DNI 5.325.205 S/Suc.
4. Expediente N° 21557-545708-21, GIACOBBE RICARDO FABIO DNI 18.252.989 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - el instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439891-18 la Resolución N° 946075 de fecha 25 de marzo de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 946.075**

VISTO el expediente N° 21557-439891-18 por el cual Celina Carmen CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Raúl GUTIERREZ, fallecido el 1 de agosto de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante incorpora escasos elementos probatorios tendientes a acreditar la convivencia alegada;

Que, es por ello, que se da traslado a la solicitante a fin de que incorpore más y mejores elementos de prueba que permitan acreditar el vínculo alegado;

Que de las demás actuaciones refieren a testimoniales e informe ambiental, facturas del año 2017, que por si solos y desprovistos de otra prueba respaldatoria, resultan insuficientes a la hora de acreditar la convivencia alegada;

Que, en virtud de ello, no se encuentra probada la convivencia alegada por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, se advierte del cruce informático efectuado por este organismo, que el causante de autos continuo en el desempeño de tareas comunes de manera simultánea con la percepción del beneficio jubilatorio, atento ello, se procedió a suspender de manera transitoria el beneficio acordado, conforme la incompatibilidad establecida en el artículo 60 de la norma antes citada;

Que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso en estudio, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y proceder a dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que determine los modos de recupero de las sumas adeudadas de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Celina Carmen CORONEL, con documento DNI N° 3.244.151, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Raúl GUTIERREZ, con documento DNI N.º 7.901.376, por el periodo comprendido desde el 01/01/2012 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos veintiuno mil trescientos ochenta y seis con 07/100 (\$321.386,07).

**INTIMAR** a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de buenos aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.467.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto - Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237621-12 la Resolución N° 981096 de fecha 06 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 981.096**

VISTO el expediente N° 21557-237621-12 por el cual María Cristina MORO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORO, con documento DNI N° 4.832.387 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 32 Módulos Media y 75% al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica ,02 Hs. todos con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2013 hasta el 14 de Agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del DECRETO-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-30817-72 SANCHEZ ADELINA DNI 3.840.607 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000386/3 FECHA 19/02/20, RESOLUCIÓN N° 708.446 FECHA 13/07/11, MONTO: \$18.118,96.
2. EXPEDIENTE N° 21557-191530-11 DOMINGUEZ MARTA ESTER DNI 6.295.227 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004079/9 FECHA 20/12/21, RESOLUCIÓN N° 942.689 FECHA 09/12/20 - MONTO: \$37.275,77.
3. EXPEDIENTE N° 2803-37062-87 MORALES EVANGELINA BEATRIZ DNI 4.075.176 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002023/8 FECHA 13/04/22, RESOLUCIÓN N° 585.385 FECHA 14/02/08 - MONTO: \$265.774,09.-
4. EXPEDIENTE N° 2352-129-97 SAVOY PEDRO ENRIQUE LC 4.742.947 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003470/6 FECHA 05/11/21, RESOLUCIÓN N° 506.152 FECHA 08/05/13 - MONTO: \$17.667,03.
5. EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMENEZ MARCELINA DNI 4.447.297 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002695/1 FECHA 15/12/20, RESOLUCIÓN N° 712.870 FECHA 19/09/11 - MONTO: \$6.414,81.
6. EXPEDIENTE N° 2918-42896-79 SIKORA SABINA DNI 93.164.872 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528220/3 FECHA 11/06/15, RESOLUCIÓN N° 788.918 FECHA 14/05/14 - MONTO: \$12.244,74.
7. EXPEDIENTE N° 2350-27947-97 GANSER ROSA MARIA DNI 2.482.780 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0521766/7 FECHA 21/06/16, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000863/7 FECHA 21/04/21 RESOLUCIÓN N° 793.162 FECHA 10/07/14 - MONTO: \$2.846,40.
8. EXPEDIENTE N° 21557-413138-17 LEIVA ESTELA DNI 4.769.234 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000070/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 920.677 FECHA 01/08/19 - MONTO: \$19.609,39.
9. EXPEDIENTE N° 21557-167010/10 ALANIS GRACIELA TERESITA DNI 6.029.526 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005618/1 FECHA 28/11/19, RESOLUCIÓN N° 760.185 FECHA 18/09/13 - MONTO: \$52.076,28.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-516740-19, POLICASTRO HUMBERTO CLAUDIO, DNI 12.703.937 S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-77076-00, VIÑOLO JUAN CARLOS, DNI 5.262.813 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

jul. 13v . jul. 19

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de Junio de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2020, Municipalidad de Tres De Febrero, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022 ....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Sexto, en las condiciones allí establecidas, correspondiendo comunicar tal circunstancia a ....Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Séptimo: Notificar a los Sres.... Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo

Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 389/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que en el Expediente N° 4-012.0-2020 Municipalidad de Berisso - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director.

jul. 11 v. jul.13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el Expediente N° 2-299.0-2016 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - Ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 de Julio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

**Ricardo César Patat**, Director.

jul. 11 v. jul.15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de la Plata, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2020.... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar...sendas amonestaciones...a los agentes Sres. Horacio Alfredo Curti y Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres....Horacio Alfredo Curti... Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 441/2020.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 11 v. jul. 15

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-política que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO SAN NICOLÁS" DEL DISTRITO SAN NICOLÁS
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN VECINAL BRANDSEN" DEL DISTRITO BRANDSEN.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

jul. 11 v. jul. 13

## RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado por el art. 10 de la Ley 14086, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 07/IV/2022, obrante a fs. 446 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown (Expediente N° 5200-13685/12), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 445 surge que la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown (Registro n° 767), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 de la Ley 14086) y no se presentó en los comicios del año 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 446 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 446/vuelta, fs. 447 y fs. 449 y fs. 448, respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *“con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 10 de la Ley 14086 determina que: *“...Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...”*

Que el artículo 46 inciso b) del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, y sus modificatorias dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *“No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”*.

Que según la norma: *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *“... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”*.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. n° 5200- 11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. n° 5200-11915/08, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; “Vecinos Unidos por Moreno”, expte. n° 5200- 9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200- 11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte N° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Espacio Político Amplio”, del distrito Almirante Brown (Registro N° 767).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Espacio Político Amplio”, del distrito Almirante Brown, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y art. 10 de la Ley 14086). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director



**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública de Obra N° 21/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 27/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 22/2022**

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 25/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 26/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 17/2022**

##### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Moreno y San Miguel.

La obra de referencia que debía realizarse el día 14 de julio de 2022 se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 8 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$31.376.947.409,58. Resolución Ministerial RESO-2022-2553-GDEBA-MSALGP de fecha 6/7/2022

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 -orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por ínter depósito en cualquier sucursal de dicho Banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP.

jul. 11 v. jul. 13

## **CONTADURÍA GENERAL**

## **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0213-LPU22**

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0213-LPU22. Autorizada por Resolución N° RS-2022-183-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para Viajes de Fin de Curso en la Provincia, en el Ámbito del Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y conforme lo establecido en la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Monto estimado de la contratación: Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochenta y Siete (\$5.752.740.087,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente N° EX-2022-20212219-GDEBA-MECGP.

jul. 11 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta en Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. en San Justo.

Fecha apertura: 29 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.335.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4980/2021/INT

jul. 11 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición Tomógrafo Hospital E. Aristizábal

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 3 de agosto de 2022 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de julio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$45.500.000,00.

Valor del pliego: \$91.000,00.

jul. 11 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 3 DÍAS - Acondicionamiento Térmico Maternidad Sustentable Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 03 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 20 de julio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$13.900.000,00.

Valor del pliego: \$27.800,00.

jul. 11 v. jul. 13

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 371-0211-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-158-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0211-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 18.400 unidades logísticas mensuales con una localización del predio logístico en la localidad de Ezeiza (16.000 unidades logísticas a utilizarse por mes) y Pilar (2.400 unidades logísticas a utilizarse por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$147.384.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 22 de julio del 2022 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 22 de julio del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-14932055-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 12 v. jul. 14

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 382-0357-LPU21**

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 10/22.

Licitación Pública. Número de Proceso de Compra Licitación Pública N° 382-0357-LPU21.

Objeto: Adquisición de Servidores Blade, con su respectivo Servicio de Instalación, Puesta en Funcionamiento, Soporte y Garantía por el Término de Treinta y Seis (36).

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Servidores Blade, con su Respectivo Servicio de Instalación, Puesta en Funcionamiento, Soporte y Garantía por el Término de Treinta y Seis (36), junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-20666331-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-28045238-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 12 v. jul. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámanse a Licitación Pública N° 21/2022, para la contratación del Programa Mesa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - 10.500 Cupos. Período: Agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre/2022.

Presupuesto oficial: \$144.541.950.

Apertura: 25 de julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00284/2022.

jul. 12 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 1734/22 de fecha 6 de julio se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2022, autorizada por Decreto N° 1397/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 25/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 25/07/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/06/2022 hasta el 18/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gov.ar](mailto:compras@bolivar.gov.ar).

Expediente N° 4013-555/22.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - con Flete, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I - Especificaciones Particulares. Con Destino a la Dirección Gral. de Coordinación y Logística de Gobierno Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 3/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30

Expediente N° 4061-1198202/2022

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

#### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 1 de agosto de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de julio de 2022 hasta las 14:00 del 29 de julio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.032/2022

Expediente municipal N° 4103-97/2022

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Playones Multideportivos Accesibles en la Localidad de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$18.414.317,44 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Trescientos Diecisiete con 44/100 ctvo.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/07/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 26/07/22 - hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz- Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente interno N° 4047-31021/22.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Desagües Cloacales en Barrio Villa Ramallo.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$99.056.696,52 (Noventa y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 52/100 Ctvos.).

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/07/2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 26/07/22 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz- Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente Interno N° 4047- 31047/22.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Dos Perforaciones para Abastecimiento de Agua en Ranchos Partido de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$12.485.000,00 (Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/07/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 28/07/22 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos- Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente interno N° 4047-31048/22.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción de Jardín de Infantes N° 901 de la Localidad de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$18.591.776,50 (Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con

50/100 Ctavos.).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/07/2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 28/07/22 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente interno N° 4047- 31054/22.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Arquitectura Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$171.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$171.325.000,00.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Un Compactador Autopropulsado Nuevo de Piso de Tierra con Rodillo Liso y Opcional Pata de Cabra para destinar al Servicio de Reparación, Mantenimiento y Consolidación de los Caminos Provinciales y Municipales de nuestro distrito. La entrega del mismo deberá ser en Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 1° de agosto de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Expediente N° 1.428/2022.

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 08/2022

Provisión de Materiales para la Extensión de la Red de Agua Corriente en las Localidades del Sur del Partido.

Presupuesto oficial: \$3.148.752.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 19 de julio del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).- hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

Expte. N° 4124-2261/2022

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 49/2022, Segundo Llamado, realizada para la Adquisición de Herramientas y Maquinarias de Trabajo.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones con 00/100 (\$27.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 26 de julio de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2022.  
Expediente 240.784/2022

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 53/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/2022, realizada para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 26 de julio de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2022.

Expediente 241.654/2022

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/2022, Realizada para la Contratación del Servicio de Prestaciones Alimentarias Correspondientes a Comedor, Desayuno/Merienda del Programa del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para ser Entregados a Diferentes Colegios del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Tres con 20/100 (\$418.498.003,20.-).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 28 de julio 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de julio de 2022.

Expediente 242.460/2022

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de CDIS (Centro de Desarrollo Infantil) 1, Tigre Centro.

Presupuesto oficial: \$50.734.731,34 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 34/100).

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 9 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0050496/2021.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Redes de Agua y Cloacas en Barrios Sociales de la Ciudad de Carlos Casares.

Tipo de obra: Para la Obra de Red de Agua Potable se Construirán 2859 mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 252 Conexiones Domiciliarias de Cañería de PVC Ø13 mm., 6 Válvulas Esclusas y 5 Válvulas Hidrantes. Para la obra de desagüe cloacal se construirán 2805 mts. de cañería de PVC Ø160 mm., 350 mts. de cañería de PVC Ø200 mm., 252 conexiones domiciliarias de PVC Ø110 mm. y 28 bocas de registro.

Plazo de obra: 6 (seis) meses.

Monto de obra: Setenta y Seis Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos c/24/100

(\$76.822.296,24).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 25/07/2022.

Valor del pliego: \$77.000,00 (Setenta y Siete Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 08/08/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00011202

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación del Servicio Contador Hematológico y sus Determinaciones Año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con Centavos/100 (\$10.000,00), pagaderos en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones con 00/100 (\$11.000.000,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de julio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-23779/2022.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo para Personal Municipal de Distintas Subsecretarías.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$10.278.100,00).

Acto de apertura: 26 de julio de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 26 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1649/2022.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Nave Industrial de Estructura Metálica en Sector Industrial Planificado. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$20.625.000,00).

Acto de apertura: 22 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1666/2022.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

## Licitación Pública N° 46/2022

### Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón Simple con destino a la calle Salta entre Elizalde y Guamini de la Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.850.998,75.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Red de Agua y Nexo, Red Cloacal, Conexiones Domiciliarias e Instalaciones Intra Lotes de Agua y Cloacas, Intra Lotes Eléctricas y Red de Alumbrado Público, Red Pluvial y Red Vial con Nexos, Equipamiento Comunitario, Plaza, Estación de Bombeo Cloacal y Nexo con Red de Impulsión, Puente Vehicular en el Barrio Las Chacritas, en el marco del Convenio Celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$668.410.644,75.

Valor del pliego: \$500.000,00.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR

### Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2022 por la cual se solicita la Construcción de una Escuela Técnica Profesional en la Localidad de Villa Rosa, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.

Apertura: 5/8/2022.

Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$444.356.701,16 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Uno con 16/100).

Valor del pliego: \$444.300,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1436/2022.

Expte. N° 3949/2022.

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

### Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2022 por la cual se solicita la Contratación de la Prestación Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/8/2022

Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$332.245.636,80 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis con 80/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1435/2022

Expte. N° 2877/2022

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

**Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2022, para la Ejecución de la Obra: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reservorio, Glew - Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.503.713,13 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Trece con Trece Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$32.503,71 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Tres con Setenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-50793/2022

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$53.481.429,59 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$53.481,42 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos).

Expediente: N° 4003-50190/2022.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2022, para la Adquisición de Maquinarias para el Programa de Acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (ProGIRSU), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$72.016.135,75 (Pesos Setenta y Dos Millones Dieciséis Mil Ciento Treinta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N°1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$72.016,14 (Pesos Setenta y Dos Mil Dieciséis con Catorce Centavos).

Expediente: 4003-50019/2022.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Rubro: Racionamiento en Cocido con Distribución.

Fecha y hora de apertura: Jueves 28 de julio a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$51.840).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$51.840.000,00).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 27/7/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-1361-S-2022.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Alimentos para 38 Jardines Comunitarios por un período de cuatro meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$21,800,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta de pliegos: Desde el 20/7 hasta el 21/7 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 120/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública efectuada para la Contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (Infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una Mejor Atención y Eficiente Servicio en los Puestos de Cobros, Resguardo y Seguridad en los mismos, el periodo de contratación será de agosto a diciembre inclusive 2022 con opción a prórroga por el periodo de enero y febrero del ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$12.024.127,80.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2022 - 10:00 am.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$9.140,00.

Venta de pliegos: 18/7 y 19/7 de 2022 inclusive.

Consultas: Desde el 18/7 al 20/7/2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 437R-3822-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-3822-2022, para la ejecución de la obra Iluminación LED Salliqueló, Melipal y Macrocentro, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con Cuatro Centavos (\$104.426.539,04); mediante sistema de contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$174.044.231,73.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2022, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$104.426,54).

Expediente N° 437R-3822-2022.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 39 Viviendas y Equipamiento en Villa Azul, Quilmes.

Presupuesto oficial: \$350.431.264,11 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Bacheo Ruta Provincial 197.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste Alzado.

Valor del pliego: \$80.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 2/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$21.925,00

Presupuesto oficial: \$43.850.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Decreto N° 3345 de fecha 6 de julio del 2022

Expediente 98.724/2022

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 30/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2022, para efectuar la Compra de Mobiliario Urbano para la Plaza Guido Spano de la localidad de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil (\$9.424.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 08/08/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 35453/S/2020.

jul. 12 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Terminación Centro de Día de la Localidad de Piedritas.m Adquisición de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 7.316.526,69.-

Plazo de obra: 180 días. -

Apertura de ofertas: El día 2 de agosto de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 13 de julio hasta el 1° de agosto de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 13 hasta el 27 de julio de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de

General Villegas.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA****Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados para la ejecución de la obra Terminación de Ampliación Jardín de Infantes N° 901 en la localidad de Carhué.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras del Municipio hasta el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de sobres en la Oficina de Compras, pudiendo asistir a dicho acto los oferentes que así lo deseen. Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, tel. (02936) 430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial para la ejecución de la Obra es de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Tres con 67/100 Centavos (\$44.213.993,67).

El valor del pliego será de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 99/100 Centavos (\$44.213,99), el que podrá retirarse en la oficina de Compras de la Municipalidad, en horario administrativo.

Decreto N° 1493.

Corresponde al Expediente N° 4001-0911/2022.

jul. 12 v. jul. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública Nacional N° 7/2021 (BID)**

POR 1 DÍA - Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo.

Préstamo BID 3256/OC-AR.

Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

OFERTA	LICITANTE	PRECIOS DE LAS OFERTAS LEÍDOS EN VOZ ALTA	
		MONTO OFERTADO	DESCUENTOS OFRECIDOS
Oferta N° 1	RACAVAL S.A.	\$402.533.641,32	No ofrece
Oferta N° 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	\$489.846.742,70	No ofrece
Oferta N° 3	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$414.336.546,66	No ofrece
Oferta N° 4	OCSA S.A.	\$427.000.010,02	No ofrece

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

		MONTO OFERTADO
Oferta N° 1	RACAVAL S.A.	\$402.533.641,32
Oferta N° 2	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	\$489.846.752,77
Oferta N° 3	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$414.336.546,66
Oferta N° 4	OCSA S.A.	\$427.000.010,02

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: Ninguno.

Observaciones: Las Ofertas N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A, N°3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y N° 4: OCSA S.A. fueron desestimadas por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

Nombre del Licitante seleccionado: RACAVAL S.A.

Precio final total del contrato de la oferta: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$402.533.641,32).

Resumen del alcance y duración del contrato: Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Basualdo, ubicado en el partido de Malvinas Argentinas, cuyo plazo de ejecución es de quinientos cuarenta (540) días corridos.

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta: "Estimados, buenos días. Quisiera consultarles si en el caso de tener la credencial de proveedores de la provincia

*venida podemos presentarnos igual a la licitación de referencia. Estamos aguardando que se revise la doc enviada para la actualización (tenemos fecha de revisión el 28/07). Aguado sus comentarios. Muchas gracias. Saludos".*

Respuesta:

Se informa que a efectos de cotizar deberá ajustarse a lo estipulado en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente proceso de compra.

EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 26/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1102-PAB22 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 26/2022 Expediente N° EX-2022-14384869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-1102-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Máquina de Recarga Automatizada de Municiones y Componentes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-314-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 164-0076-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/2022. Expediente N° EX-2022-14798235-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N°164-0076-LPR22 para la Adquisición de Capuchas para Evacuación autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-373-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 18 de julio de 2022 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-14798235-GDEBA-DDDGASPB

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 371-0217-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2022-13013379-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0217-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Bienes de Ferretería solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$182.621.260,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores,

desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de julio del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de Julio del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 13 v. jul. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llama Licitación Pública Provisión del Cajas Plan Mesa 2022.

Consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

Venta de pliegos: 14 y 15 de julio de 2022.

Horario: 9 hs. a 13 hs.

Lugar: Sede del Consejo Escolar de Merlo - Av Real N° 208.

Día y lugar de apertura de sobres: 19 de julio 2022 Sede Consejo Escolar de Merlo.

Requisitos: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Consejo Escolar y Registro de proveedores y Licitaciones de la Pcia. de Buenos Aires.

Exp. 0710692022. Disp. 87/22

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 6/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA.

Apertura: 27 de julio de 2022 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/06/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 30/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-64P llámese a Licitación Privada N° 30/2022 cuyo objeto es la contratación de Servicio de Instalación de Gas y Acondicionamiento Térmico destinado al EP N° 8 por la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta Mil Treientos Treinta y Uno con 64/100 (\$6.550.331,64) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$3.275,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar) o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 31/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-65P llámese a Licitación Privada N° 31/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Instalación de Gas y Acondicionamiento Térmico destinado al EP N° 35/EES N° 83 por la suma total de Pesos Cinco Millones Cincuenta y Ocho Mil Docientos Tres con 77/100 (\$5.058.203,77) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 10:30 hs.

Valor del pliego: \$2.529,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 32/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-66P llámese a Licitación Privada N° 32/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción de Cubiertas y Albañilería destinado al E.P. N° 49 por la suma total de Pesos Trece Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Dos con 73/100 (\$13.117.062,73) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$6.559,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 33/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-67P llámese a Licitación Privada N° 33/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Instalacion de Gas y Acondicionamiento Térmico destinado al E.P. N° 58/EES N° 30 por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 29/100 (\$4.806.165,29) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 11:30 hs.

Valor del pliego: \$2.403,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-67P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 34/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-68P llámese a Licitación Privada N° 34/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción General y Filtraciones destinado al E.P. N° 63 por la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Treientos Dieciocho con 45/100 (\$7.586.318,45) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$3.793,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-68P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-69P llámese a Licitación Privada N° 35/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Instalación de Cubiertas, Filtraciones, Gas y Pintura destinado al E.P. N° 71/E.E.S. N° 71 por la suma total de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Dos Mil Docientos Once con 63/100 (\$14.402.211,63) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 12:30 hs.

Valor del pliego: \$7.201,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).  
Expediente Interno N° 073-69P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-70P llámese a Licitación Privada N° 36/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obras de Calefacción, Albañilería, Pintura y Reparaciones destinado al E.E.S. N° 59 por la suma total de Pesos Quince Millones Docientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis con 92/100 (\$15.279.426,92) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 13:00 hs.

Valor del pliego: \$7.640,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Expediente Interno N° 073-70P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-71P llámese a Licitación Privada N° 37/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción General, Albañilería, Electricidad e Instalación Sanitaria destinado al E.E.E. N° 503 por la suma total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta y Tres con 75/100 (\$7.411.763,75) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 13:30 hs.

Valor del pliego: \$3.706,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Expediente Interno N° 073-71P.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-72P llámese a Licitación Privada N° 38/2022 cuyo objeto es la contratación de servicio de Refacciones Varias (Albañilería, Revestimientos, Cielorrasos, Carpinterías y Mobiliario, Inst., Eléctrica, Sanitaria, Gas, Pinturas, Limpieza de Obra e Iluminación) destinado al CEC N° 801 por la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Once con 62/100 (\$6.198.411,62) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 14:00 hs.

Valor del pliego: \$3.099,00-

Consultas y adquisición de pliegos: los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitación Privada N° 39/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-73P llámese a Licitación Privada N° 39/2022 cuyo objeto es la contratación de servicio de Refacción de Cubiertas, Reemplazo de Cielorrasos, Carpintería e Instalación de Calefacción destinado al ISFD N° 110 por la suma total de Pesos Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Veintiuno con 01/100 (\$6.625.121,01) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-624/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 19 de julio de 2022, 14:30 hs.

Valor del pliego: \$ 3.313,00-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Licitación Privada N° 001/22 por Obra de Rehabilitación de Instalación Eléctrica en la EES N° 1 y 4 de monto oficial \$23.947.326,68 y plazo de ejecución 90 días.

Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

Apertura de sobres: Miércoles 20 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Contratación Menor N° 1/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará: Una Contratación Menor (Directa por Monto) N° 001/22 por obra de Refacciones Varias en el Jardín N° 908 de monto oficial \$8.295.283,67 y plazo de ejecución 90 días.

Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

Apertura de sobres: Miércoles 20 de julio a las 13 hs en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Licitación Privada N° 002/22 por obra de Ampliación del Comedor en la EP N° 30 de monto oficial \$21.260.110,87 y plazo de ejecución 90 días.

Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

Apertura de sobres: Miércoles 20 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Contratación Menor N° 2/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una contratación menor (Directa por monto) N° 002/22 por obra de Refacción General en Comedor en la ESEA N° 1 de monto oficial \$8.855.131,48 y plazo de ejecución 90 días.

Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13.00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

Apertura de sobres: Jueves 21 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Licitación Privada N° 003/22 por Obra de Refacciones Varias en el Jardín N° 906 de Monto oficial \$11.205.483,34 y plazo de ejecución 90 días.

Presentación de propuestas: Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

Apertura de sobres: Jueves 21 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Contratación Menor N° 3/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Menor (Directa por Monto) N° 003/22 por obra de Refacción General en el Jardín N° 912 de monto oficial \$4.129.743,98 y plazo de ejecución 90 días.  
Presentación de propuestas: Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.  
Apertura de sobres: Jueves 21 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM**

**Contratación Menor N° 4/2022**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Menor (Directa por Monto) N° 004/22 por obra de Muro Medianero en el Jardín N° 913 de monto oficial \$5.519.053,33 y plazo de ejecución 90 días.  
Presentación de propuestas: Presentación de propuestas: Lunes 18 de julio a las 13.00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.  
Apertura de sobres: Jueves 21 de julio a las 13 hs. en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, sito en Av. Vergara 3435 esquina Ocampo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO**

**Licitación Privada N° 221/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 221/22, Expediente N° 10801/458/2022, para la Provisión del "Servicio Alimentario Escolar" Módulos Alimentarios - Programa Mesa en el distrito de 25 de Mayo.  
Apertura: 29 de julio de 2022 - 10:30 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta las 10:30 hs del día 29 de julio de 2022.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 - Distrito Veinticinco de Mayo.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, los días hábiles en horario administrativo.  
Expte. Interno N° 10801/458/2022  
Disposición N° 337/2022

jul. 13 v. jul. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022 - por el Servicio de Limpieza en el Sector 1º piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del H.Z.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", para el período agosto - diciembre para el ejercicio 2022.  
Apertura de la propuesta: Se realizara el día 19 de julio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.  
El servicio requiere visita el día 15 de julio de 2022 - 10:00 hs.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$11.794.440,00)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-  
DISPO-2022-HZGAPVCMSALGP.  
Expediente N° 2022-20384056-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 249/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 249/22, para la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio Enfermería.

Apertura de propuestas: Se realizará 19/07/22 a las 08:00 hs, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.535.530,00 Son Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y /00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) - [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) - [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar).

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-1022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2022-16201036-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 para la Adquisición de Catéter Scope Descartable y Otros, solicitado por Servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos pesos: Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres (\$3.659.943)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1117-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2021-33989650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada N° 1/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2022, para la Adquisición de Video Printer p/Ecógrafo para cubrir el periodo de siete meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Mil con 00/100 \$180.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-19343466-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-15453813-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

#### **Licitación Pública Nacional N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Pavimentación Corrientes/Progreso Materiales, Maquinarias y Mano de Obra en el Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$99.998.763,24 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 24/100).-

Valor de Pliego: \$999.988,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 21/7/22 hasta el 27/7/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 1/8/2022 a las 10:00 hs.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Columnas para Alumbrado Público en Gral. La Madrid y Localidades.

Presupuesto oficial: \$10.375.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía mantenimiento oferta: 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliego: Hasta el día 28/07/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/07/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 29/07/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0527/22.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 79/2022**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Medicamentos (cloruro de calcio, adrenalina, etc).

Fecha apertura: 3 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21045 (Son Pesos Veintiún Mil Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4476/2022/INT.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina Igg Endovenosa.

Fecha de apertura: 05 de agosto de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$11691 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4549/2022/Int.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo de Prelavado y Lavado de Tetinas, Biberones, etc.

Fecha apertura: 4 de agosto de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.076. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4553/2022/Int

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador.

Fecha apertura: 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.546. (Son pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4675/2022/Int

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Folletos en Papel Ilustración.  
Fecha apertura: 04 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.035.- (Son Pesos Diez Mil Treinta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 4768/INT/2022.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 40/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 40/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 1.800 Caños de Hormigón Simple de 400 x 1200 mm y 160 Caños de Hormigón Simple de 1000 x 1200 mm, los que serán utilizados para Trabajos de Entubación y Cruce de Calles en las localidades del Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.  
Apertura: 22/07/2022  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$19.772.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$19.772,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 1816/2022  
Decreto N° 1394/2022

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2022 por la cual se solicita la contratación de Obras de Mantenimiento Integral y Calefacción en Instituciones Educativas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 8/08/2022.  
Hora: 11:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$185.999.999,99 (Pesos Cien Ochenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100).  
Valor del pliego: \$186.000,00 (Pesos Cien Ochenta y Seis Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Dirección de Compras Rivadavia 660 - Pilar - Buenos Aires - Tel.: 0230-4277372/8.  
Expte. N° 4553/2022.  
Decreto N° 1437/2022.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 29/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Ferrería, Herramientas de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.  
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).  
Fecha de apertura: 28 de julio de 2022.  
Hora: 12:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193371/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para 284 Viviendas - Barrio Manuel Belgrano.

Presupuesto oficial: \$328.538.490,82 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio La Unión - Sector II.

Presupuesto oficial: \$363.528.843,01 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Juegos Varios para El Mes de Las Niñeces y Navidad.

Presupuesto oficial: \$74.411.750,00.- (Pesos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500

segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 13/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales - período septiembre a diciembre 2022.

Presupuesto oficial: \$14.130.249,21 (Pesos Catorce Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 13/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para Plaza y Piso Antigolpes.

Presupuesto oficial: \$12.113.800.-

Valor del pliego: \$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 1/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 4/8/2022 - 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 46/2022 para el día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Construcción de Un Edificio para COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad.

Presupuesto oficial: \$72.994.600,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$73.995,00.- (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1486/2022.

Expediente 4050-233.325/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 52/2022 para el día 2 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solís.

Presupuesto oficial: \$421.848.945,05. (Pesos Cuatrocientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 05/100).

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1488/2022.

Expediente 4050-233.284/2022.

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

#### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/22 por la contratación del Servicio de Recolección Durante 118 (Ciento Dieciocho) días del año 2022 de Residuos Reciclables, en el Marco del Cumplimiento del Programa Día Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$34.338.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$34.338,00

Presentación y apertura: 27 de julio de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002430/2022

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/22 a fin de tramitar la obra Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos en Campo Municipal N° 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.750.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.750,00.

Presentación y apertura: 1° de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002596/2022

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/22 a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplastica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$13.508.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$13.508,00

Presentación y apertura: 04 de agosto de 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002819/2022

jul. 13 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

## **SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de la Pista de Skate Park Street Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Legales Especiales.

Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$49.500,00.

Presentación y apertura: 04 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Deportes, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001962/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa Mesa.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Sescientos Veintiuno con 20/100 Cvos. (\$146.854.621,20).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de julio de 2022 y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de julio de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2867/2022

jul. 13 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 118/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Servicio de Anatomía Patológica y Morgue - H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito - 1 Etapa - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$27.367,60.

Presupuesto Oficial: \$54.735.206,17 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Seis con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3357 de fecha 7 de julio del 2022

Expediente 98.493/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión Recolector con Equipo de Compactación conforme Acuerdo Específico Suscripto con ACUMAR.-

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$18.700.000,00).-

Acto de apertura: 22 de julio de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1745/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra: Renovación de Redes de Agua - Villa Massoni - Etapa B.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 20-7-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$260.320.837,18.

Valor del Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 481/2022.

Expte. 4121-2311/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$27.450.000,00.- (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en formato digital solicitándolo al mail [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com).

Disponibilidad del pliego: a partir del 08/07/2022.

Valor del pliego: \$20.000,00. (Veinte Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com) - tel. 02395-451113.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/07/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 11251/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2022, para la Adquisición de Rodado para Ser Utilizado como Mercado Móvil, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.113.902,00 (Pesos Trece Millones Ciento Trece Mil Novecientos Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$13.114,00 (Pesos Trece Mil Ciento Catorce).

Expediente: 4003-51223/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, autorizada por Decreto N° 1744/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación pública.

Objeto: 27 I.S.F.D.Y T.

Presupuesto oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Cero Pesos.

Adquisición de pliego: A partir del 18/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 08/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 18/07/2022 hasta el 03/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).  
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes de la apertura.  
Expediente N° 4013-615/22.

jul. 13 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 4/2022 para Adquisición de Motoniveladora 0 Km. con Entrega de Motoniveladora Usada, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.  
Presupuesto oficial: \$35.000.000 (Pesos treinta y cinco millones)  
Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.  
Plazo de entrega: 30 días. (treinta días)  
Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el 14 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo [comprastreslomas@gmail.com](mailto:comprastreslomas@gmail.com). en mismos días y horarios.  
Acto de apertura: El día lunes 25 de julio de 2022, a las 10:00 hs. En la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).  
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs el día 25 de julio de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).  
Decreto 263/2022  
Expediente 4126-6546 /2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Segundo Llamado - para la Adquisición de Un (1) Automóvil 0 km.  
Presupuesto oficial: \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil).  
Valor del pliego: \$3.500 (Tres Mil Quinientos).  
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)  
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.  
Apertura de ofertas: 25 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
Expediente N° 4101-13637/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Verduras con destino a la Secretaría de Desarrollo Social  
Apertura: 3 de agosto de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones  
Presupuesto oficial: \$22.800.000,00.  
Consulta del pliego: Hasta el 1° de agosto de 2022  
Depósitos garantía de oferta:  
En efectivo hasta el 2 de agosto de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)  
Mediante póliza hasta el 01 de agosto de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)  
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Expediente N° 6352 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 1  
Decreto N° 1516/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cámaras de Seguridad con Destino a la Secretaría de Seguridad.

Apertura: 2 de agosto de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$15.926.606,90.

Consulta del pliego: Hasta el 29 de Julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 1 de agosto de 2022 (trega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 29 de Julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1517/2022

Expediente N° 6882 Dígito 4 Año 2022 Cuerpo

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos.

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$85.222.000,00.

Garantía de oferta: \$852.220,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Bataán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado para la Provisión de Juegos - Plaza Casco Urbano, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 18 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil con Cero Centavos (\$22.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$22.141.800,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de julio de 2022 inclusive.

Expediente: 4016-23668/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Anexo Municipal Primera Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$51.341.700,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 01/08/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 27/07/2022 hasta el 01/08/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-72296-2022-00.

jul. 13 v. jul. 14

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 49/2022**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicios Viajes con Camión Cisterna San Miguel del Monte.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$29.708.500,00 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10007740/10010890/10012606**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reconstrucción de Cámaras de Pozos N° 7,10 y 11 de Gral. Rodríguez, Pozo N° 15 de Marcos Paz y Pozos N° 1, 26, 58, 73 y 77 de Campana Región 2. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.984.500,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10011074**

**Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Veredas en la Localidad de Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$738.859,50 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012132**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Control de Roedores, Desinfección y Desinsectación para Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de julio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.445.500,00 - más IVA.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Parcelas 35-A.1

Ubicación: B/P Dorrego N° 595

Superficie: 278,00 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 16/08/2022

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 4980-CPRMDP-22

jul. 13 v. jul. 14

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto

de Mar del Plata  
Parcela 42-A.3  
Ubicación: B/P Estrella Del Sur N° 1134  
Superficie: 370,00 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 16/08/2022  
Hora apertura: 11:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5060-CPRMDP-22

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA FLORENCIA PUTRINO domiciliado en calle Ruta 58 km. 14, San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 06 de julio de 2022. Mart. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANA MARIA SULOAGA, DNI N° 5.919.690, domiciliada en la calle 841 N° 2417, de la localidad de San Fco. Solano, Partido de Quilmes, solicita baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 06/07/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CYNTHIA NATALIA SALAZAR, DNI N° 25.431.866 con domicilio en Conesa N° 1930, depto. 22 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Solís 3151, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4, la Habilitación Municipal del local comercial sito en Campichuelo 3108, J. L. Suárez, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería-Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Morón.** PENNELLA MATIAS NICOLAS, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Fiambrería, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Art. de Limpieza y Uso Doméstico (Incluye Suelto), Venta por Mostrador. Sito en la calle: Gobernador Inocencio Arias N° 3102/3108 Castelar, Partido de Morón, A, Sa Matias Joaquin. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** PUPILLO JOSE AMADEO, DNI 4.447.807, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Av. San Martín N° 3474, Lomas del Mirador, La Matanza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a la Sra. Fontan Maria Soledad, DNI 28.876.367. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** NÉLIDA GRACIELA GARCIA, DNI 11.089.758, transfiere el Registro de Taxi 011 a Matías Gabriel Timpanaro, DNI 31.883.917. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27 de abril de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - General San Martín.** MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en Lacroze 4874, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS - Temperley.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RICARDO ADRIÁN LÁZARO, DNI 25.419.551 domicilio legal en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sergio Fabio Lazaro, DNI 20.743.702 con domicilio legal en calle Alcorta N° 239, Temperley, Prov. Bs. As. rubro destinado a la venta de productos de granja y almacén "Capitán Pollo", ubicado en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. entre calles 20 de Septiembre y Altamira, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida San Martín N° 3224, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. Escribano interviniente Cortes, Ramiro. Ricardo Adrián Lázaro, Titular.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** EDUARDO DANIEL DOMINGUEZ, DNI 17.226.612 transfiere a Nicolas Ezequiel Vega, DNI 37.226.006, el 100% del Fondo de Comercio y la Habilitación municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Fiambrería cuyo nombre de fantasía - no tiene - ubicada en la calle Madariaga 1077, de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia. Reclamos de ley del mismo.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Castelar.** JOCELYN LAURA SUAREZ, DNI 23332584 CUIT 27-23332584-3, Eslovenia 1707, UF 2, Castelar, transfiere a Patricia Alejandra Almada, DNI 21903492, CUIT 27-21903492-5, Almafuerde 1975, Castelar, habilitación rubro Artículos de Vestir, legajo 3105172, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El señor FUNES SCHIVNDT PABLO SEBASTIÁN, DNI N° 32.716.766, con domicilio en calle Paroissien 1334 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 141 a favor del Sr. Antozzi Horacio Anibal, DNI 24.095.300, con domicilio en calle Roca 641 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del Registro N° 68 Carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 4 días del mes de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch.** MIRO CLAUDIA FABIANA transfiere a Certoma Emiliano Ezequiel el Minimercado de Artículos de Kiosko sito en (8) Azcuénaga N° 4001, Villa Lynch. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** DÍAZ, ALEJANDRO RAMÓN representante de Threepro S.R.L. con CUIT 30-71105878-4 domiciliada en la calle Ituzaingó 1158 de Lanús, Bs. As., transfiere el fondo de comercio a GSG, CUIT 30-71689485-8 representado por Álvarez, Sergio Adrián, con domicilio legal y social O'Higgins 1887 de Lanús, destinado al rubro Venta de Ropa, ubicado en calle Monteagudo 3175 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Monteagudo 3175, Florencio Varela.

jul. 8 v. jul. 14

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** CHUNJIN LIN transfiere a Mingling Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Cristiania N° 4546 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. CHEN YANBING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Jaime Arrufo N° 1997 localidad y partido de Morón a la Sra. Wang Hongying. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** DELIA ANTONIA CIACCIARELLI, DNI 4.521.628, domiciliada en Laprida 105 de Lomas de Zamora, transfiere a Alex Elias Dekmak, DNI 35.110.574, con domicilio en España 218 de Lomas de Zamora, su Fondo de Comercio de Venta de Calzado denominado "Divina", sito en Laprida 105 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en mis oficinas. Mariano Caizza, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

**POR 5 DÍAS - San Martín.** LILI HUANG, transfiere el Fondo de Comercio: Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería,

Desp. Pan, sito en (125) Eva Perón 6770, El Libertador, Pdo. San Martín, a Yan Xueyan. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bosques Norte**. Se comunica que CASTILLO MARIA LUISA, DNI 12.970.326, domiciliada en calle Aconquija N° 1112 de Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio "La Losa", destinado a Almacén y Carnicería situado en calle Cramer N° 930, Bosques Norte, Florencio Varela, a Escudero Jesica DNI 32.437.458 domiciliada en calle Aconquija N° 1112, Florencio Varela.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENTAO LI, transfiere Fondo de Comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (38) H. Irigoyen N° 5242/52, pdo. de Gral. San Martín, a Zhenhao Li. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS H. VERGARA con CUIT 20-26176491-2, Transfiere a Hector J. Paz, CUIT 20-21550541-4, el Fondo de Comercio (Ventas de Autos Usados), sito en la calle 25 de Mayo 292 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

## **CONVOCATORIAS**

### **INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipenza - a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 N° 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres, Abogado T°112 F°280 CPACF

jul. 7 v. jul. 13

#### **LA CAPITAL CABLE S.A.**

#### **Asamblea General Anual Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Anual Ordinaria. CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avda. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

#### **OTAMENDI CABLE COLOR S.A.**

### **Asamblea General Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2022 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 se trata fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4) Destino de los Resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. María Lucila Romero. Abogada Autorizada.

jul. 7 v. jul. 13

### **SEM OLAVARRÍA S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a socios de Sem Olavarría S.R.L. a la Reunión de Socios s/resuelto por gerencia a celebrarse el día 25 de julio de 2022, a las 10:00, 1º convocatoria, en sede social calle Vicente López 349,8 ciudad y Pdo. de Olav., a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Renuncia de socio Gerente, aprobación de la gestión. Designación de nuevo socio gerente;
- 3) Regularización de la sociedad. Inscripciones pendientes. Autorización para realizarlas.
- 4) Transferencia de cuotas sociales.

Soc. no incluida art. 299 Ley 19550. Esc. Ignacia Erramouspe.

jul. 7 v. jul. 13

### **ACO COLOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3 de agosto de 2022 a las 16 horas en calle 139 Nº 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de director titular y suplente.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jul. 8 v. jul. 14

### **SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.**

#### **Asamblea de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 1º/8/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
- 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/9/2021.
- 3) Consideración de la gestión de la Gerencia.
- 4) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

La Sociedad no está comprendida dentro del artículo 299. Ing. Jorge D. Fontana, Gerente General DNI 10.717.704. Designado Gerente por Acta Asamblea Nº 93, del 25/6/2001.

jul. 8 v. jul. 14

## FUNDICIÓN Y MATRICIERÍA FEDERICO HAGERT S.A.I.C.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Fundación y Matricería Federico Hagert S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de julio de 2022 a las 10 y 11 horas respectivamente en Catamarca N° 634 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que determina el Art. 234 Ley 19.550 por los ejercicios número 51, 52 y 53 cerrados el 28-2-2020, 28-2-2021 y 28-2-2022.
- 2) Aprobación de los 3 respectivos Balances y Estados de Resultados.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de honorarios, tratando la eventual autorización para superar el 25% previsto en el art. 261 Ley 19.550, para los casos previstos del último párrafo, por comisiones relativas a funciones técnico-administrativas o comisiones especiales.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ileana Belen Roumieu, Abogada.

jul. 8 v. jul. 14

## IRENE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día cinco de agosto de 2022, a las 14:00 horas, en Moreno N° 382, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2022.
- 2) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley 19.550 y destino de las utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades por finalización de mandatos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Elba Virginia Zijlstra, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

## CCCC CUATRO CE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CCCC Cuatro CE S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la calle 61 N° 6257 de Hudson (Pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, y de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Campanari Juan Enrique, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

## CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de agosto de 2022, a las 19:30 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/12/2021.
- 4) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad y Elección de los mismos por el plazo que fija el estatuto social. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará

legalmente constituida con el número de accionistas presentes.  
Diego Perez Zabala, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

## **INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipensa a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 N° 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente. La Sociedad no esta comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres. Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

jul. 11 v. jul. 15

## **LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
2. Considerar y en su caso aprobar la gestión y remuneraciones del directorio por el período transcurrido entre el 01/04/21 y el 31/03/22.
3. Considerar y en su caso aprobar la memoria y los estados contables por el ejercicio comercial con fecha de cierre 31/3/22.
4. Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio que surgen de los estados contables con fecha de cierre 31/03/22.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a [gustavo.gallego@lagogm.com.ar](mailto:gustavo.gallego@lagogm.com.ar) Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasassi, Notario.

jul. 11 v. jul. 15

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 22 de agosto de 2022, a las 19:30 hs. en 1º conv. y a las 20:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/02/2022.
- 3) Elección de un Vocal y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
- 4) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021. Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 28/02/2021.
- 5) Ratificar designaciones correspondientes a los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas tratado en Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021. Gisela V. Negro, Administradora.

jul. 12 v. jul. 18

## **INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 15 de julio del 2022 a las 20:30 horas en calle 12 N° 576 PB-T1 de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 5) Cuota Social.
- 6) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.

Si no existiera quorum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo, Dr. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

jul. 12 v. jul. 18

## **S.I.M. UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2022, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2021 y su Memoria
3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
4. Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. Soc. no comprendida art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 18/8/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda en Machado 854, piso 3 (Aula 301), de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Nota de Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al día 31/07/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la operatoria social y de la gestión realizada hasta la fecha, por las autoridades sociales de nuestra entidad.
- 4) Consideración y aprobación del aumento de la cuota social.
- 5) Consideración de destinar los fondos en dólares existentes en cuentas de la Mutual, a inversiones en equipamiento de la Universidad de Morón en concepto de préstamo.

Matías Hernán Torres Abogado T° 112 F° 280 CPACF

jul. 12 v. jul. 18

## **REFERENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7°, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 12 v. jul. 18

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Ley 10.973. El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, conforme con lo resuelto en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022, convoca a los colegiados inscriptos en este Colegio Departamental para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 8 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema Zoom, para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

1º - Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta.

2º - Decidir la venta del vehículo, marca Volkswagen, modelo Gol country 1.9 SD, año 2008. Se propone la venta del vehículo a través de la plataforma de remates Narvaezbid. Valor sugerido de inicio de subasta (base): \$350.000,00

Nota: La iniciación de la Asamblea estará supeditada a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 10.973: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez (10), excluyendo a los integrantes del Consejo, a los efectos de la formación del quórum". Para participar de la misma, los colegiados deberán encontrarse con sus obligaciones legales al día y registrarse al evento ingresando a la plataforma de Zoom a través del siguiente link [www.cmepsi.org.ar/asamblea](http://www.cmepsi.org.ar/asamblea). La registración se habilitará los días previos a la realización de la Asamblea.

Luis Primero Domínguez, Secretario; Paula Lorena Mendez, Presidente.

jul. 12 v. jul. 13

**LOS TRES ABEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 5/8/2022 a las 11 horas en primera convocatoria en Calle 13 N° 3206 de Berisso;

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Convocatoria fuera de término.

2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2021.

3) Destino resultados del Ejercicio.

4) Gestión del Directorio y remuneración.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 1/8/2022. SNC Art. 299 LGS El Directorio.

Guillermo J. Luciano, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

**CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-08-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

**ORDEN DEL DIA:**

1- Dos asambleístas para firmar el acta

2- Razones de la convocatoria fuera de término

3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.

4- Distribución de resultados

5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio

Pedro Daguerre. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 ley 19550

jul. 13 v. jul. 19

**SOCIEDADES**

**IATROS MÉDICOS INTEGRADOS DE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el domicilio completo de la socia Flavia Susana Papa, DNI 32.482.276 es Avenida Constitución 7240 Piso 7 Departamento B, Torre 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

**CELE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por acta del 20/05/2022, se reeligió Directorio por vencimiento de Mandatos: Presidente: Pablo Oscar Carcano, Directora Suplente: Mirta Cristina Leguizamón. Ambos con domicilio especial en Carriego 178 Tandil, Pcia. de Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**RIVE GAUCHE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 6.07.22 Socios: Laureano Germán Sanchez, arg, nac. 2/6/78, DNI 26.659.722, comer, CUIT 20-26659722-4 y Sabrina Annie Miossec, francesa, nac. 11/11/79, DNI 95.982.688, emp. gastronómica, CUIT 27-95982688-4, ambos cónyuges entre sí en sus primeras nupcias y con domicilio en Urquiza 2440 Piso 1 Departamento G, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Denominación: Rive Gauche S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Gastronomía b) Pastelería y Cafetería c) Comercialización de productos alimenticios d) Organización y producción de eventos e) Distribución de productos alimenticios f) Inmobiliario g) Financiera e Inversora h) Importadora y Exportadora Capital social \$ 400.000) dividido en 4000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Sanchez suscribe 80 cuotas y MIOSSEC suscribe 3920. Gerente: Sabrina Annie Miossec. Gerente Suplente: Laureano Germán Sanchez Administración social Ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC se hará conforme Art. 55 de la misma. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: Alvarado 1702 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

**CARNICERÍAS INTEGRADAS CAFAYATE S.R.L**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 31/05/2022. Socio: Juan Carlos Boca. Dom. Legal: Prov. Bs. As., Santiago del Estero N° 2151 OF 309, Mar del Plata. Comunica cambio de designación: Gerente: Domínguez Jose Dario. María Laura Bietti, Contadora Pública.

**ROMAREL MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que el domicilio social de la sociedad Romarel Mar del Plata S.A. según instrumento público de fecha 27/04/2022 es en la calle Bermejo 445 de la ciudad Mar del Plata partido de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público contrato social de fecha 27/4/22. Fernando Bañuelos Aizpun, Contador Público.

**CARBONO14 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/08/21: 1) Socios: Héctor Alejandro Fazio, 2/06/1982, argentino, soltero, DNI 29.631.537, con domicilio en Humberto Primo 331 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, productor audiovisual, CUIT 20-29631537-1, Juan Antonio Bahurlet, 10/10/1984, argentino, soltero, DNI 31.143.990, con domicilio en Paraguay 350 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, realizador audiovisual, CUIT 20-31143990-6 y Facundo Aybar, 9/11/1984, argentino, soltero, DNI 31.560.944, con domicilio en Macedo 3289 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, realizador audiovisual, CUIT 20-31560944-6. 2) Carbono14 S.R.L. 3) Duración: 99 años 4) Sede social: Paraguay 350, localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: I) Agencia de publicidad: a) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de Internet, medio o plataforma digital existente o a crearse en el futuro, móviles, pantallas led, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas b) La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, Led, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. II) Difusión: a) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y manejo de imagen integral de empresas, ya sea en personas humanas o jurídicas, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, b) la sociedad se abocará a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. III) Productora: a) producción y publicidad de espacios publicitarios y de promociones creativas, incluso mediante diseño, ediciones propagandísticas y fotocromía, realizaciones cinematográficas, clips y/o videos y campañas publicitarias b) Desarrollo y explotación de publicidad comercial, pública o privada, en medios escritos, gráficos, radiales, televisivos, multimedios, carteleros en la vía pública, impresos, cortometrajes cinematográficos y cualquier medio audiovisual, con empleo también de la fotografía publicitaria o industrial obtenida en forma convencional o digital b) Producción de eventos y programas en cualquier formato y con cualquier contenido que resulten de interés para la comunidad, o que tengan cualquier otra finalidad; ya sea por cuenta propia o de terceros, y mediante la contratación o subcontratación de personal requerido para idear, guionar, desarrollar, dirigir, editar y comercializar toda clase de cortometrajes o largometrajes. 6) El capital social se fija en la suma de \$90.000 pesos, dividido en 900 cuotas de 100 pesos, valor nominal c/u y con derecho a un voto por cuota. Socio: Héctor Alejandro Fazio suscribe 300 cuotas de valor nominal \$100 pesos c/u y con derecho a un voto por cuota, representativas de \$30.000 pesos de capital; Juan Antonio Bahurlet suscribe 300 cuotas de valor nominal \$100 pesos c/u y con derecho a un voto por cuota, representativas de \$30.000 pesos de capital y Facundo Aybar, suscribe 300 cuotas de valor nominal \$100 pesos c/u y con derecho a un voto por cuota, representativas de \$30.000 pesos de capital. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscripto en efectivo. 7) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 8) La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. La fiscalización será ejercida por los socios de forma individual, en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Gerencia: unipersonal, Héctor Alejandro Fazio, DNI 29.631.537, 20-29631537-1, con domicilio real en

Humberto Primo 331 y constituyendo domicilio especial en Paraguay 350, ambos de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Héctor Alejandro Fazio, 29.631.537, socio gerente.

**LUNASUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asambleas del 30 /7/ 2021 y 23/12 /2021 se ha elegido directorio quedando conformado de la siguiente manera Director Titular y Presidente Juan Pablo Odera (p) DNI 10.854.243 y Director suplente Juan Pablo Odera (h) DNI 26074372. Andres Cantelmi, Abogado.

**CALLIE FOOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Tomas Matías Bulacios, 17/2/2002, DNI 43721919, calle Albariños 3629; Paula Daniela Arnedo, 21/6/1986, DNI 32402757, calle Blanco Encalada 941; ambos argentinos, estudiantes, solteros y de Lanús Este, Lanús; y Brigida Graciela Palacio, 11/1/1961, DNI 14967570, jubilada, casada, av. Remedios de Escalada de San Martín 2689, Valentín Alsina, Lanús. 2) 5/7/2022, 4) Yatay 2542, Valentín Alsina, Lanús; 5) Fabricación, confección, importación, y exportación de calzado, indumentaria para hombres, mujeres y niños, accesorios de indumentaria y sus insumos. 6) 99 años d/contrato, 7) \$500.000, 8) Gtes. y rep. legal Tomas Matias Bulacios, x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**FLORIDA SEMILLAS Y LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Esc. N° 272 del 22/06/2022, Not. Francisco M. Stickar, Titular Registro N° 16 de Bahía Blanca; se modificó la denominación social por confundibilidad en Legajo N° 262.279 ante la D.P.P.J de la provincia de Buenos Aires -antes "Semillas y Forrajes Del Sur S.A.". Modifica Artículo Primero del Acta Constitutiva que dice: "Primero: Denominación y Domicilio.- La sociedad se denomina "Florida Semillas y Logística S.A." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en la calle Kennedy N° 536 de la ciudad y partido de Bahía Blanca" y Artículo Primero del Estatuto Social que dice: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "Florida Semillas y Logística S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

**ERNESTO MAYOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 del 03/05/2022 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 183 del 03/05/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Paulina Victoria Mayol y Directora Suplente: Mayra Denise Mayol. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LA MACARENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/04/2022 se reformó Art. 5. La administración será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta. Asimismo se designó socios gerentes a Erranti Graciela Marta, DNI 10.839.481, domicilio especial Bernardo de Yrigoyen 180 y Erranti Mario Alejandro, DNI 18.000.417, domicilio especial en Sordeaux 323, ambos de la ciudad y partido de Las Flores Pcia. de Buenos Aires. Galar, María Nazareth.

**CARNES EL TRECE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hernán Ariel Rosin arg 31/01/1977, DNI 25.578.406, empr. casado Montevideo 1020 Bernal Bs. As. y Cecilia Alejandra Pulfer arg, 26/10/1981, DNI 29.004.366, empr. Casada, Nuestra Sra. de la Guardia 624 Bernal Bs. As. 2) Esc. Pca. de 30/06/2022 3) Carnes El Trece S.A. 4) Montevideo N° 1020 Bernal, Quilmes Pcia. Bs. As. 5) Comercial Compra y venta de productos alimenticios en general, ventas al por mayor y menor de carnes frescas, embutidos, salazones y otros productos. Comercialización de cortes frescos vacunos, porcinos y avícolas. Consignataria de hacienda; Matarife de vacunos, porcinos y aves, liebre, conejos, animales de caza. La explotación de supermercados, autoservicios. Frigorífico Elaboración de chacinados, salazones, y productos derivados de la chacinería y afines. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Transporte carga de mercaderías en general de cualquier tipo Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$300.000 8) y 9) Directorio mín UNO y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Hernán Ariel Rosin Dir. Supl., Cecilia Alejandra Pulfer Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**C.V.I.S. 4411 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 34 del 6/7/2022, Folio 116, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó C.V.I.S. 441 S.A., Gaboto 4411, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: María Celeste Soledad Vazquez, argentina, 28/12/1977, soltera, empleada, DNI 26.346.175, CUIT/CUIL 23-26346175-4, Gaboto 4411 de Mar del Plata; Sabrina Elizabet Ibañez, argentina, 23/9/1980, casada, empleada, DNI 28.043.877, CUIT/CUIL 23-28043877-4, Alejandro Korn 365, Mar del Plata. Objeto: a) Servicios: prestación de servicios de pintura, albañilería, electricidad, plomería, jardinería, hidrolavados, trabajo en altura y cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento general de edificios, oficinas y reparticiones, tanto públicas como privadas, instituciones educativas, depósitos, galpones, comercios, así como

también los servicios de limpieza en los lugares antes mencionados, servicios de portería, provisión de personal y servicios de maestranza en general. b) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. c) Mandataria: Realizar toda clase de comisiones, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y derechos, promociones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: María Celeste Soledad Vazquez. Director suplente: Sabrina Elizabet Ibañez. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de mayo. Mar del Plata, julio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notaria.

**KIRILEA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El estado civil correspondiente al socio Tomás Mindlin es casado, conforme surge de la escritura constitutiva N° 102 de fecha 11/03/2022 y su rectificatoria N° 244 de fecha 09/05/2022. Jorge Miguel Haslop, Abogado T° IX F°425.

**FRIGO GANADERA RUTA 55 S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 1 de junio del 2021 se acepta la renuncia antes del vencimiento del mandato de la Sra. Nélide Ester Suarez CUIT 27-03876379-8 con domicilio en Brown N° 5342 de la Ciudad de Mar del Plata como presidenta de la empresa Frigo Ganadera Ruta 55 S.A. CUIT 30-71389150-5 según Asamblea del 27 de febrero del 2020, y se nombra a la Sra. Cristina Noemí Redi, CUIT 23-14318888-4, nacida el 2 de julio de 1961 con domicilio en Ruta 55 km 3.5, quien acepta el cargo de Presidente por los dos ejercicios restantes. Redi Cristina Noemi, Presidente

**GRUPO GUALT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que Esc. N° 82 del 23/06/2022, Renan Agustin Althabe cedió un total 2000 cuotas, 1600 cuotas a favor de Nicolas Guicciardi y 400 cuotas a favor de Claudio Francisco Guicciardini. En consecuencia, las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Nicolás Guicciardini, 3600 cuotas de \$100. valor nominal cada una; y Claudio Francisco Guicciardini, 400 cuotas de \$100. valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Conste. Cynthia Lago, Apoderada

**LUBRI RAFAEL DE 3DF S.R.L**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Luis Alberto Muñoz, arg., DNI 17.304.980, divorc., nac. 06/07/65, comerc. dom. Marcelo T. de Alvear 3042 Ciudadela, Tres de Febrero y Luciano Gaston Muñoz, arg. DNI. 40.742.012, CUIT. 20-40742012-9, de estado civil soltero, nac. 7/2/98, comerc. dom. Luis María Campos 5169 Villa Bosch, Tres de Febrero. 2) 28/06/2022 3) Lubri Rafael de 3DF S.R.L. 4) Sede: Avenida Marcelo T. de Alvear Nro. 3042, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero. 5) Objeto: Compra, venta, comercialización, consignación y distribución de todo tipo de lubricantes y afines, repuestos y accesorios, incluso su importación y exportación; prestación integral del automotor, su reparación y mantenimiento. A 6) 99 años, 7) \$100.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o no en forma indiv. indist.o conjunta Rep Legal: gerentes. Se designa Luis Alberto Muñoz, dom esp. en sede social, Dur. Todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/12. Firmado Elsa Beatriz Andreozzi Abogada T VIII F. 261 CASM

**OTHON VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N° 63.240, leg. N° 119.758. Se hace saber que por Acta N° 74 de Reunión de socios del 7/03/2022, pasada a foja 62 del Libro de Actas de Reunión de socios N° 1, rub. en DPPJ el 03/04/2023, se decidió por unanim. aprobar que la gerencia quede a cargo de Lucrecia Marina Acosta y Domingo Ricardo Salvador, actuando en forma indistinta, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Gerentes Lucrecia Marina Acosta, arg., DNI 36.763.417, CUIT 27-36763417-6, nacida el 13 de marzo de 1992, casada en 1º nupcias con Rodrigo Ezequiel Riera, domiciliada en calle San Martín N° 654, Piso 16° "B" de Quilmes, y Domingo Ricardo Salvador Borrelli, arg., DNI 20.793.315, CUIT 20-20793315-6, nacido el 18 de mayo de 1969, divorciado de sus 1º nupcias de Roxana Lorena Iglesias, domiciliado en calle Matheu N° 179, 1º "A", Quilmes. Socios: Leandro Buscarons y Andrea Laura Pittaluga. Conste.

**TOTALPUMPS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv 5/7/22. Denom: Totalpumps S.R.L. Dom: Av. Oscar Smith 3015 Cdad y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$200.000. Socios: cony en 1º Gustavo Oscar Basello, 52 años, DNI 20.832.080, comerciante; Silvia Alejandra Bakis, 50 años DNI 22.410.848, empleada, ambos arg., dom. Colombia 2961 Ezpeleta, Pdo. Quilmes., pcia. Bs. As.; Objeto: Compra-Venta, importación, exportación, service, reparación, mantenimiento, asesoramiento, representación, consignación, distribución, diseño, montaje, armado, desarmado, de todo tipo de electrobombas sumergibles, de achique, cloacales, pozo profundo, centrífugas, autoaspirantes, presurizadoras, motobomba, hidráulicas, periféricas, sanitarias, multietapa, dosificadoras, generadores, motores eléctricos entre otras. Herramientas eléctricas, neumáticas e inalámbrica, a explosión o manuales. Gte: soc. Gustavo Oscar Basello todo el

término de durac. de la soc. Fisc: socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 30/6 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

**FRIGORÍFICOS DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/06/2022 renuncia a la gerencia Martín Hernán Bianchi y se designa como nuevo gerente a Matías Dominoni, por el término de duración de la sociedad, constituye domicilio en la sede social de Paraná 5141, Villa Adelina, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Martín Pedro Basavilbaso, Escribano

**BAZAR Y FANTASÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 23/05/2022 se designa directorio Presidente Nicolás Felipe Arditi, DNI 33.244.503, Director Suplente Sebastián Ariel Arditi, DNI 39.872.343, Guillermo Enrique E. Pache, Abogado.

**PROYECCIONES SIEMPRE VIVOS VERDES S.R.L**

POR 1 DÍA - 1) Esc N° 131 del 22/06/2022. 2) Atilio Balestra, arg, nac el 17/10/1962, DNI 16.017.603, ingeniero, soltero, hijo de Atilio José German Balestra y María Angelica Curutchet, dom en calle Aristóbulo del Valle N° 1223 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Laura Balestra, arg., nac. el 25/07/1970, DNI 21.750.714, medica, soltera, hija de Atilio José German Balestra y María Angelica Curutchet, dom. en calle Aristóbulo del Valle N° 1223 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 3) calle Aristóbulo del Valle número 1223 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 4) A) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, ganado bovino y caballos, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. La explotación, cría invernada, compra y venta de ganado mayor y menor y otras especies. B) Comercial: compraventa, conservación, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, producto fruto hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. La explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y exportación: De bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industrial: La preparación y transformación e industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive de Ley de Propiedad Horizontal. G) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. I) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Servicios agropecuarios de acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. J) Transporte: transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por éstos. 6) \$50.000 7) y 8) Gerente y Repr. Atilio Balestra por todo el término de dur, Fisc: Art 55; 9) 31/05. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo. Adrián César Bralo, Contador Público.

**PRODAGRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. DPPJ Mat. N° 67.796. Cesión Gratuita instr. Privado 28/12/21, entre Héctor José De Nicola; arg. Nac. 17/08/31, DNI 5.447.866, cuit 20-05447866-7, casado primeras nupcias con Raquel Nora Mutuverría, agricultor, - como cedente y Ricardo Héctor De Nicola, arg., nac. 18/01/57, DNI 12.863.544; divorciado, agricultor, CUIT 20-12863544-1; como cesionario; ambos con dom. Avenida Mitre 1.115 Mayor Buratovich, Villarino, Bs. As. Aprobadas por Unanimidad en Reunión de Socios N° 2 del 28/12/2021. Cuadro de Suscripción: Héctor José De Nicola Veinte (20) cuotas Pesos Diez (\$10) v/n c/u, capital Pesos Doscientos (\$200); Ricardo Héctor De Nicola Novecientos Ochenta (980) cuotas Pesos Diez (\$ 10) v/n c/u, capital Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800). No implica reforma. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

**EL CAFÉ DE MIS HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Gabriel Ernesto Traverso, arg., DNI 24.283.497, casado, nac. 13/3/75, comerc., dom. Camacúa 928 Loc. y Pdo. Ituzaingó y Matias Gabriel Traverso, arg., DNI. 42.281.274, soltero, nac.11/1/00, estudiante, dom. Mendoza 865 Loc. y Pdo. de Merlo, 2) 06/07/2022 3) El Café de Mis Hijos S.R.L. 4) Sede: Camacúa 928 Loc. y Pdo. Ituzaingó. 5) Objeto: a) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándwiches, elabor. comidas para llevar, delivery y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios o bebidas y además podrá realizar todas otra actividad conexas o accesorias al objeto social gastronómico descripto precedentemente, b) Explotación de franquicias de la rama gastronómica. 6) 99 años, 7) \$500.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o no en forma indiv. indist.o conjunta Rep Legal: Gerentes. Se designa a Gabriel Ernesto Traverso, dom esp. en sede social. Dur. Todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 30/6. Amorim De Caldas Candida, Contadora Pública.

**JULIO GIMENEZ MONTAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 7 de julio de 2022. 1) Julio Cesar Giménez, arg., con DNI 13.230.242, CUIT N° 20-13230242-2, 65 años, casado en primeras nupcias con María Crispina Moyano, DNI N° 10.850.240, metalúrgico, con dom. en Tiro Federal N° 977, de Azul, part. de Azul y María Crispina Moyano, arg con DNI 10.850.240, CUIT N°: 27-10850240-2, 68 años, casada en primeras nupcias con Julio Cesar Giménez DNI N° 13.230.242, ama de casa, con dom. en Tiro Federal N° 977, de Azul, part. de Azul. Diego Raúl Zaragoza, Contador Público.

### **LAS PASTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - Prórroga plazo duración y Art. 60°: Por A.G.E. unánime N° 44 del 23/06/2022; decidió 1) prorrogar el plazo de Noventa y Nueve (99) años contados desde la inscripción registral inicial. Modifica estatuto social: "Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción registral inicial del Estatuto Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires". 2) Art. 60°: Presidente: Julio César Biocca, argentino, nacido el 9 de marzo de 1955, DNI 11.341.519, CUIT 20-11341519-4, de profesión jubilado, casado en primeras nupcias con María Alejandra Malaccorto, domiciliado en calle Rocha N° 496 de Tres Arroyos. Director Titular: Daniel Eduardo Biocca, argentino, nacido el 20 de marzo de 1956, DNI 11.825.491 CUIT 20-11825491-1, de profesión Martillero, casado en primeras nupcias con Patricia Amalia Taboada, domiciliado en calle Blandengues N° 56 de Bahía Blanca. Director Suplente: María Lucrecia Biocca, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1958, DNI 12.740.107, CUIT 27-12740107-7, de profesión jubilada, divorciada de sus primeras nupcias de Miguel Angel Kotrybala, domiciliada en calle Chile N° 328 de Bahía Blanca; Protocolizado por Esc. N° 317 05/07/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. La aceptación de cargos consta en el AGE relacionada y denuncian su domicilio especial a tenor del artículo 256 de la LSC en calle 25 de Mayo N° 565 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

### **UPNET INTERNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Andrés Carrizo Richelet, empresario, nacido el 02/02/78, DNI 26.359.837 y Vanesa Harrington, docente, nacida el 30/11/78, DNI 26.932.605, ambos argentinos, casados y domiciliados en Mascagni 2705, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°190 del 30/06/2022. 3) Upnet Internet S.R.L. 4) Sede social: Mascagni 2705, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: La prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, servicios de consultoría en informática mediante la proyección, planificación, ejecución, asesoramiento y capacitación en sistemas de internet, redes de datos, medios escritos, digitales. Instalación, mantenimiento, reparación, desarrollo e implementación de sistemas, software, infraestructuras informáticas y redes. Explotación comercial del negocio de producción de contenidos, publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la producción, dirección, grabación, edición, distribución y comercialización de contenido audiovisual para cine, radio, televisión, internet y redes; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad, marketing y contenido audiovisual en el ámbito radial, televisivo, gráfico, internet, redes y cualquier otro medio de difusión. Comercial: importación, exportación, alquiler y comercialización de hardware, software, sistemas, programas, artículos y equipos de informática y para establecer conexiones a internet, sus partes, repuestos y accesorios. Constructora: De obras, públicas o privadas, refacción, reforma, remodelación y mantenimiento de viviendas, depósitos, plantas industriales y edificios; tendido, instalación y mantenimientos de torres, postes y redes de comunicación. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria.- Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Mariano Andrés Carrizo Richelet. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **DS VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniela Inés Quiroga, nacida el 18/03/1968, DNI 20.213.492 y Silvina Quiroga, nacida el 02/05/1969, DNI 20.910.798, ambas argentinas, comerciantes, solteras, con domicilio en Sargento Cabral 2.144, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público Escritura nro.376 de fecha 06/07/2022, ante Notaria María Verónica Sumay, adscripta Registro Nro. 56 de San Isidro; 3) DS Viajes S.R.L.; 4) Sede social: Sargento Cabral 2.144, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Empresa de Viajes y Turismo: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Daniela Inés Quiroga y Silvina Quiroga, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Alejandro Saavedra, Abogado.

### **LENERDIT S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 1/11/21. Presidente: Spena Fabián Vicente, div, 1/10/69 DNI 21051865. Vicepresidente: Di Bella Jorge Daniel, cas, 18/12/59, DNI 13856753. Director Suplente: Valentino Christian, cas, DNI 21483373, 15/2/70. Todos arg, emp. y dom. Matheu 2242/90, San Justo, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **WAINETNETWORKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Martin Anchordoquy, DNI 27.791.541, divorciado en primeras nupcias de Sofía Scardino, DNI: 32.549.386. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**PANES Y SABORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antonio Mario Intaschi, arg., nac. 13/06/1955, DNI: 11.350.425, CUIT N° 20-11350425-1, comerciante, divorciado, domic. 9 de Julio 5799, MdP; Matías Javier Intaschi, arg., nac. 29/01/1982, DNI 29.257.357, CUIT N° 20-29257357-0, comerciante, soltero, domic. 9 de Julio 7745, MdP; Claudia Paineñil, arg., nac. 25/11/1967, DNI 18.518.234, CUIT N° 27-18518234-2, comerciante, casada, domic. Córdoba 2552 7°, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 01/07/2022. Panes y Sabores S.R.L. Domic. Avenida Independencia 1615, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; 2) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. d) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos. e) Control de calidad alimentaria: 1. Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: a) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados. b) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado. 2. La comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación. 3. Mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. f) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. g) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes y el ordenamiento legal vigente; excepto en los fideicomisos financieros; contratación en leasing en cualquiera de sus formas, excluyéndose las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Asimismo, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 897/1995 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. representación y uso de la firma social será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad y en el supuesto de ser más de uno, en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: claudia paineñil. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**COMPLEJO PORTUARIO EUROAMERICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. N° 78 del 16/5/22 se designaron por tres ejercicios directores titulares: Daniel Hilario Swier -presidente-, Daniel Hilario Swier (hijo) -vicepresidente-, Nancy Swier, Viviana Swier y Karina Swier; y director suplente a Rita Susana Celi. José Romano Yalour, Abogado.

**COTEA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/11/2021 se resolvió designación del siguiente Directorio: Presidente Claudio Javier Agustoni, DNI 22.851.370, CUIT 23-22851370-9 con domicilio en Calle 462 N° 983 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata y Director Suplente: Jorge Galeotti, DNI 93.505.377, CUIT 20-93505377-4, con domicilio en Calle 80 N° 1421 La Plata, partido de La Plata. Juan Carlos Pozzi (h). Contador Público Nacional

**ZONANET DIGITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 107 de 17/05/2022, protocolización acta reunión de socios del 10/08/2020, Art. 60: se designa gerente a Francisco Héctor Alejandro Chapar DNI 33.367.569, domicilio calle 22 N° 4082, de la ciudad y partido de Necochea, por todo el término de dos años. Gladys N. Belvedere, Abogada.

**DISTRIBUIDORA ELEESE DE TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación edicto. Por instrumento complementario del 04/07/2022 se modifica Artículo Primero denominación de la sociedad Distribuidora Eleese De Tigre S.R.L. Miguel Fernando Oliver, Contador Público

**BELOZA FAST EXCHANGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 150 del 13/05/2022, Felipe Augusto Daquino, arg, 25/08/1986, comer., DNI. 32.655.510; casado, domiciliada en la calle Brown N° 379, Quilmes, Bs. As.; y Felipe Octavio Daquino, arg., 16/01/1989, soltero, comer., DNI 34.415.189; domiciliado en calle Brown N° 379, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Constituyeron Beloza Fast Exchange S.A. Duración: 99 Años. Sede: Mitre N° 678, séptimo piso, depto A, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: Inmobiliaria - Financiera - Constructora -Comercialización - Consultoría - Representación de empresas. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica

para realizar todos los actos no contrarios a las leyes o a sus estatutos. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o que requieran la intermediación del ahorro público. Administración y Representación: Mín. 1, máx. 3, miembros titulares, igual o menor número de suplentes, por el término de 3 ejercicios. Representación de la sociedad: a cargo del Presidente: Felipe Augusto Daquino; o del Director Suplente: Felipe Octavio Daquino, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. No se designaron síndicos, fiscalización a cargo de accionistas. Manuel Aguilera, Notario.

**TAVIGOSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del, que revistió el carácter unánime: 2) Elección de nuevas autoridades: Presidente: Marcelo Fabían Vigo, Vicepresidente: Melanie Aylén Vigo, Director Titular: Ignacio Gonzalo Pérez, y Director Suplente: Patricia Squeo, aceptan sus cargos y declaran domicilio especial en la sede social. Manuel Aguilera, Notario.

**LVSL COMERCIAL SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 308 del 6/7/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Luis Alberto Soto, DNI 34464405, 25/3/89, Los Patos 2169, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Víctor Germán López, DNI 45780649, 15/3/96, Luis Vernet 167, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., empres. 3) LVSL Comercial Salud S.R.L. 4) Los Patos 2169, loc. Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra, venta, consig., represent., distrib., fabric., instal., reparac., calibrac., import. y expor. de materiales, instrumental, equipam. e insumos médicos como así también equipam. y arts. ópticos y ortopédicos. Las activ. que así lo requieran serán realiz. por prof. con tit. habilit. en la materia. 7) \$1000000. 8) 31/5. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Luis Alberto Soto, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**COMECA PAMPEANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15-1-2020, y Acta de Directorio de igual fecha, quedó designados 3 Directores (2 Titulares y 1 Suplente): Presidente: Pedro Augusto Gatti, CUIT 20-16828126-9, Vicepresidente: Patricio César Gatti, CUIT 20-16.494.102-8; Director Suplente: Lucía María Gatti, CUIT 27-35731741-5. Todos, arg., mayores de edad, constituyendo dom. Almirante Brown 778 Piso 7, Depto 8 de Quilmes, Pcia. Bs. As. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Valeria M.Uria, Notaria.

**FURIA NEGRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación nro. 6766 de fecha 24/05/2021, con fecha 15/06/2022 por instrumento privado complementario se incorpora al contrato: "Artículo Decimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiendo de sindicatura. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley y será obligatorio cuando el capital alcance el importe fijado por el artículo 299, inciso 2)". Julieta Dascenzi, Abogada.

**CASA DE REPUESTOS PALAVECINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fabián Alberto Palavecino, nac. el 17/1/1968, DNI 20016718, CUIT 20-20016718-0, div.: Yanina Soledad Conde Barbosa, nac. 29/9/1984, DNI 30928516, CUIT 27-30928516-1, soltera y Franco Nahuel Palavecino, nac. 24/10/1992, DNI 36310639, CUIT 20-36310639-1, soltero. Todos arg., dom. en Pueyrredón 391, vec. de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As, comerciantes. 2) Domicilio: Martín de Gainza 2160 de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As., 3) Objeto realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa al por mayor y al por menor de partes, piezas, y accesorios de vehículos de automotores: Financieras: inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, bonos o valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos, en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de las leyes en vigencia sobre la materia. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (Texto ordenado) y legislación complementaria u otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto: 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$120.000. 8) Directorio: Presidente: Fabián Alberto Palavecino y Director Suplente Franco Nahuel Palavecino; 9) Cierre de ejercicio: 31/8. 10) La sociedad no contará con Órgano de Fiscalización, conforme art. 158 Ley 19550, siendo ésta ejercida por los socios conforme art. 55 de la misma Ley. 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Esc. N° 140, F° 372, del 28/6/2022, Reg. 1 Baradero. Natalia C. Pacini, Notaria.

**INDUSTRIAS ME-BU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2022: Fueron electos por vencimiento de mandatos

Presidente Pedro Bucciero, Vicepresidente Alberto Fabián Bucciero y Directora Suplente Juana Silvana Bucciero; todos ellos con domicilio especial en la sede legal que se trasladó a Melian Nro. 7711 de la Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Se reformó el artículo 12: Asambleas Simultáneas. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

**FORESTAL IPACARAPÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 2) Renuncia, Designación y aceptación de nuevos cargos: Renuncia Fehacientemente de la Sra. Monica Borau al cargo de Presidente y Sr. Marcelo Ezequiel Santamarina al cargo de Director Suplente. Luego de un breve debate se designan al Cargo de Presidente al Sr. Crugnale Roberto Jorge y al Cargo de Director Suplente al Sr. Raúl Andrés Ortiz, que aceptan sus cargos y declaran como domicilio especial la sede social. Manuel Aguilera, Notario.

**CONSERVAS M.G.N. 3554 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 30 del 4/7/2022, Folio 96, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó Conservas M.G.N. 3554 S.A., Magallanes 3554, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Domingo José Contessi, argentino, 18/10/1969, empresario, casado, DNI 20.734.902, CUIT 20-20734902-0, Alem 4605, piso 5, Mar del Plata; Evelina Felicia Contessi, argentina, 28/3/1958, empresaria, divorciada, DNI 12.200.263, CUIT 27-12200263-8, Arenales 2970, piso 2 de Mar del Plata; Felisa Graciela Contessi, argentina, 1/11/1960, empresaria, casada, DNI 14.067.492, CUIT 27-14067492-9, Arenales 2970, piso 3, Mar del Plata; Francisco Daniel Palestini, argentino, 14/10/1962, técnico constructor naval, casado, DNI 14.992.096, CUIT 20-14992096-0, Santa Elena 160, Mar de Cobo; Julio Federico Palestini, argentino, 3/3/1966, empleado, divorciado, DNI 17.593.901, CUIT 20-17593901-7, Arana y Goiri 3055, Mar del Plata; Esteban Adrián Palestini, argentino, 7/10/1969, empleado, casado, DNI 20.734.855, CUIT 20-20734855-5, Vieytes 567, Mar del Plata; Alfonso Luis Cacciutto, argentino, 18/2/1958, jubilado, casado, DNI 11.651.661, CUIT 20-11651661-7, Azcuénaga 1050, Mar del Plata; Ricardo José Angeleri, argentino, 22/3/1958, empresario, divorciado, DNI 12.200.337, CUIT 20-12200337-0, Saavedra 65, 5° A, Mar del Plata; Juan Carlos Giuliano, argentino, 18/2/1955, jubilado, casado, DNI 11.490.672, CUIT 20-11490672-8, Acha 3155, Mar del Plata; Ignacio Celestino, argentino, 28/1/1950, jubilado, casado, DNI 7.648.987, CUIT 20-07648987-5, Lebensohn 3437, Mar del Plata; Abel Omar Paz, argentino, 12/9/1934, conductor naval, casado, DNI 5.303.981, CUIT 20-05303981-3, Leandro N. Alem 5077, piso 9, departamento 1, Mar del Plata; Elio Oscar Siclari, argentino, 15/12/1938, jubilado, casado, DNI 5.315.360, CUIT 20-05315360-8, Las Heras 2751, 2° piso B, Mar del Plata; Rafael Celestino, argentino, 10/1/1944, jubilado, casado, DNI 5.328.990, CUIT 20-05328990-9, Alsina 4175, Mar del Plata; Ángel Silverio Coronel, argentino, 16/1/1949, Ingeniero naval, casado, DNI 5.525.196, CUIT 20-05525196-8, Lebensohn 2767, Mar del Plata; Alejandra Patricia Contessi, argentina, 1/7/1965, empresaria, divorciada, DNI 17.456.227, CUIT 27-17456227-5, Azcuénaga 255, piso 9, departamento 1, Mar del Plata; Astillero Naval Federico Contessi y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Armadora y Naviera, CUIT 30-50698833-7, Matrícula 6.700 DPPJ, Legajo 8/9602, Altair 210 (ex Calle B), Espigón 4, Puerto de Mar del Plata; Dalian Huafeng Aquatic Products S.A., CUIT 33-71515768-9, Matrícula DPPJ 127646, Legajo 222706, Córdoba 3980, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La captura y extracción de frutos y productos de pesca marítima, fluvial o lacustre, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; b) la elaboración, embalaje conservación, industrialización, procesamiento, comercialización, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de alimentos y proteínas, hielo y frutos y productos de la pesca; c) la adquisición, venta, locación y utilización por cualquier título, de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento; d) la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de procesamiento y maquinaria para la industrialización, elaboración y comercialización de todo tipo de alimentos; e) la instalación y explotación de negocios de almacén y proveeduría naval, de muelles, viveros, centros de cultivo y toda obra relacionada con la industria pesquera. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Evelina Felicia Contessi, Vicepresidente: Ricardo José Angeleri, Director suplente: Domingo José Contessi. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Mar del Plata, julio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notaria.

**LAS MIELES DEL CHALTÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios el 01/06/2022: Reforma del Art. 1º: Denominación Las Mieles del Chaltén S.R.L. se cambiará a "256 Jumcro S.R.L.". Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**DERFRANK S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Directorio 01/07/2022 se aprobó el cambio de sede social a la calle Dorrego 512, Piso 3, Departamento 1304, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Julián Bruni, DNI 32153318. Presidente

**3592VEDRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Elena Marta Vuoso, DNI 21.750.506, 19.9.70, casada, empresaria, Mendoza 3592. María Jorgelina Vuoso, DNI 23.313.660, 29.8.73, divorciada, docente, Lamadrid 3955; argentinas, de Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 2)

28.6.22. 3) 3592Vedra S.A. 4) Almirante Brown 2973, P. 8°, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Construcción y venta de edificios e inmuebles. Compra, venta y administración de inmuebles y fideicomisos. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Presidente: Elena Marta Vuoso. Director Suplente: María Jorgelina Vuoso. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada. Abogado

### **BENIPARDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA - Complem. Esc. 266 rect. Art. 3 de Escr. 168 modif. Solo Inc. G. Op. Inmob.: Compra Vta., permuta, alq., arrendamiento de prop., op. inmobiliarias, frac. y loteo viviendas, explot. agríc. gand. Néstor Fusco, Contador Público.

### **FRIGORÍFICO D.G.L. 4825 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 31 del 4/7/2022, Folio 105, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó Frigorífico D.G.L. 4825 S.A., Diagonal Garibaldi 4825, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: Domingo Jose Contessi, argentino, 18/10/1969, empresario, casado, DNI 20.734.902, CUIT 20-20734902-0, Alem 4605, piso 5, Mar del Plata; Evelina Felicia Contessi, argentina, 28/3/1958, empresaria, divorciada, DNI 12.200.263, CUIT 27-12200263-8, Arenales 2970, piso 2 de Mar del Plata; Felisa Graciela Contessi, argentina, 1/11/1960, empresaria, casada, DNI 14.067.492, CUIT 27-14067492-9, Arenales 2970, piso 3, Mar del Plata; Francisco Daniel Palestini, argentino, 14/10/1962, técnico constructor naval, casado, DNI 14.992.096, CUIT 20-14992096-0, Santa Elena 160, Mar de Cobo; Julio Federico Palestini, argentino, 3/3/1966, empleado, divorciado, DNI 17.593.901, CUIT 20-17593901-7, Arana y Goiri 3055, Mar del Plata; Esteban Adrián Palestini, argentino, 7/10/1969, empleado, casado, DNI 20.734.855, CUIT 20-20734855-5, Vieytes 567, Mar del Plata; Alfonso Luis Cacciutto, argentino, 18/2/1958, jubilado, casado, DNI 11.651.661, CUIT 20-11651661-7, Azcuénaga 1050, Mar del Plata; Ricardo José Angeleri, argentino, 22/3/1958, empresario, divorciado, DNI 12.200.337, CUIT 20-12200337-0, Saavedra 65, 5° A, Mar del Plata; Juan Carlos Giuliano, argentino, 18/2/1955, jubilado, casado, DNI 11.490.672, CUIT 20-11490672-8, Acha 3155, Mar del Plata; Ignacio Celestino, argentino, 28/1/1950, jubilado, casado, DNI 7.648.987, CUIT 20-07648987-5, Lebensohn 3437, Mar del Plata; Abel Omar Paz, argentino, 12/9/1934, conductor naval, casado, DNI 5.303.981, CUIT 20-05303981-3, Leandro N. Alem 5077, piso 9, departamento 1, Mar del Plata; Elio Oscar Siclari, argentino, 15/12/1938, jubilado, casado, DNI 5.315.360, CUIT 20-05315360-8, Las Heras 2751, 2° piso B, Mar del Plata; Rafael Celestino, argentino, 10/1/1944, jubilado, casado, DNI 5.328.990, CUIT 20-05328990-9, Alsina 4175, Mar del Plata; Angel Silverio Coronel, argentino, 16/1/1949, Ingeniero naval, casado, DNI 5.525.196, CUIT 20-05525196-8, Lebensohn 2767, Mar del Plata; Alejandra Patricia Contessi, argentina, 1/7/1965, empresaria, divorciada, DNI 17.456.227, CUIT 27-17456227-5, Azcuénaga 255, piso 9, departamento 1, Mar del Plata; Astillero Naval Federico Contessi y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Armadora y Naviera”, CUIT 30-50698833-7, Matrícula 6.700 DPPJ, Legajo 8/9602, Altair 210 (ex Calle B), Espigón 4, Puerto de Mar del Plata; Dalian Huafeng Aquatic Products S.A., CUIT 33-71515768-9, Matrícula DPPJ 127646, Legajo 222706, Córdoba 3980, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La captura y extracción de frutos y productos de pesca marítima, fluvial o lacustre, con embarcaciones y útiles propios o ajenos; b) la elaboración, embalaje conservación, industrialización, procesamiento, comercialización, transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de alimentos y proteínas, hielo y frutos y productos de la pesca; c) la adquisición, venta, locación y utilización por cualquier título, de toda clase de embarcaciones destinadas a la pesca y su aprovechamiento; d) la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de procesamiento y maquinaria para la industrialización, elaboración y comercialización de todo tipo de alimentos; e) la instalación y explotación de negocios de almacén y proveeduría naval, de muelles, viveros, centros de cultivo y toda obra relacionada con la industria pesquera. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Evelina Felicia Contessi, Vicepresidente: Ricardo José Angeleri, Director suplente: Domingo José Contessi. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Mar del Plata, julio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notaria.

### **PORTESA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 16/5/2022 se dispuso que el objeto social quedará redactado como sigue: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Organización, producción, realización, representación, comercialización y explotación de todo tipo de espectáculos, eventos públicos y/o privados, incluyendo, pero no limitado a, artísticos, teatrales, musicales, publicitarios, marketing, deportivos, sociales, culturales, benéficos, cinematográficos, de exposiciones, de entretenimientos, de variedades, conciertos, y semejantes, incluyéndose la adquisición y comercialización de todo equipamiento, producto, insumo y/o servicio accesorio y/o necesario para el desarrollo de dichas actividades, a través de la importación, exportación, desarrollo, o cualquier otro acto jurídico necesario a tales fin; b) Desarrollo, provisión y explotación de servicios, tecnologías, software, equipos y productos informáticos en general para la venta, comercialización, emisión y/o distribución, ya sea onerosa y/o gratuita, de entradas, e-tickets, y/o, en general, derechos de ingreso a todo tipo de eventos y espectáculos, y las actividades accesorias de provisión de acceso y conexión a Internet, controles de acceso y validación de entradas, así como la compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, difusión y comercialización de todo tipo de productos y servicios relacionados con estas actividades y en forma general, realizar y ejecutar todos los actos, contratos y transacciones afines que pudieran ser necesarios o aconsejables para realizar cualquiera de las actividades precedentes; c) Explotación y desarrollo de sistemas informáticos, páginas y/o sitios de Internet y provisión de servicios relacionados con la red de Internet para la comercialización, distribución y expendio de derechos de ingreso, e-tickets, y/o boletos de entradas para eventos y/o espectáculos en general; d) Alquiler,

arrendamiento y/o la explotación por cuenta propia y/o de terceros de auditorios, salas, teatros y ámbitos polifuncionales; e) Venta, reserva, emisión y distribución de pasajes de transporte y servicios de alojamiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.” Firma Claudio Daniel Núñez, abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 16/5/2022. Claudio Daniel Nuñez, Abogado.

**COINFIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 15/2/2022 de carácter unánime: 1) Renovación de Autoridades del directorio, se resolvió la composición de la siguiente manera: Presidente: Susana Carmen Rogan, Director Titular: Bianca Vicente, Director Suplente: Daniela Vicente, aceptan los cargos y declaran domicilio especial en la sede social. 2) Modificación de sede social: que resulta necesario trasladar el domicilio social de Alsina número 113, piso 9, dpto. A, de la Ciudad y partido de Quilmes; a la calle San Martín número 654, entre Alem y Garibaldi, de la ciudad y Partido de Quilmes; acto seguido todos los presentes por unanimidad resuelven aprobar el cambio de la sede social a la calle San Martín número 654, entre Alem y Garibaldi, de la ciudad y Partido de Quilmes, CP 1878. Manuel C. Aguilera, Notario.

**EURO TRUCKS DR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión socios extraord. N° 15 del 24/7/2020 se dispuso cambio de jurisdicción y domicilio social, fijando sede en Av. Roque Sáenz Peña N° 1110 piso 3º of. 4 y 5 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reforma Art. 1º Estatuto. José Romano Yalour, Abogado.

**ESTACIÓN PUEBLITOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Elsa Esther Cejas 4/11/42 DNI 4258943 casada comerc. 27 N° 273 25 de Mayo; Laura Beatriz Subizar 8/2/79 DNI 26909593 soltera docente Acc. Moisés Lebenshon s/n° 25 de Mayo; ambas arg. 2) Esc. 30/6/22 3) Estación Pueblitos S.A. 4) Lavalleja 2505 Lanús 5) Comerc. cpravta. permuta depósito mandatos representac. comisión distrib. cereales ganados carne chacinados prod. bovina equina porcina ovina estibajes mataderos im/exportac. Transp. mercad. insumos agroquím. mat. construcc. fletes acarreo prod. agrop. alimentos Indust. elab. ganados preparac. carnes chacinados fiambres frigoríf. Inmob. cpravta. arrendam. adm. inmuebles Fcieras. ap de capital préstamos desc. doc. prendas warrants excl. op. ley. ent. fcieras. Agrop. explotac. establecim. agrícola ganaderas granja frutícola forestales floricult. chacras quintas criadores tambos semilleros Serv. ingeniería fumigac. est. suelo arquitect. construcc. obras 6) 50 años 7) \$2000000 8) Pte. Laura B. Subizar Dir. Sup. Elsa E. Cejas Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/3 rep. social presid. Laura B. Subizar. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

**BACALONGO 22 S.A.**

POR 1 DÍA - En función de la observación de la DPPJ se aclara que se ha consignado en la publicación del edicto erróneamente el número de DNI del socio Matias Tomas Baca, siendo el correcto, DNI 29.141.256. Ignacio Pereda, Contador Público.

**EBCON S.A.**

POR 1 DÍA - AGE N° 133 del 14/12/21 se designa Presidente Alejandro Breccia, Vicepresidente Sergio Breccia y Director Suplente Julia Taboada. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

**COSTUMBRE MONUMENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 8/7/2022, transcripta por escritura del día de la fecha, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del gerente Julián Horacio Ferraris, con DNI 36.785.812, y se ha designado como nueva gerente a Natalí Cecilia Ferraris, arg., 11/12/1989, DNI 35.056.766, con domicilio especial en el de la sociedad. En la misma reunión se decidió dar nueva redacción a la cláusula tercera del contrato social como sigue: “Tercera: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: (i) la producción, elaboración, industrial o no, y comercialización, al por mayor o no, de todo tipo de pan, producto panificado, de confitería, pastelería y de repostería, pudiendo realizar cualquier actividad vinculada con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento o explotación de franquicias, y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, heladerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios; y (ii) la compra, venta, comercialización bajo cualquier forma, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y menor de toda clase de calzado, prendas de vestir, incluyendo deportivas y de trabajo, accesorios, bijouterie, bazar, menaje, artículos textiles, juguetes, librería, y materiales para la construcción, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. La sociedad podrá en cualquier caso llevar a cabo otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto social.” Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**ZABA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 7) Capital: \$3.000.000. Federico Alconada, Abogado.

### **EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 29/4/2022 se ha elegido Directorio y Consejo de vigilancia, quedando configurados de la siguiente manera Directorio: Presidente: Mercuri Luis Alberto, Vicepresidente: Guerrero Julio Cesar Directores Titulares: De Santis Roberto A., Lo Presti Leandro Ezequiel, Ferreiro Manuel, Coehlo Ignacio V., Amendola José y De Jesus Rey José Joaquín. Directores Suplentes: Raffo Alberto Omar, Amendola Mariano Gabriel y Carrasco Sebastián Adolfo, Consejo de Vigilancia: Miembros Titulares: Mangas Miguel Angel, Zungri Miguel Angel y Vilar Diego Martín. Miembros Suplentes: Mangas Federico Hernán, Zungry Christian y Hipperdinger Daniel. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

### **GUAQUETE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Guaquete S.R.L. domicilio social Justo J. de Urquiza 4741/45 Caseros, Ptdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., por Instrumento Privado de fecha 6/7/2022, 1) Los socios Clara Rosa Rivarola y Federico Ariel Cedieron, la totalidad de sus cuotas a Nayade Isabel Veliz Grancelli, chilena, nac. 20/11/67, DNI 93908690, CUIT 27-93908690-6, empleada administ., casada, domic. Martín de Alzaga 2646, PA. Caseros; Claudia Alejandra Ambrueso, arg. nac. 22/9/64, DNI 17305037, CUIL 27-17305037-8, comerc. casada, domic. Loria 1081, El Palomar, Ptdo. Morón, y Nidia Gisela Borda, arg. nac. 22/4/72 DNI 22.496.262, CUIT 27-22496262-8, comerc. casada domic. Juan Gómez Ansa 2931, PB. 3, Sáenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero.- 2) Se reformó Art. Octavo: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, que ejercerán tal función por todo el término de duración de la sociedad.- (..) La fiscalización de la sociedad la realizarán lo socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la "Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984". (...) y 3) Por Acta N°1 del 6/7/2022, Se designó gerente a Claudia Alejandra Ambrueso, por toda la durac.de la soc.. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. - Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **SKORPIOS ISLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Andres Chak, 1.7.88, DNI 33.853.303, José María Moreno 398 P. 4 B. Daiana Jaqueline Odaguardi, 24.2.89, DNI 34.260.384, Enrique Fernández 2546; argentinos, solteros, comerciantes, de Lanús Oeste, Lanús, Bs. As. 2) 6.7.22. 3) Skorpios Isla S.R.L. 4) Enrique Fernández 2546, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As. 5) fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de fibras textiles, hilados, telas, entretelas, indumentaria, prendas de vestir; artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones; artículos de óptica, perfumería, limpieza, juguetería, bazar, librería, marroquinería, zapatería; materiales para la construcción; automotores y rodados, sus partes, repuestos y accesorios; importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerente: Daiana Jaqueline Odaguardi. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

### **RUSO NEGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: con fecha 30.6.22 aclaró el cónyuge y sentencia de divorcio del Esteban Carlos Zegbi. Federico Alconada, Abogado.

### **OSCAR POURTAU S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 07/01/2021 y Acta de Directorio N° 191 del 07/01/2021, designa Presidente: Sebastián Heraclio Pourtau (CUIT 20-24269873-9), Vice-presidente: Juan Manuel Pourtau (CUIT: 20-25494642-8), Dir. Tit: María Alejandra Pourtau (CUIT: 27-21997463-4) y Dir. Sup.: Diego Rubén Ferreyro (CUIT: 20-22628662-5) por 3 ejerc. Juan Manuel Carrica, Contador Público.

### **SOSURVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 06-06-2021 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades, y por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 10-06-2022 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente: Claudio Omar Argüelles, DNI 11.889.171 y Director Suplente: Gabriel Alejandro Gallicet, DNI 21.657.426, donde se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en calle Membrillar 456, Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Notario Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado en las mencionadas Actas.

### **DEMARE Y MOYA SOLUTIO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por error se publicó que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 01/04/2022 se designó un directorio por tres ejercicios siendo el plazo correcto de duración del mismo un ejercicio. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

### **SEA CRAFT DESTILLERY COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación del objeto social. Se hace saber que por instrumento público de fecha 29/06/2022 se modificó el inc. d) del artículo tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "d) Servicios de catering, explotaciones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas y bebidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales y actividades afines a la gastronómica". Alberto Rafael Bignami, Contador

Público Nacional.

### **FUERTES BOCCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 05 de enero de 2021 se designó como Presidente al Sr. Rodrigo Fuertes Boccia dni 25.270.202, Dom. Tierra del Fuego 2156; Vicepresidente al Sr. Leonardo Miguel Fuertes, dni 05.330.569, dom. Tierra del Fuego 2156 y Dir. Suplente a la Sra. Guadalupe Fuertes Boccia dni 23.801.418, dom. Tierra del Fuego 2156. Presidente Rodrigo Fuertes Boccia.

### **TRANSPORTE DON WALTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 27/06/22 Luis Alejandro Novoa, arg., 30/8/70, DNI 21820413, CUIT 23218204139, soltero, comerciante, calle 6 Nro. 5595, Berazategui, Pcia. Bs. As., cedió a Claudio Marcelo Fernandez, arg., 27/9/71, DNI 22251163, CUIT 20222511632, divorciado, comerciante, Av. Mitre 6286, 6° A, Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As. 200 cuotas capital \$100 vn y 1 voto c/u de Transporte Don Walter S.R.L., CUIT 33714940339, inscrip. DPPJ Leg. 217616, Matr. 124.741, el 2/7/15, y por Acta reunión socios del 28/6/22 por unanimidad resolvieron: aprobar cesión, reformar clausula 4° contrato social: capital \$100.000, div. 1000 cuotas \$100 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas e integradas: Adrian Gabriel Fernandez 800 y Claudio Marcelo Fernandez 200 cuotas, y trasladar sede social a Av. Mitre 6286, 9° A, Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30 de mayo de 2022 se designo Directorio Presidente y Director Titular Gabriel Ignacio Bibiloni y Director Suplente Facundo Emanuel Sabella ambos constituyeron domicilio especial en la calle Lavalle 865 Primer piso de la Ciudad y Partido de Quilmes Pcia. Bs.As. Se reformo el artículo 5 del Estatuto Social. Dra. Carlota Francisca Maria Febre, Abogada To 44 Fo 407 CALP.

### **TRANSPORTE DON HILARIO DE DORINZI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sede Social. Conforme Instr. Complementario del 28.06.2022 aclaro que el nombre Transporte Don Hilario BJ S.R.L. fue reemplazado por Transporte Don Hilario de Dorinzi S.R.L. con sede social en calle San Antonio Nro. 271 de Benito Juárez. Además aclaro que el estado civil de Dorinzi Daniela Anali es casada 1° nupcias con Luna Jorge Raúl y Dorinzi Alberto Oscar viudo de Bruni Susana Myriam. Gonzalo Dorinzi. Sociogerente.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-16613669-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ENRIQUE PLACIDO ALBARRACIN, DNI 10.139.379, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ZALAZAR MARCELO LUCIANO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería: 4; fila: 2, número: 1243 a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio.-

**R. Hugo Mieres**, Director

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Registro de Minas Número Uno: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Arcilla sita en el Partido de Necochea, denominada LA ADELINA, a nombre de Eduardo Cafaro, Expediente N° EX2020-26197837.GDEBA-DPGMMPCEITGP. Señor subsecretario de Minería de la Provincia de Buenos Aires D. Federico Aguilera S/D (hay un sello Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de Entradas 12 de noviembre de 2020, Entrada, 10 hs. 30'15") Manifestación de descubrimiento. Eduardo Cafaro Argentino con DNI 6.151.474, con domicilio real en Sucre 755 CABA. Me presento para solicitar una manifestación de descubrimiento en todo de acuerdo a la normativa vigente en el código de Minería de la Nación según los artículos 23,45,46 y concordantes. Y de acuerdo a lo dictaminado por el código de procedimiento minero de la Provincia de Buenos Aires. La solicitud se realiza según las coordenadas que figuran en el anexo A que se adjunta donde se establece el punto de descubrimiento de donde se extrajo la muestra de mineral que se

acompaña. La manifestación se denomina La Adelina encontrándose en la parcela 1107 dentro del campo de mi propiedad; siendo mineral de arcilla de la segunda categoría. Se adjunta como anexo B el comprobante de la tasa administrativa correspondiente. Se fija domicilio especial en el ámbito de la ciudad de La Plata calle 529 N° 149. Autorizo al Dr. Mario de Pablos DNI 7.866.144 para participar en todas las diligencias que ocurran en el presente expediente de la manifestación de descubrimiento. Sin otro motivo proveer de conformidad. 25 de octubre 2020. Eduardo Cafaro (hay una firma ológrafa). Providencia Número: PV2022-06022068-GDEBA-DPGMMPCEITGP La Plata, Buenos Aires Viernes 4 de Marzo de 2022. Referencia: DPGM eleva registro manifestación de descubrimiento Eduardo Cafaro mina La Adelina -EX2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP Sr. Subsecretario de Minería Visto el informe que antecede de la Dirección de Registros Mineros, por el que se propicia registrar la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla La Adelina, sita en el partido de Necochea, a nombre de Eduardo Cafaro, se eleva para su consideración y refrenda. Dirección Provincial de Gestión Minera. Digitally signed by GDE Buenos Aires (...) Date: 2022.03.04 12:50:06-3' 00' Daiana Stefania Tolosa Directora Provincial Dirección Provincial de Gestión Minera Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022- Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSMINMPCIEITGP La Plata, Buenos Aires Lunes 7 de marzo de 2022 Referencia: Resolución manifestación de descubrimiento Eduardo Cafaro mina La Adelina - EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente N° EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMPCEITGP, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Eduardo CAFARO (CUIT N° 20-06151474-1, con domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), respecto de una mina de arcilla (segunda categoría) ubicada en la Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107, del partido de Necochea, a la que denomina como La Adelina; Que junto con la presentación realizada se acompaña muestra del mineral, la cual fue evaluada por la misma a orden 16 y por la Dirección Provincial de Fiscalización en Técnica y Ambiental, ratificada por la misma a orden 16 y por la Dirección Provincial de Fiscalización en orden 18; Que en orden 3 se agrega el comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que en órdenes 5,6, 29 y 52 obra la documentación mediante la cual se acredita la titularidad de los inmuebles sobre los que recae la manifestación a favor de Eduardo Cafaro; Que en orden 33 interviene la Dirección de Catastro Minero, informando que la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto (PMD) cuyas coordenadas planas (GK F5 WGS84) son: X=5.829.783,00; Y=5.567.561,00. El polígono que define la zona de indisponibilidad está dado por las siguientes coordenadas planas (GK F5 WGS84) A. X=5.829.500,00 Y=5.567.520,00 B. X=5.829.500,00; Y=5.568.120,00 C. X=5.829.900,00; Y=5.568.120,00 D. X=5.829.900,00; Y=5.567.520,00, con una superficie de 24 hectareas, que ocupa parte de las parcelas de nomenclatura catastral: Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107 del partido de Necochea, y que no existe superposición con otros derechos mineros; Que en orden 58 toma intervención la Dirección de Registros Mineros manifestando que atento el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que ha tomado intervención la Dirección de Registros Mineros manifestando que atento el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el inciso 4º del artículo 29 de la Ley N°15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 54/2020. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de una mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcelas 1106 y 1107, a nombre de Eduardo Cafaro (CUIT N° 20-06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E de la ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2º, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos. Artículo 4º. Notificar al interesado que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68., 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, anotar en el Padrón de minas, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Digitally signed by Aguilera Federico Luis Date: 2022.03.07 08:51:43 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado hoy, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veintidós, bajo el número uno, folio uno del Registro de Minas de la Provincia de Buenos Aires.

**Daiana Stefania Tolosa**, Directora

2º v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009.

Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 15 de julio de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº Zacagnini: R. Palma e/Estrada y Chapeaurouge; B. Juarez e/Estrada y Chapeaurouge; M. Sastre e/Estrada y Chapeaurouge; M. Curie e/M. Sastre y R. Palma; Zacagnini e/M. Sastre y R. Palma; Caseros e/M. Sastre y R. Palma; Chapeaurouge e/M. Sastre y R. Palma.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del Emvial el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.678.912,90PAV.

Asfáltico: \$2.551.611,48

C. cuneta y pav. asf.: \$4.230.524,38

Método de prorrateo

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie. Forma de pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$126.802,92

Contado (15% de dto.) abonará \$107.782,49

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.715,06

Contado (15% de Dto.) abonará \$163.807,80

C. Cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$319.517,98

Contado (15% de dto.) abonará \$271.590,29

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. cuneta \$5.207,55 - \$224,41

Pav. asfáltica: \$7.914,43 - \$341,05

C. cuneta y pav. asf.: \$13.121,97 - \$565,46

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el Emvial (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar.

**Georgina Loustau**, Jefe

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 15 de julio de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Bosque Alegre: Los Aromos e/Los Cipreses y Los Olmos; Los Aromos e/Los Cedros y Reforma Universitaria; Los Olmos e/Los Eucaliptos y Del Lago; Los Olmos e/Los Eucaliptos y Los Cedros; Del Lago rotonda. B° Santa Rita: De Los Inmigrantes e/Irala y Hernandarias; Ayolas e/Rep. de Cuba y De los Inmigrantes; Magallanes e/Rep. de Cuba y De los Inmigrantes. B° 9 de Julio: Grecia e/9 de Julio y 3 de Febrero. B° Juramento: Posadas e/Av. Mario Bravo y B. Lynch. B° Estrada: Acevedo e/Bélgica y Della Paolera. B° Libertad: Bolivia e/Av. Luro y 9 de Julio; 25 de Mayo e/Brasil y Bolivia. B° López de Gomara: Falkner e/Lasalle y Calasanz; Lasalle e/Río Negro y Monseñor Zabala; Calasanz e/Río Negro y Monseñor Zabala. Para la obra "Construcción Carpeta Asfáltica" en el B° López de Gomara: Asturias e/F. Acosta y C. Arenal.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del Emvial el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.670.903,60PAV.

Asfáltico: \$2.551.949,83C.

Cuneta y pav. asf.: \$4.222.853,43.

Método de prorrateo

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$ 126.198,01.

Contado (15% de Dto.) abonará \$ 107.268,31.

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.740,61.

CONTADO (15% de Dto.) abonará \$163.829,52C.

Cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$318.938,62 contado (15% de Dto.) abonará \$271.097,83

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. cuneta \$5182,70 - \$223,34

Pav. asfáltica: \$7915,48 - \$341,10

C. cuneta y pav. asf.: \$13.098,18 - \$564,43

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará

abierto en el Emvial (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a [recursos@emvial.gov.ar](mailto:recursos@emvial.gov.ar).

**Georgina Loustau**, Jefe

jul. 13 v. jul. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-21215090 GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANTONIO ALEJANDRO YBARRA, DNI 24.583.825, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada.

jul. 13 v. jul. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-21866332-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de EDUARDO ANGEL ARDEL, DNI 14.652.736, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada

jul. 13 v. jul. 14

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa nómina de bajas efectuadas a Inscriptos en el Programa de Emergencia Habitacional y Preseleccionados en distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	INGENIERO ALLAN
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES
MARANZANO	MARIA ROSA	11369030	SAN NICOLAS
MAUCERI	ROSANA VALERIA	22173440	BOSQUES
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
BALMACEDA VALDEZ	MAYRA MARINA	31199342	EL ROCIO
PANA	CESAR HECTOR	24781553	INGENIERO ALLAN
FIGUEREDO	SONIA ELIZABETH	27588144	LA SIRENA
GOMEZ	LIDIA MERCEDES	10817837	SANTA ROSA
LOPEZ	VICTOR MARIO	21990065	BOSQUES
BUSTAMANTE	MITA SUSANA	16826243	LAS MALVINAS
VERON	VICTORIA MAGDALENA	26092967	SAN RUDECINDO
PAZOS	ANDREA ROMINA	29130970	SAN FRANCISCO
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES NORTE
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSE
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA

MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MONICA VIEJA
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	KM 26
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	CENTRO
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLAS
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	CENTRO
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA
HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GRACZYNSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUE CENTRO
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA

Natalia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

#### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ORTIGOZA	GLADYS ALEJANDRA	22213801	VILLA ARGENTINA
RIOS	OSCAR ALEJANDRO	18285683	LA SIRENA
LINARES	RICARDO EMILIO	20360936	MONTE CUDINE
HUMAN	MARGARITA CRISTINA	14482636	LA CAROLINA
ALARCON	CARLOS ALBERTO	21940463	SAN NICOLÁS
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la avenida 40 y calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberá acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
AUTO	CHEVROLET	CORSA	FWQ029	7H5072650	8AGSB19N07R106878
AUTO	CHEVROLET	CORSA	CWW853	QD5000380	8AGSC19N0YR101131

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

AUTO	CHEVROLET	SIN INFORMAR	RVE744	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	DAEWOO	CIELO GLE	BZF138	G15MF648989B	KLATF19Y1WB186702
AUTO	DAEWOO	RACER GTI	SFA319	G15SF358672	KLATF19T1RB478816
AUTO	DODGE	1500	USN364	A5S04067	A4LL042988
AUTO	DODGE	SIN INFORMAR	USN397	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	600 E	WIH699	2.816.271	2.498.093
AUTO	FIAT	DUNA	UHA681	159 A2 0388027055	*8AS146000*P5040854
AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	SUE066	146B20001280448	9BD146000 P5012755
AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	UAW064	146B20000985804	9BD146000N3812613
AUTO	FIAT	ELBA	SXX411	146B70118032253	9BD146000P3989186
AUTO	FIAT	ELBA	SEA715	146B20001405382	ZFA146000 05209699
AUTO	FIAT	EURO	RBT145	128A1 038 7219924	ZFA128A00 07037669
AUTO	FIAT	SIENA	CHB639	176B3000 5061270	*8AP178666*X4090878*
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RLQ389	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	S583318	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	THX208	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQC933	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	SYL659	MLCA26777	8AFZZZ54ZJN000145
AUTO	FORD	ESCORT	SAY810	KKCA-23240	KA82KK-21855
AUTO	FORD	ESCORT	SDO816	UI029651	RPA430548
AUTO	FORD	FIESTA	BUX874	FHCV137789	9BFZZZFHAVB137789
AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644390	9BFBSZGDA8B644390
AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644389	9BFBSZGDA8B644389
AUTO	FORD	TAUNUS	XML110	AKAS62236	KA51AK-54764
AUTO	GMC	5C11AN	WDM558	1J126EN06237	9BGTC11ANMC101618
AUTO	GMC	5C69 JN	UQI964	2JA14MC20074	9BGTC69JNNC113145
AUTO	KIA	K 2400	ROK729	SF 327698	KNCSA9132PS516909
AUTO	LADA	LAIKA 21070	AWH545	2103-3200500	XTA210700R0839114
AUTO	PEUGEOT	306	BSR896	10FS5W1801647	VF37CK2D230918007
AUTO	PEUGEOT	405	BEQ866	10CUZ10001660	*8AD4BD9B2*T5250112
AUTO	PEUGEOT	405	CGL449	10CUZ10011633	8AD4BD9B2W5320325
AUTO	PEUGEOT	505	WNI561	420799	2022425
AUTO	PEUGEOT	SIN INFORMAR	IIB649	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	VXY143	2733500	810-03162

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

AUTO	RENAULT	12	WFW423	2668398	811-01495
AUTO	RENAULT	12	XLF077	3170280	923-32984
AUTO	RENAULT	12	SGM611	2705494	924-129492
AUTO	RENAULT	12	RGE894	3618243	924-63977
AUTO	RENAULT	12	RSP879	2614618	924-87656
AUTO	RENAULT	12	XCZ196	3517106	925-05889
AUTO	RENAULT	12	SKJ294	2879796	L812-012206
AUTO	RENAULT	18	SLU026	4624792	931-11734
AUTO	RENAULT	19	BRF698	AB15020	8A1L53SEZVS012171
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	WJH197	2733764	373-19556
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	TWU813	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VALIANT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	TDA309	UN904185	8AVZZZ30ZGJ003983
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	RRT206	UN916671	8AVZZZ30ZHJ005058
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF651213	9BWCB05W0BP049204
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF650905	9BWCB05W0BP049381
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	CNB031182	9BWCF05W3CP081859
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	VGJ607	1253510	9BWZZZ30ZNT006743
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	AKL046	SIN INFORMAR	8AWZZZ30Z55004271
CAMIÓN	BEDFORT	1961	SON307	3D-12128	T2689-10
CAMIONETA	ESTANCIERA	SIN INFORMAR	C0016876	656126074	0.0488
CAMIONETA	RASTROJERO	457970	B1358794	SIN INFORMAR	P6836172
CAMIONETA	RASTROJERO	SIN INFORMAR	VIF046	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	RENAULT	KANGOO	CXL682	K7MH746DA00590	8A1KC0025YL056347
CAMIONETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	EHV472	UNF278446	9BWEB05X64P060485
COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	RCJ048	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	079HDW	152FMH09441494	8BPC4DCB3AC00871
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	101KFX	DY152FMHD5252645	8BPC4DL86EC073442
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09441432	8BPC4DNB0HC004675
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09435785	B7PCHLE192210513
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	793JBF	1P52FMHUC056332	LAAAXKHG77005828
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	271HRV	DY162FMJ2A7004521	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA1014385	BDYE11070AV004052
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	811JBF	162FMJC2633887	80YC514960V014700

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA6704943	8DCX1070AV000549
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMGA5907167	8DYC10970AV00106
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	700HFF	1P50FMGA5609228	8DYC1097HAV002294
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	205GHM	1P52FMHA1015039	8DYC11070AV003942
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	348GHE	1P52FMHA101444	8DYC11070AV003986
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	618LNL	1P52FMHF1663341	8DYC11071FV049580
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	157IHI	1P52FMHC1639381	8DYC11072CV024226
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	917JBF	1P52FMHC1642310	8DYC11073CV028202
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	921JBF	1P52FMHD1649042	8DYC11077DV035902
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHD1651189	8DYC11077DV037438
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	647JXE	1P52FMHD1654394	8DYC11079EV042163
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	538JPO	1P52FMHA1624963	8DYC11079EV04514
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMID7613287	8DYC11248DV007521
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	071HTS	1P52FMHB1631551	8DYC11D7BBV01754F
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2508959	8DYC51490AV001320
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	854HFO	162FMJB2618439	8DYC51492BV004184
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	417HLY	162FMJB2621449	8DYC51492BV004528
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIA6006116	8DYCX1070AVD00394
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3502758	LCRXCHLC8A3502635
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	387HZT	162FMJB2618939	LPPNCKLG3B2814669
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2613962	LRBLCKLG6A2610291
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3603477	LRPXCHLC8B3603539
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	470HWZ	1P52FMH902182	LSRACHLC3A3902230
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2705558	LSRGCKL67A2705938
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMHJA2307932	LSRPZKLG2A2307097
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH07301447	LSRX0HLD271302392
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHN7104835	LSRXCHB0711069354
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	775DXA	1P52FMH08303579	LSRXCHLD181304524
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMG08502197	LSRXCHLD871301859
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1628601	SDYC11072BVG13911
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	872DXA	E3E8E014253	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	196ENL	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	650GYQ	1P52FMHA3002547	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	156HKB	1P52FMIA7605637	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	828JBF	1P52FMIA7612117	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608492	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	849JGO	1P52FMIC7609408	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	699JLM	50LFI9722	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	162HPL	1P52FMH08061019	LBXXCH9J080015131
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08063626	LBXXCH9J880016956
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	124IVE	163FMI2MPC1117076	LF3YCM20XCA000800
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	018ENL	163FML08067665	LX8YCM60280A00202
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08061826	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	853JVB	JL164FMJ1209202652	86VAKKG6DA000892
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A003GBU	1P52FMHG1530451	8CUXCH2G7CA117192
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	712JLM	JL164FMJ1211201677	8CVCAKKC0DA001715
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	970KKG	JL164FMJ1211201575	8CVCAKKC9DA001740
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8B526457	8CVJCKL05BA006783
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A024LBX	162FMJF1712523	8CVPKD05FA011268
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	494LNJ	1P52FMHF1511401	8CVXCH207FA103128
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CVFA00A010426	8CVXCH265FA083266
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	095IVE	1P52FMH12195074	8CVXCH2G0CA041681
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	249JDT	1P52FMH12A159419	8CVXCH2G2DA046381
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A474607	8CVXCH2G3AA012317
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	179KVK	1P52FMHL8888412	8CVXCH2G3EA074550
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	906JBF	1P50FMHA12A213793	8CVXCH2G7CL044965
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	685JLM	1P50FMHA12A201693	8CVXCH2G9CA044367
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	953HAD	JL1P50FMH10A507383	8CVXCH2GXBA014714
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	955JUH	JL1P52FMH1305201496	8CVXCH8A3DA038018
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	143KVK	JL1P52FMH1310200663	8CVXCH8A3EA041521
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	133IYV	JL1P52FMH1205202790	8CVXCH8A4CA028841
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	407HZT	JL1P52FMH110620081	8CVXCH8A6BA014406
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1112200251	8CVXCH8A8CA019639
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1309200355	8CVXCH8AIDA040852
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC1030815	LF3PKD07CA03405
MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	374HBG	1P52FMHA1338119	8DDD23232BA002924
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DA50XE1103208	DK50XF1197837
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XF1236747

MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XE1094476	DX50XF1189121
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMH290507647	8CF54JME3AA003834
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	831HII	1P52FMH0A007171	8CFNYLMS5AA003901
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	381ENL	1P52FMH9A8608	SIN INFORMAR
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	169ENL	1P52FMHVC056333	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	942KVM	AD1P52FMHF0007145	8CX5MASHSFG50062
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	781HMI	1P52FMH0B006100	8CXCMACHBG311441
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	622HNNH	1P52FMH0B006296	8CX5MA5H5BGS11637
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	204IDU	LF1P52FMHB1038013	8CXSMASH8B508598
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	504GUJ	LF1P50FMHA1344438	8CXSMASHFBGC10602
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	313HJB	LF1P50FMHB1040432	8CXSMASHFBGC12760
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1037862	8CXSMASHSBGS08447
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	308HJB	1P52FMH0B005822	8CXSMASHSBGS11163
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	624HKK	1P52FMH0B006643	8CXSMASHSBGS12120
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A028QFD	AD152FMHH0016340	8CXSMASHSHCS08129
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	608EZT	LF1P47FMD81034537	8CXVC7040T9G000404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006627	8E65MASHF86C00794
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81176265	8EGSMASH18GC02611
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006491	8EGSMASHF8GC00874
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH080898572	8EGSMASHF8GR00128
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466DJB	ZS150FMH16630213	8EGSMASHFA6C06415
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91078140	8EGSMASHSA6C008047
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	830DXA	LF1P50FMH81176564	8EGSMASHT8GC0
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	276IFH	LF1P47FMD81034544	CHASIS.8CXVC704T8G000278
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	954KHF	ADHP52FMH0004659	CXSMASH5EG50876
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A240304	LBBGXCHL46520008
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	953GFT	LR162FMHA1024420	LE3CKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC162FMJ08060034	LF3PCKD0581002295
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	411FAL	LF162FMJ91272974	LF3PCKDOXA1005988
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162FMJA1024372	LF3PCKDOXA1007739
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	629GZA	IP52FMH7103881	LF3XCGB097A0035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	402IDB	LF162FMJB1088385	LH3PCKD02B1013763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2003616	LSRPCMLY2BC000285
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	887DUM	LF1P50FMH81072523	LWCXCHL4382023498
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1088964	LWGX0H39B1006288

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	727DEX	LF1P50FMH71027779	LWGX0HL4172014068
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876HFO	LF1P52FMIA134584	LWGXCG50B10050935
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	269JDT	LF1P50FMH71296508	LWGXCH14872019882
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06144692	LWGXCHL4062011824
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	784JBF	LF1P50FMHB1263881	LWGXCHL40C2112519
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A330350	LWGXCHL425200
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1263599	LWGXCHL59C1107154
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343GWH	LF1P52FMIA1260068	LWGXCHL5XB100505
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	847DEW	JL1P50FMH05A326431	LXCEL5551022966
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A105588	LXLCB5951012A30
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06151304	LYCXCG5961044157
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	218IDU	LF1P52FMHB1110121	LYLCG55B1164709
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81099944	LYLLXCGL1681005655
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06007165	LYLX06LS761009505
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043877	LYLXCG158A1146252
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	530KDQ	1P50FMH06006622	LYLXCG0361000532
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	425KWW	KT1P52FMHE0003019	LYLXCG052003019
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	087ENL	LF1P52FMH81012564	LYLXCGLOX81005668
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06030466	LYLXCGLOXG1001726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0842294	LYLXCG1X81007909
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	312ENL	JL1P50FMH04A430189	LYLXCG5041005891
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	884HFO	LF1P52FMHB1037452	LYLXCG50B1160616
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1100917	LYLXCG50B1166092
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	643DDR	LF1P50FMH71028924	LYLXCG5171058104
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689CKG	1P50FMH06119809	LYLXCG5181021502
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08077129	LYLXCG5181129089
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P590FMH91301860	LYLXCG51A1141829
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	751GSJ	LF1P52FMHA1200801	LYLXCG51B1151763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	839JFW	KT1P50FMHD0002036	LYLXCG51D2005330
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD0059956	LYLXCG51D2011256
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06141289	LYLXCG5261039446
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	415-DEX	LF1P50FMH71128938	LYLXCG5271069936
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HKU	LF1P50FMHB1100287	LYLXCG52B1165462
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06122354	LYLXCG5361023210

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128961	LYLXCGL5371069959
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71278633	LYLXCGL537108357
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91075978	LYLXCGL54A1137404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A169397	LYLXCGL5561025099
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	592DDN	LF1P50FMH7104060J	LYLXCGL5571061796
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P500FH08061110	LYLXCGL5581121351
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	699EZT	LF1P50FMH91330885	LYLXCGL55A1143488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043898	LYLXCGL55A1146273
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1310791	LYLXCGL55B1156582
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A327430	LYLXCGL5651025595
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689HWB	LF1P52FMHB1111147	LYLXCGL57B1165232
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD0059264	LYLXCGL57D20105A
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91180250	LYLXCGL58A1139947
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	462GYG	LF1P50FMHA1023988	LYLXCGL58A1144369
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	616GZA	LF1P50FMHA1204560	LYLXCGL58B1152294
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	326ENL	JL1P50FMH06A068714	LYLXCGL5961009893
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A068846	LYLXCGL5961010025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP50FMH06114928	LYLXCGL596101693
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LFP50FMH81010789	LYLXCGL5981097590
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	376ENL	1P50FMH09106637	LYLXCGL5991136437
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	707EZT	LF1P50FMH91331319	LYLXCGL5XA1144339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	182KFJ	LF1P50FMHA1024168	LYLXCGL5XA1144549
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1013867	LYLXCGL5XB1157948
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08063097	LYLXCGL558112386
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81011259	LYLXCGL576109806
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	912GVL	LF1P52FMH71025040	LYLXCGL5071058849
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FM029247	LYLXCGL51B56809
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	027-HYN	1P50FMH06125413	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06108030	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	748GSL	1P56FMH06160799	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	337EAL	8A38572	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	905DXA	JS150FMH07A01018	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08043428	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08050771	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	726GSJ	LF1P50FMH81130618	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	100IGH	LF1P50FMHB1174361	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	995GPS	LF1P52FMH71025136	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81148379	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	355HBG	LF1P52FMHB1015905	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	148ENL	XSJ162FMJ07600839	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	056HCN	LF1P52FMIA1292882	WGXXGHL53B1005721
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81140146	YLXCGL5081117726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	459GYG	LF1P50FMHA1239979	YLXCGL55B1153998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	848JGO	KTP50FMHD0015141	YLXCGLS1D2002699
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HTF	1P52FMH0B008851	LYLXCGL54B1163261
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	090HKU	LF1P50FMHB1063160	LYLXCGL55B1163771
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71204662	LYLXCGL5771076879
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	722HFF	1P52FMH71067762	LYLXCGL57B116035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	377GRK	LCIP50FMH08088533	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A109652	5A2XCHLXBA015885
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	554GLJ	LF1P52FMH09812501	8A2XCH2M19A016874
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A035497	8A2XCH2M9AA031451
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	293ENL	KY1P52FMH06100074	8A2XCHLA07A000135
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KYIP52FMH06100054	8A2XCHLA87A000111
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08091409	8A2XCHLL98A001657
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LGP52FMHB1010269	8A2XCHLM8AA030033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1015439	8A2XCHLMAA033060
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B701831	8A2XCHLSC0Q7743
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMHA1001331	8AZXCHL29AA0005847
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08098514	8FGSMASHF8GR00446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FMF0A024009	AAXCBLAXBA128034
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM32007004923	LAAACJLR370011415
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P39FMB2001003580	LAAAXKBB310001201
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007031967	LAAAXKH6770016361
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	565DXA	150FM32007038639	LAAAXKH8670018831
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06163986	LAAAXKHG3361016446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	670CKG	1P50FMH06163593	LAAAXKHG661016053
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	117ENL	139FMO2007010137	LAAXCBLA30009898
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	454CHW	JL1P39FMB2001002001	LAAXCBLA710804324
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	977CKG	1P50FMH06165003	LAAXKHAB971009903

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32008014246	LCLXN30080110949
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	154HDA	163FML2MA2001747	LF3YCM202AD000527
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	653CKG	163FML51540736	LF3YCM2085D002434
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	187HKB	163FML2MA2177404	LF3YCM208AD003643
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	374ENL	LF1P50FMH81033362	LSRXCHLD38A310597
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81063338	LSRXCHLD88A424076
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	688JLM	KT1P52FMHD0045556	LSRXCHLE5D1009574
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71391607	LSRXCHLF27A626735
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KP1P52FMH00045051	LSRXCHLF3D1009089
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH15118498	LZSXCHL0251013915
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	223CPD	ZS150FMH15118450	LZSXCHL0651014033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	560CKG	ZS150FMH24A00275	LZSXCHLE545656168
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	283CPD	ZS150FMH15236573	LZSXCHLFX51017246
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16813154	LZSXLH161019176
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	849CKC	147FM42006001777	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	310EMT	150FM32009000593	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B503252	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1010384	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007010853	LAAAXKHG170005839
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	656CKG	ZS150FMH24B02208	LZSXCHLEX4S159384
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH1B5FMHD5530219	80HTCHK00EE019080
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08018060	8A6MBSVCZAC800675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	700HNW	KC08E2B58063L	8CHKC0820BL000611
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E2B600440	8CHKC0820BL001281
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	908DXA	SDH150FMG285826306	8CHPCCG6B208L050975
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG285800837	8CHPCGB208L015941
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2B5826747	8CHPCGB21CL009749
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG125859693	8CHPCGB21DL027636
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH152FM13D3115135	8CHPCJ0E101JJ12465
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	699HYM	162FMJB2623525A	8DYC51490CV007011
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	395IDB	SDH150FMG2B5835823	8GHPCL321CL014563
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	694CKG	JC30E41017225	9C20CS040LR017225
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	435CXI	HA07E650161131	9C24A07605R016151
MOTO	Honda	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07E62001169	9C2HA07602R001109
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	759EDA	SDH157FMIC63029908	LALPCJF8463265295

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMIC83001645	LALPCJF8783025645
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMICB3028943	LALPCJF8883190667
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J5150FMH07A00407	LAPXCHLE870000591
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06136615	LF3XCH0A27A006823
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG1255133553	LTMPCCB2455134621
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG55014110	LTMPCG58455014253
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	890CWC	SDH150FMG265061949	LTMPCGB2265066112
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255114856	LTMPCGB2355T15008
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG275107833	LTMPCGB2X75105661
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255169165	LTNPC6B2455169675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHBA064718	NF100MD
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMH060000311	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	181EZX	MC35E9301215	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150EM02B5830754	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	733CGF	HA07EY428173	9C2HA0700YR428173
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255130144	LTMPGB2155130395
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	291GZW	SDH157FMICD3403964	SIN INFORMAR
MOTO	JAVA	SIN INFORMAR	426BHU	SIN INFORMAR	4874001997
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	644DOM	IS156FMI206A91006	LAPPCILCX60805189
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS154FMI13D00022	LAPPCJ294D000047
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS156FMI206A91126	LAPPCJLC860805093
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01016	LAPXCHLE070000961
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01109	LAPXCHLE070000989
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JS150FMH07A00766	LAPXCHLE770001136
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J51P54FMI08A00419	LAPXCJLC180000216
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	569DXA	JS1P54FMI08A0063	LAPXCJLC580000851
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	031ENL	F13JC1P54FMI08C00566	SIN INFORMAR
MOTO	JUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D213965	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ91001814	LF3PCKD039D000335
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	389JAL	KN152FMH11093593	LRYPCHL28B0075134
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	956GFH	KN152FMH10013559	SIN INFORMAR
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FM81251670	8AMC111079D000051
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	668GBA	1P52FMH812324869	LX8XCH2G08A004116
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	295ENL	1P52FMH81324860	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A009698	8DM1AA75305000670
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001662	8DM1B7130S001548
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7P60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7T60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	875INI	1P52FMH11064110	8DM1CA7T4BS005981
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	375GFF	1P52FMH0A001804	8DM1CA7T605001427
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	308IFH	1P52FMH11063034	8DM1CA7T6B5006274
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	062HPS	1P52FMH0A008279	8DM1CA7T805003339
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	621GZA	1P52FMH0A00520	8DM1CA7T80S002482
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010196	8DM2AA9T6BS100307
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI20101302	8DM2CA8S1BS000683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010751	8DM50A950B5000234
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	997GOD	IP52FMIC7608955	8DM5DB2S50S000028
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH11012824	8DMBA7T4BS004719
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	916ICM	IP52FMH11003283	8DMICA7EOBS005573
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	855HAU	1P52FMHA1015174	8DYC11070AV003972
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08017059	LAPXCHLE560007328
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A000334	LF3PCK0007A020489
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001270	LF3X003025A001116
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	991DXA	1P52FMH5A002731	LF3XCC3026AB28984
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA007959	LF3XCG3001982
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	458ENL	1P52FMH6A005403	LF3XCG30XGAB30182
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A005490	LF3XCG7A86ABB30108
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004139	LF3XCH0A16A004013
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004281	LF3XCH0A2A003337
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A012802	LF3XCH0A57A007030
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	450GYG	1P52FMH6A006900	LF3XOHOA66A005348
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI2AC031617	LXYPCJ6000A000008
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A001397	LXYPCJ1388A021336
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	EPS-315	1P52FMH8A014191	LXYXCH0A28C003584
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8A013646	LXYXCH0A680004463
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH8B0004432	LXYXCH2008A000201
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A115528	LXYXCH2077A007080
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8B006422	LXYXCH2088A002357
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	216ENL	1P52FMH8B008622	LXYXCH300BA002920

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A11722	LXYXCH3057B004736
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	218ENL	1P52FMH8B006989	LXYXCH3068A001836
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	228ENL	1P52FMH7A116084	LXYXCH3847B004033
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCHP067A0077
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	078HCN	1P52FMH0A007171	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	708HWB	1P52FMH11011996	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11012230	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	914ICM	1P52FMH11064294	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	609CKG	1P52FMH5A001308	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002358	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004769	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A011229	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1197787	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002909	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	906HDG	EM122115	8AHJ11050YR003561
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91002133	8AHJ221108R00198
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	015ENL	1P52FMH91001170	8AHJ221108R002789
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH13121280	8AHJ22110ER100329
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	385GTR	1P52FMHBA064560	8AHJ36110BR500724
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	035CHW	QJ157FMI1138515	LAWPEJ0V41A132653
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	523CHC	QJ153FMH21500153	LAWXEHOA41A080010
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	223CYS	KB205907202	LC2B8001073902784
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	738JZL	161FMJ8101605	LF38CKD008D001330
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ51526028	LF3BCKD005D003977
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	631EZT	161FMJ91001592	LF3PCKDO059D000496
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035686	LF3XCH2618069
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71204218	LF3XCH2G57A015193
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	322LIR	1P52FMHF1435798	LF3XCH2G8FA004686
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMI81031073	LF3XCUBH08000411
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMD51299656	LF3YCD3035D002534
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1PFMH70005170	LY4YXBH507A005170
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH80002565	LY4YXBHG08K002565
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	637834	RH9HD150LYT05

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	300653	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016010	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035609	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81036554	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	100GUI	1P52FMI81029376	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	377JAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	894CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61167168	Z3XCH2066A0
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	844CKG	7063111	8EL151107B063111
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B033611	8ELM05150BB033611
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7017536	8ELM071507B017536
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	472HEU	B005750	8ELM15110BB005750
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	934EQI	B055113	8ELM20070BB055113
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	031DEX	6040288	8ELM2411000040288
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	497DNN	8029736	8ELM241108B029756
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	955DXA	7022341	8ELM291007B022341
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	839IKY	7035684	BELM200707B035684
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	943IEW	B016452	BELM20070BB016452
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FMG07000473	LHJXCGLA272053221
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMG02108843	LZSXCGL07Y1032278
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7043201	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	604CKG	5021856	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6011718	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6068026	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	042HCN	A042484	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CQ33593	SIN INFORMAR
MOTO	PIAGGIO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SLV1T2014905
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	667KZK	JEZWEH64675	MD2A17CZ9FWH49256
MOTO	SIAMBRETTA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	335989	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	415ITS	167FMMAC061629	8DMICA7T7CS000470
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	203GDD	1P52FMHA1014813	8DYC11070AV003985
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L1P472332	94L1L147239
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	95M18007082	94M180009344
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	954KCX	161FMJD1345132	A06MRXGHZEC501361
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	287ECC	LFIP52FMIB1066276	LADXCHLE160009814

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	524GNC	SDH157FM163011308	LALPCJF8863200272
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	751GVC	1P52FMI7A020640	LF3PCJ8D6AA87
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	584CKG	1P52FMH51271790	LF3XCGB045A026356
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	081HTS	1P52FMHB1080496	LF3XCGB01BA0052
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08088533	LWXGCHL4582026757
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	614CKG	1P52FMH0ACO2360	LYLXCGL5061009068
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91076150	LYLXCGL50AJ13
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	319IFH	1P52FMH7A117325	LYLXCGL58B1167474
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	249IGH	JL150FMH04A712140	LYXCGL54410064
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VL11334	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8ARELC227301	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	787HMI	F13JS1P54FI07C00349	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	050HCN	LF1P52FMHB1254377	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16711457	SIN INFORMAR
MOTO	STAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08AD2671	LJ4XCHLJ381010678
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMG99030030524	D1641
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FA50546531	FA50546531
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	016DNB	1E50FMGP0049377	LC6PA6A1170843223
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHF2001799	8A7XCGB036M100614
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	309HRU	1P52FMH11011375	8DM1CATP1B5004268
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	245ENL	1P52FMH07C00015	LHJYCHLA07B801842
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FH07C00413	SIN INFORMAR
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	712DXA	1P52FMH07C300883	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	4CK002469	4CK002469
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	384BAN	4CY049749	4CY049789
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3D66002880	8C6KE12738002314
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	891EQI	E3056009924	8CGKE127X90009147
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV920253	LAPXCHLA0A0001614
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	969DEX	SIN INFORMAR	LAPXCHLA270009903
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV835614	LAPXCHLA380026999
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	725ELP	L5AV826907	LAPXCHLA880019014
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY840014	MH33AY00BXX115428
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	333CFB	3AY840546	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB04340	707496

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7001927
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70878	7101240
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LD35410	230500011
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91012304	LF3XCGB039A002796
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L015796	PB01958AEB805
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG21515	TR55558AMN959
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M711792	6A6MSF0AP0S661748
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ76946	7111062
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	548GLJ	JL1P50FMH05A890567	80XRBV125B0001309
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF08010628	8A6H944AH8C001507
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115966	8A6M3S0AA4S008777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M508645	8A6M550AA65065155
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	969DXA	50M51867	8A6M5E0AP65006273
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519386	8A6M5F0AP6605757
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P54FML09040206	8A6MAH0SZAC500084
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M153FMHZ072000694	8A6MBSCAC7C201525
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	861GGJ	1P52FMHA1049083	8A6MBSCACAC301
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	698JZL	1P52FMHD1498822	8A6MBSCACE0900054
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1063590	8A6MBSCACGC100051
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A600056	8A6MBSVCZBC000224
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	716CKG	50M61906	8A6MCZ0AP75009183
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A6MS3AA16000867
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115799	8A6MSF0AP45012332
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M504277	8A6MSF0AP55028411
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M507806	8A6MSF0AP5503289
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M616722	8A6MSF0AP55050348
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50NM6042	8A6MSF0AP65041367
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M611626	8A6MSF0AP6S046945
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M707562	8A6MSF0AP79062734
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M714318	8A6MSF0AP8S063500
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M116805	8A6MSS0AA45009337
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M50021	8A6MSS0AA55022451

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M504025	8A6MSS0AA55026539
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M505907	8A6MSS0AA55028674
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M518583	8A6MSS0AA56042552
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	794CKC	SDH150FMG125859693	8A6MSS0AA59038660
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70MG00873	8A6MSS0AA650172
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M600686	8A6MSS0AA65054698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	292HAN	70M601555	8A6MSS0AA6S049151
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M602539	8A6MSS0AA6S050467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50N704389	8A6MSS0AA75036649
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620866	8A6MSS0AA75069159
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M701815	8A6MSS0AA7S073385
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M713450	8A6MSSBAA75089079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	649GME	LC157FMILE013074	8A6PCKD1ZAC90097
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHE1029820	8A7XCGB05FM300635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A009WTW	LF1P52FMHF2001913	8A7XCGB06GM100475
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A013XYS	1P52FMH01011924	8A7XCGB08GM300775
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61170263	8ACMBSCAC6C100710
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	305KCH	1P52FMHD1498748	8ACMBSCACEC900014
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	153KAL	161FMJD1435817	8ACMHXGH2EL80200
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	020IQF	LC152FMHJA085747	8AG6MHSW2ZCC000179
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF09100046	8AGH944AHAC903745
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51110157	8AGM550AA55032827
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMBSCACB2200108
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH09100204	8AGMBSVCZA0808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	754EZT	1P52FMHA1025690	8AGMESCACAC300808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M708200	8AGMS90AA85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A50762	8AGMSF0AP5S028809
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519920	8AGMSF0AP6S038057
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M617295	8AGMSFOAP65050595
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857CKG	70M707506	8AGMSS01P5S062777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51249543	8AGMSS0AA55041509
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M71302	8AGMSS0AA56040073
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71228918	8AGXCGB048A000186
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH61267441	8AGXCGB04HA500153

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	618BYG	706765	8AHJ09050VR005278
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M406721	8ASMS50AA95022169
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6028573	8ELM051506B028573
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608666	BA6MSS0AA69065150
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH46846	CHASIS.500E4815
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	689JZL	1P52FMHC1018972	F3PZBG41CA00390
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	731GSJ	1P52FMHA1047390	F3XCGB02AA005614
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB01363	L06907
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A60S157	LC047787
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	235ENL	156FMIX0002825	LC6SJB8680811193
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85ABB928	LC6XCHX2260801562
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	553IKQ	1P52FMH71185478	LF3CGB097A012360
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71033705	LF3PCK30X7B003453
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71754076	LF3PCKD007D016635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ81019267	LF3PCKD018D002079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJA1030279	LF3PCKD05AD0C3765
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	675DBA	161FMJ61374828	LF3PCKD0XGD008217
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	351IUR	1P52FMHC1043235	LF3PZB6426A005577
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB52EMHB1018100	LF3X0GB02BA001662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	841HAU	1P52FMH5134166	LF3XC6B085A033682
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71717145	LF3XCGB007A034070
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857IXU	1P52FMH81216641	LF3XCGB028A006837
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51341611	LF3XCGB045A033226
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	440HEU	1P52FMHB1006559	LF3XCGB04BA001422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81224598	LF3XCGB058A008
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131DNB	1P52FMH71330085	LF3XCGB077A018139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	804GQT	1P52FM11717351	LF3XCGB077A034163
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51204606	LF3XCGB095A022934
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	252IGH	1P52FMH25559	LF3XCGB099A007209
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71770296	LF3XLGB037A038050
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71014419	LF3YCGB047B001194
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE88278	P002298AHR788
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD08434	P00370A0AE85
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE26091	PB06135AFA752
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A633655	PR52167AM4879

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AA02858	S81218AUZ46
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37081	SB2628APK474
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37037	SB27777ATK863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH39083	SB28230ATM006
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ00852	SC02386AT7274
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SC12684AUZ560
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH65223395	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	114GIU	1P52FMI81057956	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85AB6247	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131JRQ	161FMJD1073859	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	550EZT	1P52FMH094090271	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0AC02360	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51271816	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	350KFD	1P52FMH61107116	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61141412	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	007IEZ	1P52FMH70023741	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	430HGP	1P52FMHB1018015	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	168KVK	1P52FMHD1017337	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	585LOB	1P52FMHF1049126	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A068NPX	1P52FMHJ1033722	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	148IIT	1P52FMHZC010881	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	323EWA	1P52FMI81507733	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	455HGP	1PS2FMH0AA00963	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A160480	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE32499	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH522	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH02794	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VK11390	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608811	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CM205077	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHA1047933	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	623DKJ	IP52FMI51732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	603LOB	LF1P52FMHF2001728	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	425EMT	M152FMH0805000644	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ060000420	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 13 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ070002272	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	097GIU	M153FMHZ062000061	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE05866	T000178AFW838
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VG07078	T000336ACY887
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10271	T011340A01564
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE46178	T056249AGL165
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE53821	T068330AJC467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VB2973	TC08861
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG02105	TD06849
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VA5407	TH14906
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH21951	TH22183
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VJO1328	TI0109
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LK26683	TK24327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	748ABB	50AB20675	TL38272
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VM02702	TM05551
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE12749	TP22715A02069
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500012728	TP23754ADA042
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50BE2349	TP31167AEK932
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VD0416	TP32206AEL951
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	601517347	TP32558AEM340
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE16555	TP37179AER211
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE19502	TP41657AEX618
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	501D25830	TP44685AFB408
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10961	TQ09706
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE25997	TQ30063AHG254
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A602672	TR05551AK6156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A006436	TR09235AKK339
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A606390	TR09369AAX672
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG08988	TR11955AKN368
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	167BAN	50AG26149	TR41694ALX813
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A630112	TR42585ALY950
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A647583	TR62421AMZ698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	788AAZ	50AG47185	TR71528ANJ850
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG59290	TR74060ANP319

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38666	TS10685ATA898
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG39016	TS12146ATD987
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH15027	TU02036AVE802
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH20923	TU10947U422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ27155	Z027377
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH44443	Z031146
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH50718	Z042859
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH53225	Z045863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ31368	Z05077
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ32959	Z05266T
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ63357	Z091114
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB09453	Z091139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Z094112
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70529	Z110533
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L024846	ZH12490ASG419
MOTO	ZANELLA	ZB	SIN INFORMAR	1P52FMH51359091	LF3XCGBOX5A003051
MOTO	ZANELLA	ZB	525DXA	1P527MH71312293	SIN INFORMAR

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 13 v. jul. 15

#### INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - Notificar a la Dra. ANDREA GÓMEZ (M.P. N°118.450) que conforme el informe gráfico IF-2021-22502811-GDEBA-DRJIOMA, producido en el marco del EX-2021-21428303-GDEBA-DGIIOMA, se ha dispuesto citarla a tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que estime corresponder en el plazo perentorio de diez días, conforme lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 7647/70.

**Mauro José Pagliuca**, Director

jul. 13 v. jul. 19



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica